

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

**LA INDEPENDENCIA JUDICIAL: RETOS Y DESAFÍOS PARA LA
CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO EN
EL SALVADOR.**

PRESENTADO POR:

REBECA EUNICE SOSA CRUZ

EDWIN ISMAR FLORES VILLACORTA

ELISEO BENJAMÍN SOLÓRZANO SOLÓRZANO

PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO/A EN CIENCIAS JURÍDICAS.

AGOSTO 2013

**CIUDAD UNIVERSITARIA ORIENTAL, SAN MIGUEL,
EL SALVADOR, C.A**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL**

AUTORIDADES

**INGENIERO MARIO ROBERTO NIETO LOVO
RECTOR**

**MAESTRA ANA MARÍA GLOWER DE ALVARADO
VICERRECTORA ACADÉMICA**

**DOCTORA ANA LETICIA DE AMAYA
SECRETARIA GENERAL**

**LICENCIADO FRANCISCO CRUZ LETONA
FISCAL**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL**

AUTORIDADES

**LICENCIADO CRISTÓBAL HERNÁN RÍOS BENÍTEZ
DECANO**

**LICENCIADO CARLOS ALEXANDER DÍAZ
VICEDECANO**

**LICENCIADO JORGE ALBERTO ORTÉZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
DEPARTAMENTO DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

AUTORIDADES

**LICENCIADO FERNANDO PINEDA PASTOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO**

**LICENCIADO CARLOS ARMANDO SARAVIA SEGOVIA
COORDINADOR DEL PROCESO**

**MSC. EDWIN GODOFREDO VALLADARES PORTILLO
DIRECTOR DE CONTENIDO**

**LICENCIADO CARLOS ARMANDO SARAVIA SEGOVIA
DIRECTOR DE MÉTODO**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL**

**DOCENTE EVALUADOR DE TESIS
DE GRADO:**

MSC. EDWIN GODOFREDO VALLADARES PORTILLO.

AGRADECIMIENTOS

Finalizado el trabajo de grado cumpla unos de los más importantes propósitos y dedico éste éxito a:

A DIOS TODOPODEROSO: Por brindarme la sabiduría, paciencia y fortaleza que me permitió concluir satisfactoriamente este sueño.

A MIS PADRES: Blanca Lidia Cruz de Sosa y José Eduardo Sosa por su amor, apoyo y comprensión, enseñándome que con esfuerzo y persistencia se puede lograr todo lo propuesto en la vida y por sus oraciones para obtener este logro.

A MIS HERMANOS: José Eduardo Sosa, Fredys Orlando Sosa, Blanca Elizabeth Sosa, Ricardo Eliezer Sosa, Joel Alberto Sosa, por su amor incondicional y apoyo en esta etapa de mi vida y sus deseos de mi superación.

A MIS AMIGOS: Por haber compartido momentos de felicidad y hacer más ameno este proceso, por darme palabras de ánimo y su apoyo incondicional.

A MIS ASESORES DE TESIS: MSC. Edwin Valladares y Lic. Carlos Saravia, por compartir su conocimiento, dedicación y comprensión en el desarrollo de este trabajo.

Rebeca Eunice Sosa Cruz.

“Todo lo puedo en Cristo que me fortalece”

Filipenses 4:13

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a DIOS, por tanto amor y tantas bendiciones porque sin él yo nada soy, mis oraciones han sido escuchadas con el amor más grande que solo él nos da, su misericordia ha sido incalculable y no me alcanzan las palabras para dar gracias por todas las bendiciones que ha manifestado a lo largo de toda mi carrera universitaria que culmina con este trabajo de grado, además no puedo dejar de agradecer la dulce presencia de la Santísima Virgen María quien con su nobleza siempre ha intercedido por mis peticiones ante su hijo Jesús.

A mis padres Edwin Ramón Flores y Daysi Elizabeth Villacorta, por formarme académicamente, dándome todo su amor, cariño, comprensión y dedicar muchos años de su vida para que me convierta en una persona de provecho, especialmente a mi madre a quien amo desde siempre, y le agradezco su amor, cariño, dedicación, comprensión, etc., ella es el apoyo incondicional que día a día me llena de fuerzas y esperanzas. También a mi hermano Victor Alfonso, por su cariño, apoyo y ánimos que me fortalecen para salir adelante, él ha sido ese amigo y compañero presente en todas las aventuras y alegrías de mi vida.

A mis asesores de tesis licenciado Carlos A. Saravia por su dedicación, sus conocimientos y sus enseñanzas, y de manera particular al Dr. Edwin W. Valladares por ser nuestro guía académico, a lo largo de todo el proceso, gracias por dedicar su tiempo, sus enseñanzas y todo su conocimiento a la elaboración de este trabajo de grado, él ha sido y será el mejor ejemplo de rectitud, compromiso y capacidad que como alumno pude tener, le deseo muchos éxitos y bendiciones en su vida personal, laboral y profesional.

A mi abuela María Luisa quien ha sido mi segunda madre, gracias por todo su amor y cariño, su ayuda valiosa me permitió lograr culminar este trabajo

de grado, a mis tíos Dinora y Odir Urrutia, Juan Luis y Carolina Villacorta, María Luisa y Edgardo Cabezas, mis padrinos Edgar y Lorena Gaitán; a todos ellos inmensas gracias por estar siempre pendientes de mí y darme su apoyo incondicional todos estos años, a mis primas, primos, por su cariño, y a todos mis demás familiares. No me olvido de aquellas personas que ahora por designios del creador ya no están físicamente aquí, pero aún están presentes en mi mente y corazón, a mi abuelo Victor Manuel Villacorta, quien lleno mi vida de consejos, cariño, comprensión y apoyo, él fue mi admiración todos estos años de vida hasta que DIOS lo recibió en su gloria, también a mi abuela Dolores Fermán, quien me dio todo su cariño y apoyo.

A mis compañeros de tesis Rebeca Sosa y Eliseo Solórzano, por toda su colaboración y esfuerzo, a mis amigas Cristina Ramos, Dayri Moreno y Milena Reyes por su apoyo, cariño y especialmente su amistad a lo largo de todos estos años, a mi buen amigo Salvador Prudencio por su amistad y apoyo, a mi gran amigo y compañero de estudio Nelson Álvarez, quien me dejó grandes enseñanzas académicas y sobre todo me brindó una amistad muy valiosa todos estos años, a quien le deseo éxitos en su vida personal y profesional. Finalmente a mi amiga la Licda. Mirna Beatriz Herrera, quien con sus conocimientos y ayuda me facilitó la comprensión y elaboración de este trabajo de grado.-

Edwin Ismar Flores Villacorta.

AGRADECIMIENTOS.

En primer lugar agradezco a Dios a la Virgen María madre de Dios nuestra madre santísima, porque con su ayuda nada es ni será imposible, por haber permitido que alcanzara mi meta propuesta, este gran logro que he obtenido en mi vida y la de mi familia, por darme esta gran bendición, así como a San Luis Gonzaga patrono de este humilde Cantón donde pertenezco. Por cuidarme, guiarme por el buen camino, permitirme superarme en la vida, darme la suficiente y necesaria sabiduría y capacidad para poder alcanzar este logro que más que ello es una bendición que Dios me ha dado a mí y a mi familia.

A mi Papá y a mi Mamá, porque sin su apoyo incondicional, permanente y absoluto no hubiese podido alcanzar este logro, por haber estado apoyándome en todos los aspectos de la vida siempre en cada momento de mi carrera, esto se los dedico a ellos que con tanto esfuerzo y sacrificio hemos salido adelante siempre, así como también a mis tres hermanos que han estado apoyándome en todo este camino. A mi abuelo x apoyarme económicamente y moralmente. Y en general a familiares x brindarme su apoyo de una u otra manera.

Al Máster Edwin Valladares Portillo, director de contenido, por su tiempo, dedicación y enseñanza a lo largo de este seminario, por su grado de profesionalismo, tiempo y esfuerzo otorgado, así como al asesor de metodología el licenciado Carlos Armando Saravia por su tiempo brindado y su enseñanza y su apoyo en nuestra investigación.

A mis compañeros de tesis por su esfuerzo, paciencia, comprensión y dedicación en el transcurso y desarrollo de esta investigación, juntos logramos convivir, formar un equipo de trabajo idóneo para desarrollar esta investigación.

A todos los compañeros, amigos y demás personas que de una u otra manera estuvieron pendientes y apoyándome para que pudiera cumplir con este sueño que ya es una realidad por la gracia de Dios, La Virgen y mi Familia.

Eliseo Benjamín Solórzano Solórzano.

INDICE

LA INDEPENDENCIA JUDICIAL: RETOS Y DESAFÍOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO EN EL SALVADOR.

| CONTENIDO | Pág. |
|-------------------|------|
| INTRODUCCIÓN..... | i-iv |

PARTE I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

| | |
|--|---|
| 1.1 <u>SITUACIÓN PROBLEMÁTICA</u> | 1 |
| 1.1.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA..... | 8 |
| 1.2 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN..... | 8 |

CAPITULO II

METODOLOGIA

| | |
|--|----|
| 2.1 <u>OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</u> | 12 |
| 2.1.1 Objetivo General..... | 12 |
| 2.1.2 Objetivos Específicos..... | 12 |

| | |
|--|----|
| 2.2 <u>HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.</u> | 12 |
| 2.2.1 Hipótesis General | 12 |
| 2.2.2 Hipótesis Específicas | 12 |
| 2.3 <u>ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN.</u> | 13 |
| 2.3.1 ALCANCE TEORICO- DOCTRINAL. | 13 |
| A).- BASE DOCTRINAL | 13 |
| B).- BASE TEÓRICA | 15 |
| 2.3.2 ALCANCE JURÍDICO. | 17 |
| 2.3.3 ALCANCE TEMPORAL. | 18 |
| 2.3.4 ALCANCE ESPACIAL. | 18 |

CAPITULO III

MARCO TEÓRICO

| | |
|--|----|
| 3.1 <u>BASE HISTÓRICA – DOCTRINAL.</u> | 19 |
| <u>3.1.1 BASE HISTÓRICA.</u> | 20 |
| 3.1.2 LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LA CONCEPCIÓN DE ARISTÓTELES. | 20 |
| 3.1.3 LA FUNCION JUDICIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE JONH LOCKE. | 21 |
| 3.1.4 ANTECEDENTES HISTÓRICOS EN EL SALVADOR ACERCA DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL. | 21 |
| <u>3.1.2 BASE DOCTRINAL.</u> | 29 |
| 3.1.2.1 DOCTRINA DEL ESTADO LIBERAL DE DERECHO. | 29 |
| 3.1.2.2 DOCTRINA DEL ESTADO SOCIAL O DE BIENESTAR DE DERECHO. | 31 |

| | |
|--|-----------|
| 3.1.2.3 DOCTRINA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO..... | 34 |
| 3.2 <u>BASE TEÓRICA – JURÍDICA</u>..... | 37 |
| <u>3.2.1 BASE TEÓRICA</u> | 37 |
| 3.2.1.1 TEORIA DEL ESTADO LIBERAL DE DERECHO..... | 37 |
| 3.2.1.1.1 CHARLES MONTESQUIEU Y LA SEPARACION DE PODERES..... | 38 |
| 3.2.1.1.2 APORTES DE LA TEORIA DEL ESTADO LIBERAL DE DERECHO HACIA LA INDEPENDENCIA JUDICIAL..... | 39 |
| 3.2.1.2 TEORIA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO..... | 39 |
| 3.2.1.2.1 PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL..... | 41 |
| 3.2.1.2.2 PARADIGMA CONSTITUCIONAL GARANTISTA DE LUIGI FERRAJOLI..... | 42 |
| 3.2.1.2.3 APORTES DE LA TEORIA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO A LA INDEPENDENCIA JUDICIAL..... | 43 |
| 3.2.1.3 TEORIA DEL ESTADO DEMOCRATICO DE DERECHO..... | 44 |
| 3.2.1.3.1 VISION DE ELIAS DIAZ SOBRE LA TEORIA DEL ESTADO DEMOCRATICO DE DERECHO..... | 45 |
| 3.2.1.3.2 APORTES DE LA TEORA DEL ESTADO DEMOCRATICO DE DERECHO EN LA INDEPENDENCIA JUDICIAL..... | 47 |
| 3.2.1.4 PRINCIPALES CONSIDERACIONES DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL..... | 48 |
| 3.2.1.4.1 DEFINICIÓN..... | 48 |
| 3.2.1.4.2 LA INDEPENDENCIA JUDICIAL COMO GARANTIA DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL..... | 49 |
| 3.2.1.4.3 NATURALEZA JURÍDICA DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL..... | 50 |
| 3.2.1.4.4 DIFERENCIA ENTRE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y LA IMPARCIALIDAD..... | 51 |

| | |
|--|-----------|
| 3.2.1.5 BREVE REFLEXIÓN DE LOS PROBLEMAS ACTUALES DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN EL SALVADOR..... | 52 |
| 3.2.1.6 RETOS Y DESAFIOS ACTUALES DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN EL SALVADOR..... | 56 |
| 3.2.1.6.1 Fortalecimiento del Órgano Judicial..... | 56 |
| 3.2.1.6.2 Lograr la protección de los Derechos Fundamentales..... | 60 |
| 3.2.1.6.3 Superar las presiones económicas producidas por la actual estrategia de globalización..... | 62 |
| 3.2.2 BASE JURÍDICA..... | 66 |
| 3.2.2.1 DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN..... | 67 |
| 3.3.2.2 LEYES SECUNDARIAS..... | 73 |
| ✓ LEY ORGANICA JUDICIAL..... | 73 |
| ✓ LEY DE LA CARRERA JUDICIAL..... | 74 |
| 3.2.2.3. DERECHO COMPARADO..... | 74 |
| ✓ CONSTITUCIÓN DE HONDURAS 1982..... | 75 |
| ✓ CONSTITUCIÓN DE COSTA RICA 1949..... | 76 |
| 3.2.2.4 CASO PRÁCTICO..... | 78 |
| 3.3 ENFOQUE..... | 84 |
| 3.4 BASE CONCEPTUAL..... | 87 |
| 3.4.1 CONCEPTOS TEÓRICOS..... | 87 |
| 3.4.2 CONCEPTOS JURÍDICOS..... | 89 |

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE RESULTADOS.

| | |
|---|-----|
| 4.1 ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA..... | 92 |
| 4.2 ANALISIS DE LA INVESTIGACIÓN..... | 122 |
| 4.2.1 ANALISIS DEL ENUNCIADO DEL PROBLEMA..... | 123 |
| 4.2.1.2 ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE HIPOTESIS..... | 124 |
| 4.2.1.3 ANALISIS DE LOS OBJETIVOS..... | 129 |

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

| | |
|-------------------------------------|-----|
| 5.1 CONCLUSIONES..... | 133 |
| 5.1.1 CONCLUSIONES GENERALES..... | 133 |
| 5.2.1 CONCLUSIONES ESPECÍFICAS..... | 136 |
| 5.2 RECOMENDACIONES..... | 138 |
| BIBLIOGRAFIA..... | 140 |
| ANEXOS..... | 143 |

INTRODUCCIÓN

La independencia judicial es una garantía fundamental para el ejercicio de la función jurisdiccional de los jueces y magistrados, la importancia que merece dicha garantía fundamental radica en la protección efectiva de los derechos fundamentales. Los derechos fundamentales deben estar presentes para lograr el orden social en nuestra comunidad salvadoreña, y como consecuencia lograr una correcta administración de justicia. Correcta administración de justicia implica la valoración imparcial e independiente de quienes tienen la responsabilidad de aplicar el derecho y es este el punto más delicado y discutido, que genera una serie de problemas; porque los encargados de hacerlo son los juzgadores quienes deben ser independientes en el ejercicio de la función judicial, tal como lo establece nuestra Constitución en el art. 172 inc. 2.

Los problemas que tiene la independencia judicial en El Salvador devienen de las intervenciones o injerencias que percibe el Órgano Judicial por parte de los demás Órganos del Estado, las injerencias políticas y del gran capital. Sin embargo, existen otros factores que inciden en la Independencia Judicial, como la falta de estabilidad de los jueces, la falta de capacitaciones principalmente en materia de Derecho Constitucional.

En razón de lo antes expuesto, es necesario hablar de elementos teóricos y prácticos que vengán a solventar los actuales problemas que tiene la independencia judicial, esos problemas son retos y desafíos que necesitan superarse, se requiere plantear un nuevo paradigma de justicia Constitucional a través de *“La Independencia Judicial; Retos y Desafíos para Consolidación del Estado Constitucional de Derecho en El Salvador”*.

En consecuencia, la presente tesis se desarrolla a través de cinco capítulos, con la finalidad que el lector pueda comprender los retos actuales que posee la independencia judicial y los desafíos con los cuales se pretenden superar la problemática de mencionado tema.

El primer capítulo, inicia con la situación problemática, en la cual se trata de explicar cuáles son los problemas actuales de la independencia judicial, y como estos generan retos y desafíos para la misma independencia judicial, los problemas van desde injerencia política y económica, siendo factores dominantes que se ejercen sobre los jueces y magistrados afectando su independencia judicial. Seguidamente el enunciado del problema el cual tiene como fundamento el problema principal a través de una interrogante que gira en torno al problema de la investigación; finalizando con la justificación de la investigación que giran en torno a una serie de preguntas: ¿Cómo? ¿Por qué? ¿Para qué? ¿Qué pretendemos lograr?, las cuales servirán para determinar la orientación y límites de la investigación.

En el segundo capítulo, hace referencia a los aspectos metodológicos que son las guías fundamentales dentro de la investigación, iniciando con los objetivos, con los cuales se dará a conocer cuál es la línea de investigación, explicar los fines que se pretenden alcanzar al finalizar el trabajo de investigación. En esa misma línea, se plantean las hipótesis, entendidas como aquella formulación que se apoya en un sistema de conocimiento organizado y sistematizado, que establece una relación entre dos o más variables, para anticiparse a los fenómenos que intervienen con el tema objeto de estudio. Para finalizar este capítulo se establecen los alcances del tema objeto de estudio que van desde el alcance doctrinal, teórico, temporal y espacial de la investigación.

En el tercer capítulo, se presenta el Marco Teórico-Jurídico, mismo que inicia con el desarrollo de la base Histórica-Doctrinal, en el cual se realiza un abordaje de los antecedentes históricos de El Salvador y principales las doctrinas que se relacionan con la independencia judicial, su aporte doctrinario ha servido de parámetro en la historia tanto nacional o internacional acerca de la independencia judicial, reflejando la necesidad de superar los retos y desafíos que posee actualmente. Seguidamente se hace referencia a la base Teórica- Jurídica, que complementa este Marco Teórico-Jurídico, en la cual se exponen las teorías más relevantes para el tema objeto de estudio, siendo las teorías del Estado Liberal de Derecho, Estado Constitucional de Derecho y finalizando con la Teoría Estado Democrático de Derecho, se incluyen sus principales exponentes así como sus aportes a la independencia judicial. En la parte jurídica se establecen disposiciones de la Constitución, así mismo las leyes secundarias relativas y se finaliza con una comparación del ordenamiento jurídico de otros países, siendo ellos Honduras y Costa Rica. El presente capítulo culmina con un apartado denominado Principales Consideraciones de la Independencia Judicial, abordando desde la definición, naturaleza una diferenciación entre Independencia e Imparcialidad, y una breve reflexión sobre los problemas actuales de la Independencia Judicial. Finalizando con un apartado en el cual se establecen los retos y desafíos actuales que tiene la independencia judicial en El Salvador.

En el cuarto capítulo, hace énfasis en la Presentación y Análisis de Resultados, en donde se desarrolla la investigación de campo, la cual se llevó a través de la aplicación del instrumento utilizado siendo la Entrevista No Estructurada. Se desarrollan una serie de preguntas con temas fundamentales, indicadores, seguido de su respectivo análisis, síntesis, que permitirá al lector conocer lo manifestado y las posturas abordadas por los diferentes entrevistados, al final conclusión permiten clarificar que es lo que

se ha llegado a comprender de cada tema fundamental expresado en cada interrogante. Este capítulo termina con el análisis del problema y el cumplimiento de los respectivos objetivos e hipótesis planteadas al inicio de la investigación.

En el capítulo quinto, se desarrollan las conclusiones finales, que permiten tomar una postura crítica sobre el tema objeto de estudio, y sobre la base de esas conclusiones se realizan algunas recomendaciones a diferentes organismos dentro de la estructura del Estado; y como consecuencia generar un aporte positivo para la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho en El Salvador.

PARTE I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.

Históricamente acerca de la independencia judicial se han expresado autores desde la época Antigua, uno de ellos fue Aristóteles quien expresó: “*Los jueces deberían ser personas aptas y privilegiadas para ejercer su función sin apego a ningún tipo de interés personal*”¹. Sin embargo, es en el Estado Liberal de Derecho, donde la independencia judicial surge como dogma derivado del postulado de la “Separación de poderes” y en esencia, busca la posibilidad que el juez cumpla con su función jurisdiccional ajeno a cualquier clase de perturbación, injerencia o subordinación.

Con el principio de Separación de Poderes, se busca la realización de los derechos individuales, por esa razón al poder judicial, *se considera como un nuevo elemento de poder en la organización del Estado, en la división de poderes y de las funciones principales*²; con este postulado de Montesquieu se busca romper con el ejercicio del poder autocrático y despótico que se tenía en las Monarquías y Estados Totalitarios.

Dentro de la concepción del Estado Liberal de Derecho, la independencia judicial *estaba enmarcada únicamente en sujeción a la ley, la cual se consideraba perfecta, técnica y formalmente buena, debido a que el legislador representaba a la voluntad de la mayoría*³, pero esta ley fue inoperante en la realidad, debido a la falta de protección de los derechos de todos los individuos, situación que se pone en evidencia con el surgimiento de los movimientos sociales, quienes reclaman la falta de protección de

¹Patricio de Azcarate (1873) “POLITICA- OBRAS FILOSOFICAS DE ARISTOTELES”, Biblioteca Filosófica, S/E, Madrid, España. Pág. 220.

²Entendiendo por mayoría, al pueblo quien es el que representa la voluntad soberana.

nuevos derechos necesarios para alcanzar una igualdad de todos los sujetos.

En la búsqueda de esos nuevos derechos llamados Sociales, surge la necesidad de un nuevo modelo de Estado denominado Estado Social o de Bienestar, en donde la finalidad es reafirmar los derechos sociales frente a los derechos individuales, a través de una realización de justicia social y hacer valer los derechos que giran alrededor de la dignidad humana, a través de una adecuada función judicial con independencia de los demás órganos del Estado; no obstante, la falta de interés y recursos económicos para poder satisfacer esos derechos sociales de contenido prestacional, genera una crisis dentro del Estado Social de Derecho, que resulta en la falta de protección de los derechos sociales.

Es por ello, que paralelamente se encuentra el Estado Constitucional o modelo constitucional garantista al que hace referencia el autor Luigi Ferrajoli⁴, en su obra "*Democracia y Garantismo*", quien expresa que dentro de este Estado, la independencia judicial "*es necesaria para la exterioridad frente al sistema político, y en general a los demás poderes del Estado*".

En el Estado Constitucional de Derecho, se pretende ampliar las funciones del Estado Social permitiéndole de esta manera una intervención más directa en las nuevas pretensiones tanto económicas, sociales, políticas y culturales que imponen los derechos sociales ahora constitucionalizados, ahora existe un respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución, lo cual implica un avance en materia de protección de los derechos fundamentales debido al carácter vinculante que posee la Constitución, reafirmando el principio de supremacía Constitucional, que materializa la independencia judicial; pero es importante considerar que el Estado Constitucional de Derecho, en algunos países no ha logrado su plena consolidación, siendo

⁴ Luigi Ferrajoli, (2008) "*Democracia y Garantismo*". Trad. Miguel Carbonell. Editorial TROTТА, Madrid. Pág. 175.

este el caso de El Salvador, en donde el Estado Constitucional de Derecho aún se encuentra en vías de consolidación.

Es por ello, que en la actualidad el progreso alcanzado de la independencia judicial después de los acuerdos de paz se considera positivo, pero no concluido, porque los problemas de la independencia judicial en El Salvador, todavía existen, la falta de confianza del pueblo en el sector judicial, la corrupción entre las personas que ocupan las cúpulas del poder y las que se encuentran al frente de las instituciones del sistema judicial; entre ellas, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General de la República, etc., son algunos de los principales problemas que afectan la independencia judicial.

Otro problema que afecta la independencia judicial en nuestro país, radica en la forma de elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, porque la Asamblea Legislativa se ha acostumbrado a elegir a los funcionarios que gozan de mayor apoyo de los grandes partidos políticos, sin cumplir en algunas ocasiones el perfil ético, moral y profesional del funcionario judicial que el pueblo desea⁵. Por lo que sus resoluciones no pueden ser productos de directrices partidistas, pero en ningún caso deben actuar bajo una forma de agradecimiento para quienes los eligieron.

El órgano judicial no puede estar influenciado por partidos políticos, ni transformar las directrices políticas en fundamentos jurídicos, el juzgador no puede estar sometido a criterios políticos cambiantes, además lo que algunos consideran como bueno para otros políticos es malo o cuestionable.

En ese orden de ideas, un aspecto que influye en la independencia judicial es la injerencia económica que trae consigo la actual estrategia de globalización, esto debido a la incidencia de las empresas transnacionales

⁵Eduard Sidney Blanco, 2012, **Revista Estudios Centroamericanos ECA, “Sin jueces independientes, no hay protección a los derechos humanos”**, número 731, volumen 67, San Salvador, El Salvador. Pág. 504.

con intereses dominantes, así como la alta capacidad económica que estas poseen, porque en caso de conflictos entre un individuo frente a una trasnacional, el juzgador debe ser totalmente independiente e imparcial, sin hacer distinción en base al nivel económico que las partes tengan.

Sin embargo, independencia judicial no debe ser entendida como decisiones motivadas por argumentos políticos, económicos y sociales que pretendan cubrir los actos de corrupción y abusos de poder; sino más bien un juez independiente es aquel con criterio propio, apegado a la Constitución, y así contribuir a la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho, en la medida que sus resoluciones se fundamenten en los principios y valores que la Constitución establece. Los juzgadores al momento de interpretar las leyes, deben de tomar en cuenta la supremacía o primacía de la Constitución sobre la ley, la cual asegura que el ordenamiento jurídico es un sistema jerárquico que se inicia desde en la Constitución; entendiendo dicha supremacía como la existencia, plena vigencia y respeto al orden constitucional, en esa medida las leyes quedaron subordinadas al texto constitucional, así como todos los actos de los particulares, y de los órganos del Estado.

La independencia judicial le impone al juzgador el deber de garantizar el disfrute de los derechos fundamentales y esto es posible mediante la tutela judicial efectiva, entendiéndola como *“El derecho de todas las personas a obtener de los jueces y tribunales en el ejercicio y protección de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión⁶”*.

Para una correcta administración de justicia es indispensable que la actividad del órgano encargado, en este caso el órgano judicial; actúe con independencia e imparcialidad, tal como la Constitución lo establece en su

⁶Javier Pérez Royo (2007) **“Curso de Derecho Constitucional”**, Onceava Edición, Editorial Pons, Madrid, España. Pág. 123.

artículo 172 inc.3, a fin de garantizar los derechos e intereses legítimos de las personas. Y de esta forma generar mayor credibilidad social en la función judicial; pero surge la pregunta:

¿Cómo hacer para materializar esa credibilidad social que deben tener las resoluciones judiciales, en una sociedad pluralista, heterogénea, donde cada sector demanda algo en particular y las pretensiones deben solucionarse por los juzgadores aplicando el derecho, frente a los intereses económicos, políticos, sociales y personales? como grupo investigador consideramos que solo puede ser posible en la medida que los juzgadores tengan una carga ética- política adecuada, un criterio judicial independiente, que debe materializarse en sus resoluciones, porque ellos son constructores de realidad y garantes de la protección de los derechos fundamentales.

Para lograr esta finalidad y solventar los problemas de la independencia judicial producidos por el método de elección de magistrados, las injerencias políticas producidas por el órgano legislativo, las presiones económicas producto de las grandes empresas nacionales e internacionales, la relación jerárquica dentro del mismo órgano judicial, etc. Es necesario superar los retos que en la actualidad posee la independencia judicial.

El primero reto, es el fortalecimiento del órgano judicial, que solo se puede lograr con juzgadores independientes, porque no se puede garantizar una correcta administración de justicia si los juzgadores no gozan de plena independencia y criterio propio a la hora de emitir sus resoluciones, en consecuencia, es necesario un órgano judicial eficiente, acorde a las exigencias de un Estado Constitucional de Derecho.

El segundo reto, es lograr la protección de los derechos fundamentales para todas las personas, y no sólo para un pequeño sector minoritario de la población, porque eso generaría una desigualdad social. En el Estado Constitucional de Derecho, la función primordial que los juzgadores

persiguen, es precisamente garantizar la protección de los derechos fundamentales en su totalidad, para lograr esta protección, el principio de Supremacía Constitucional es clave, porque contribuye de manera positiva para que los juzgadores estén únicamente sometidos a los principios y valores que la Constitución establece, y en esa medida ir consolidando el Estado Constitucional de Derecho en El Salvador.

El tercer reto, es superar las presiones económicas producto de la actual estrategia de globalización, en donde las empresas nacionales e internacionales en la búsqueda proteger sus intereses eminentemente económicos, buscan interferir de manera inadecuada en el órgano judicial, invocando el orden económico, pero no como se establece en la Constitución en el art. 101 Cn, sino el orden económico producto de la estrategia económica neoliberal. Además, pretenden reducir el valor seguridad jurídica únicamente hacia los intereses económicos que prevalecen para las grandes empresas nacionales e internacionales, sin importar las condiciones económicas del resto de la población.

De los retos anteriores acerca de la independencia judicial, surgen en correspondencia los siguientes desafíos: el primero desafío, se refiere a la necesidad que existe de lograr que la independencia judicial interna y externa, y así fortalecer el órgano judicial; además, se necesita mayor capacitación de los jueces, la carrera judicial tiene que formar juzgadores con un alto contenido ético-político y como consecuencia de ello, la administración de justicia tenga funcionarios con valores como honestidad, probidad, responsabilidad, juzgadores que sean capaces, eficientes con rectitud y entereza sometidos únicamente a los principios y valores que la Constitución establece.

El segundo desafío, es garantizar la existencia de jueces independientes, que posibiliten y garanticen la protección de los derechos fundamentales en

su conjunto, complementando la Constitución con instrumentos internacionales que amplíen la protección de dichos derechos. Entre ellos se puede mencionar la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, y la Convención Americana de los Derechos Humanos 1969.

El tercer desafío, es evitar que la independencia judicial sea influida o vulnerada por medio del fenómeno económico de la actual estrategia de globalización, para superar estas presiones económicas es necesario una independencia económica en la función judicial, el aspecto presupuestario que recibe el órgano judicial es importante para hacer frente a las presiones económicas que reciben los jueces y magistrados a la hora de administrar justicia en un caso concreto.

Se requiere la formación ética-política para contrarrestar tal situación, además de un criterio judicial independiente que interprete la seguridad jurídica desde el punto de vista del orden económico que establece la constitución en el art.101 Cn, y no desde la perspectiva de la estrategia económica neoliberal. La independencia judicial es indispensable para que las presiones económicas no sobrepasen la barrera de protección hacia los derechos fundamentales de las personas.

Lo paradójico es que si la actividad del Estado está claramente definida a favor de la persona humana, tal como lo establece el artículo 1 de la Constitución, dentro del órgano judicial se emiten resoluciones que vulneran los derechos de las personas, y en esa medida los fines y valores que la Constitución reconoce, no se están interpretando de manera adecuada, impidiendo la consagración de los derechos fundamentales, los cuales no se reflejan en los diversos fallos judiciales.

En el plano internacional se encuentra reconocida la independencia judicial, en el artículo 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos el cual

establece: “Toda persona tiene derecho a que su causa sea oída por un Tribunal independiente e imparcial establecido por la ley, que decidirá los litigios sobre sus derechos y obligaciones de carácter civil o sobre el fundamento de cualquier acusación en materia penal dirigida contra ella...” pero el que esté reconocida la independencia judicial jurídicamente nacional como internacional, no quiere decir que no esté exenta de problemas.

La realidad jurídica salvadoreña, evidencia la falta de independencia judicial frente a la consolidación del Estado Constitucional de Derecho, casos como Inconstitucionalidad de la Ley de Integración Monetaria de referencia 41-2000/2-2001/3-2001/4-2001; y la Inconstitucionalidad de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones de referencia 19-98; reflejan la necesidad de superar los retos y desafíos de la independencia judicial, porque mientras no se superen, se obstaculiza la función judicial generando que la actuación de los juzgadores no garantice de forma plena los principios y valores que la Constitución establece. En consecuencia de lo anterior, la independencia judicial es indispensable para la protección de los fundamentales de toda la población.

1.1.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.

¿Cuáles son los medios jurídicos y prácticos que la independencia judicial necesita, para superar los actuales retos y desafíos, a fin de fortalecer el Estado Constitucional de Derecho en El Salvador?

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

La importancia y necesidad de que independencia judicial supere los retos y desafíos para la protección de los derechos fundamentales, nace de la injerencia que se realiza hacia el órgano judicial, principalmente de los partidos políticos acentuados en el órgano legislativo, los grupos económicos nacionales como internacionales; además, del propio órgano ejecutivo, así

como otros grupos y movimientos que tengan intereses particulares en la función judicial.

El Órgano Judicial por la naturaleza de su función necesita tener mayor aceptación social en sus decisiones, en virtud de ello nace la pregunta: ¿Cómo hacer para materializar esa credibilidad social que deben tener las resoluciones judiciales?, ya que, históricamente se puede constatar que la práctica mal utilizada dentro del órgano legislativo, consiste en elegir a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia en base a la preferencia política del partido que es mayoría dentro de dicho órgano, y no en base a la capacidad de los funcionarios, en base a su formación ética- política, su moralidad y honradez notoria, probidad, etc., elementos que debe reunir un funcionario que asuma la magistratura del órgano encargado por mandato Constitucional de la administración de justicia.

Pretendemos analizar que la independencia judicial es necesaria para la protección de los derechos fundamentales, estos derechos son vulnerados en ocasiones por resoluciones carentes justicia, obstaculizando la correcta aplicación de dicha garantía en la función judicial, porque cuando los juzgadores emiten sus decisiones, deben tener sujeción únicamente a los principios, valores y derechos que la Constitución establece, en esa medida los conflictos sociales serán resueltos de forma objetiva y el derecho será una herramienta útil del juzgador para la solución a las controversias sociales.

Sin embargo, el contenido y alcance de la independencia judicial presenta retos y desafíos, para garantizar que las personas sean consideradas como sujetos de derechos, o no objetos, en esa medida puedan tener la protección adecuada de los derechos fundamentales. Si dicha garantía no logra superar tales retos y desafíos, como consecuencia no puede avanzar

verdaderamente hacia la consolidación del Estado Constitucional en El Salvador.

Así, es trascendente investigar que la independencia judicial en el contexto de un Estado Constitucional de Derecho, porque no se puede concebir dicho modelo de Estado, si no están presente esta garantía en el ejercicio de la función jurisdiccional y en la administración de justicia, el análisis de su contenido y su alcance es fundamental para la protección de los derechos fundamentales. No obstante a ello, no solo es necesario identificar sus aportes positivos, sino también el estudio de los retos y desafíos que presentan en la actualidad. Los cuales están orientados tanto al ámbito interno y externo de los juzgadores frente a otros sujetos de la sociedad, frente a los órganos del estado, a los movimientos sociales, grupos económicos nacionales e internaciones, etc.

El presente estudio permitirá identificar la injerencia que existe en la independencia judicial, mayormente ejercida por los partidos políticos y los grupos económicos dominantes sean nacionales como internacionales, eso hace que las áreas del juzgador relacionadas a la administración de justicia muestran debilidades, esto es pernicioso frente a la consolidación del Estado Constitucional, considerando que es un Estado embrionario⁷, que no ha alcanzado su culminación, y que actualmente se encuentra en desarrollo, sin que pueda consolidarse a total plenitud. Además, es necesario superar la errada visión de reducir el Estado Constitucional de Derecho únicamente a la independencia judicial, cuando aún en sí misma necesita de las condiciones adecuadas y los medios teóricos y prácticos eficientes, que permitan solucionar los retos y desafíos que dicha garantía posee.

Superar los retos y desafíos de la independencia judicial, permitirá que los juzgadores emitan resoluciones apegadas a la justicia social, a la igualdad, a

⁷Ibíd. Pág. 2

la dignidad humana, y en esa medida el ámbito de protección de derechos fundamentales, irá ampliándose a fin de tener como consecuencia de ello, un verdadero avance hacia la consolidación del Estado Constitucional de Derecho en El Salvador.

El resultado de la investigación que como grupo nos proponemos contribuirá de forma práctica, porque permitirá la solución de controversias sociales de manera efectiva; en lo jurídico también será de beneficio, porque ayudará al desarrollo y protección de los derechos consagrados en la Constitución, dando apertura a nuevos ámbitos de protección que hasta ahora no han sido otorgados y garantizados en la sociedad Salvadoreña. En cuanto a la relevancia académica, la independencia judicial ha ido evolucionando a nivel teórico y conceptual dependiendo del contexto de Estado que se tenga, en la actualidad es necesario afrontar los retos y desafíos que posee, a fin de no limitar la protección de los derechos fundamentales.

La viabilidad de la investigación recae en los recursos teóricos, bibliográficos y jurídicos, todo en conjunto a fin de llevarla a cabo; y con ello se abre la posibilidad de que el tema sea objeto de nuevas investigaciones a futuro tomando en cuenta la realidad Salvadoreña que se encuentre.

CAPITULO II

METODOLOGIA

CAPITULO II

METODOLOGIA

2.1 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1.1 Objetivo General

Analizar la independencia judicial y cuáles son los retos y desafíos que posee frente a la consolidación del Estado Constitucional de Derecho en El Salvador.

2.1.2 Objetivo Especifico 1

Identificar cuáles son los medios eficaces que permiten fortalecer el órgano judicial a fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales.

2.1.3 Objetivo Especifico 2

Determinar la incidencia de los intereses económicos propios de la actual estrategia de globalización en el contenido de la independencia judicial.

2.2 HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.

2.2.1 Hipótesis General

La independencia judicial es una garantía indispensable en el ejercicio de la función jurisdiccional, la cual necesita superar los retos y desafíos que en la actualidad posee, a fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales.

2.2.2 Hipótesis Específica 1

La independencia judicial requiere de medios teóricos y prácticos que permitan el fortalecimiento del órgano judicial, a fin de lograr a plenitud una

correcta administración de justicia que garantice la protección de los derechos fundamentales.

2.2.3 Hipótesis Específica 2

La actual estrategia de globalización económica es perjudicial para la administración de justicia, porque afecta la independencia judicial, la cual es una garantía indispensable para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho.

2.3 ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1 ALCANCE TEÓRICO- DOCTRINAL.

La presente investigación acerca de la independencia judicial, y los retos y desafíos de esta, se desarrollará bajo los siguientes alcances que a continuación se detallan:

A).- BASE DOCTRINAL

Primeramente la doctrina del Estado Liberal de Derecho, en la cual se origina la independencia e imparcialidad, como nuevas categorías jurídicas producto del postulado de Montesquieu, el cual estaba sustentado dentro de la “Teoría de la Separación de Poderes”.

La doctrina del Estado Liberal de Derecho, propone como premisa la protección de los derechos individuales a través de la división y equilibrio de poderes y funciones, las cuales se asignaron a tres órganos, a fin de procurar un poder limitado y controlado que supere todo tipo de abusos a la dignidad humana. Para alcanzar la protección de los derechos individuales los juzgadores debían someterse exclusivamente a la ley, en esa medida la función judicial de ese momento histórico, estaba caracterizada por el sometimiento literal del juez a la ley.

Cuando la función judicial se limita a la protección de los derechos individuales, y al sometimiento a la ley, la independencia judicial posee poco margen de movilidad y frente a ello, encuentra escasas condiciones que la fortalezcan y la beneficien de mejor manera; además, la falta de protección de los derechos de contenido social, resulta en el apareamiento de los movimientos sociales los cuales reclaman una igualdad, una justicia social, y dignidad humana. Estas luchas sociales demuestran la necesidad de un nuevo modelo de Estado, que incluya la protección de los nuevos derechos que se reclaman, así se evoluciona hacia el Estado Social de Derecho.

En el Estado Social de Derecho, los juzgadores encuentran un contenido más amplio propio de su función, debido a las luchas sociales. Ahora los jueces no solo están sujetos únicamente a la ley, sino que además, tienen la posibilidad de analizar su contenido y examinarlo con la Constitución, ahora los derechos sociales se reconocen igual que los derechos individuales, producto de los movimientos sociales, así la independencia judicial se convierte en una garantía judicial importante para la administración de justicia. Basta citar la Constitución de Weimar del año de 1917, para resaltar la importancia de la independencia de los jueces como garantía fundamental dentro de la Constitución. El problema es que los derechos sociales por ser de contenido prestacional dependen en gran medida de los recursos económicos del Estado; además, la Constitución en algunos países tenía un valor político, más no jurídico; esto hace que paralelamente exista un modelo de Estado que complemente las pretensiones que tiene el Estado Social de Derecho.

Paralelamente al Estado Social de Derecho, se encuentra el Estado Constitucional de Derecho, en donde el principio de supremacía Constitucional, determina que la función judicial debe orientar la aplicación de la ley más allá de su texto, es necesario superar ese sometimiento excesivo propio del liberalismo. Ahora la totalidad de derechos, tanto

individuales como sociales, son los llamados derechos Constitucionales, los cuales se deben garantizar y proteger, para lo cual es indispensable tener jueces verdaderamente independientes, que realicen un análisis de todas las leyes, para constatar si su contenido está en relación a los principios y valores que se encuentran dentro de la Constitución. El carácter vinculante de la Constitución permite que los jugadores solo estén sometidos a dicha norma superior y no a factores externos e internos que afectan la administración de justicia.

ANTECEDENTES HISTORICOS EN EL SALVADOR.

Existen una serie de reseñas históricas que reflejan la evolución la ámbito Constitucional de la independencia judicial, resaltando los aportes más significativos la constitución de 1962 en la cual se otorga un mayor desarrollo al órgano judicial, a través de la estabilidad de los funcionarios judiciales y eso se mantuvo hasta reconocer el principio de independencia judicial en la función jurisdiccional en la Constitución de 1983. A pesar de estar reconocida como principio Constitucional, el surgimiento del conflicto civil genero una crisis en la legitimidad del Órgano Judicial, y en la independencia judicial; la cual fue evidente en los sin fines de casos impunes que se dieron en esa época en materia de homicidios, torturas, desapariciones, violaciones a derechos humanos, etc. Ello provocó una serie de cuestionamientos por parte de las Naciones Unidas, especialmente en protección a los derechos fundamentales y realizar sugerencias orientadas a fortalecer la independencia judicial que estaba en crisis, y en esa medida fortalecer la institucionalidad de dicho Órgano Judicial.

B).- BASE TEÓRICA

Al abordar el tema de la Independencia Judicial, es necesario el estudio de diversos aportes teóricos que a lo largo de la historia han hecho referencia a la independencia judicial, así se realizará una síntesis de la teoría de la

separación de poderes, la teoría del Estado Constitucional de Derecho y finalmente la teoría del Estado Democrático de Derecho.

En primer lugar, la teoría La Teoría de Separación de Poderes, expuesta por el jurista Francés Montesquieu, establece la necesidad de separar las funciones y atribuciones de cada Órgano del Estado, en esa medida se busca romper con la concentración de las funciones estatales en un solo órgano o asignadas a una sola persona, y pretende ofrecer a los individuos la seguridad de ya no estar sometidos a la arbitrariedad del poder. En cuanto a la función del Órgano Judicial, el cual debe estar separado de los demás órganos del Estado, en esa medida los juzgadores tendrán independencia en sus funciones y se garantiza la administración de justicia, su actividad se rige por el único y exclusivo la ley, en esa medida los derechos individuales serán garantizados por los juzgadores al momento de tomar sus decisiones.

Luego la teoría del Estado Constitucional de Derecho, establece que los jueces son los guardianes naturales de los derechos fundamentales de todas las personas, y para lograr esa finalidad se necesitan jueces independientes que estén sometidos a los principios y valores que establece la Constitución. Ya no es la ley formal el único parámetro para administrar justicia, ahora gracias al valor normativo con que está dotada la Constitución, los jueces pueden examinar si una ley está en sintonía con los principios y valores de la Constitución, y en el caso de no ser así, deben aplicar primero la Constitución sobre la ley emitida por el órgano legislativo.

Finalmente la Teoría del Estado Democrático de Derecho, establece que la actividad de Estado debe girar en torno a la democracia participativa, soberanía popular, mayor participación ciudadana que se refleje en la administración de justicia, pronunciándose y demandando una correcta aplicación del derecho, en aquellos casos en donde la aceptación y credibilidad social no se reflejan.

En un Estado Democrático, la independencia judicial es importante para lograr la justicia distributiva y equitativa, así como el respeto de los derechos fundamentales de las minorías, porque ese es el verdadero significado de democracia. Por último la necesidad de jueces y magistrados con tendencias críticas son indispensables para un Estado Democrático de Derecho.

2.3.2 ALCANCE JURÍDICO.

El análisis jurídico de la independencia judicial, que se realizará en la investigación, se inicia partiendo desde la Constitución ya que en el artículo 86 Cn, se establece cuáles son los órganos principales del Estado, los cuales son independientes dentro de las respectivas atribuciones y competencias que la misma Constitución Establece así como las demás leyes.

Posteriormente en cuanto al Órgano Judicial se refiere, el artículo 172 inc.3 determina la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional tanto de jueces como magistrados, este artículo es el fundamento de la independencia judicial, la cual sirve como mecanismo para que los jueces emitan sus resoluciones apegadas a derecho y estas resoluciones sean lo más justas posibles para las personas.

La sola incorporación del principio de independencia judicial, permite que los demás órganos del Estado no puedan influir sobre el criterio de decisión de los juzgadores, debido a que el órgano judicial posee independencia en sus actuaciones y decisiones judiciales.

También se realizara el análisis jurídico desde la perspectiva de la legislación secundaria en virtud del artículo 186 inc. 4 el cual expresa, el derecho de los jueces a la independencia en sus funciones, es así que la Ley Orgánica Judicial regula lo relativo a la independencia del órgano judicial, en sus artículos 1 y 24 respectivamente; así como la Ley de la Carrera Judicial la

cual establece en su artículo 1 inc.2 que los funcionarios y empleados judiciales deben tener estabilidad e independencia funcional incluso de ellos mismos, a fin de contribuir a la eficacia en la administración de justicia.

Finalmente como grupo hemos considerado ha bien incluir el derecho comparado, principalmente en cuanto a la independencia judicial y su desarrollo en los países como Honduras y Costa Rica, esto debido a la relación que existe en el desarrollo de esta garantía judicial en las diversas Constituciones y leyes secundarias; sin embargo, en la práctica, al igual que en El Salvador, la independencia judicial también presenta una serie de problemas recientes en esos países.

2.3.3 ALCANCE TEMPORAL.

El periodo que comprende la investigación se sitúa en los años 2008 al 2013, lapso que permitirá analizar e identificar cual es la naturaleza de la independencia judicial que se ha observado en dicho periodo; así será posible identificar si los juzgadores, utilizan adecuadamente la independencia judicial como una herramienta importante al momento de emitir resoluciones y en esa medida ayudar al fortalecimiento y protección de los derechos fundamentales. Además se analizará el periodo actual de los magistrados de la Sala de lo Constitucional para determinar el grado de protección de derechos fundamentales que tiene sus resoluciones y así, ir superando los retos y desafíos actuales que tiene la independencia judicial en El Salvador.

2.3.4 ALCANCE ESPACIAL.

El área geográfica donde se desarrollará la investigación será la zona Oriental de El Salvador; no obstante aclaramos que la importancia de los retos y desafíos de la independencia judicial, son muy significativos en todo el territorio nacional por estar vinculados a la función judicial de todos los jueces y magistrados de la República.

CAPITULO III

MARCO TEÓRICO

CAPITULO III

MARCO TEÓRICO

3.1 BASE HISTÓRICA – DOCTRINAL.

*“No se puede hablar de democracia
Profundamente real cuando
El poder judicial carece
De independencia y eficacia”
Ignacio Ellacuría.*

El presente apartado está constituido por la base Histórica-Doctrinal, la cual comprende dos enfoques: el primero, consistente en los aportes brindados por pensadores clásicos acerca de la independencia judicial, como un requisito que debían tener o poseer los juzgadores en la administración de justicia; también la evolución histórica que ha tenido dicha independencia judicial en El Salvador con la finalidad de abordarla antes del conflicto armado y los avances más notables posterior de la firma de los Acuerdos de Paz.

El segundo enfoque, está conformado por la base doctrinal, iniciando con la doctrina del Estado Liberal de Derecho, en el cual surge la independencia judicial, producto de la separación de poderes, como una garantía en la administración de justicia y así lograr la protección de los derechos individuales, dicha independencia judicial, experimenta la falta de condiciones idóneas y eso genera crisis en dicho estado, dando paso al surgimiento de la doctrina del Estado Social de Derecho. En este Estado se consagran nuevos derechos llamados sociales y se reafirman los derechos fundamentales; y por último la doctrina del Estado Constitucional de Derecho, en donde la característica principal, se refleja en la función del juez

y su tendencia a reconocer los principios y valores que la Constitución establece.

3.1.1 BASE HISTÓRICA.

3.1.2 LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LA CONCEPCIÓN DE ARISTÓTELES.

En la edad antigua, uno de los primeros filósofos que se expresó acerca de la noción de independencia judicial fue Aristóteles, dicho autor establece que: *la aptitud de los jueces para ejercer jurisdicción debe ser apta y privilegiada*⁸; parte de la idea, que la aptitud de un juez va depender de su método de elección, porque los jueces no pueden ser elegidos por la mayoría ciudadana, sino que deben ser electos por la minoría privilegiada que asegure el pensamiento de los aristócratas (poder de pocos) y republicanos. Por ese motivo, dejar la elección a la ciudadanía no sería adecuado, si se piensa en la aplicación de las leyes; en razón de ello, se propone que sea una minoría privilegiada de donde se pueda decidir que jueces serán electos. En esa medida los jueces serán independientes en el desarrollo de su actividad jurisdiccional.

La función del juez se centra únicamente en garantizar a los ciudadanos, y quien es considerado ciudadano en el contexto de esa época, únicamente aquel considerado como hombre político, es por ello que la garantía de la función jurisdiccional mediante la independencia judicial solo sea para el hombre político de ese momento histórico. La crisis es evidente porque la aristocracia sucumbe cuando se separa del camino de la justicia, debido a que se convierte en demagogia, porque las demás personas pobres despojados de sus derechos arrastran al gobierno y la república que procuran los intereses de esa minoría privilegiada.

⁸Patricio de Azcarate (1873) **“POLITICA- OBRAS FILOSOFICAS DE ARISTOTELES”**, Biblioteca Filosófica, S/E, Madrid, España. Pág. 220.

3.1.3 LA FUNCIÓN JUDICIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE JONH LOCKE.

Por su parte Jonh Locke, expresa que; “*se requiere de jueces especializados y autorizados, que cumplan una función adecuada de interpretación y aplicación de la ley*”⁹; para esto es necesario la imparcialidad e independencia, elementos que no tendrían los juzgadores que anteponen sus intereses¹⁰ personales, económicos, políticos, y sociales de toda índole, y como consecuencia la función judicial independiente e imparcial, es importante al momento que los juzgadores deben emitir sus resoluciones.

3.1.4 ANTECEDENTES HISTÓRICOS EN EL SALVADOR ACERCA DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL.

Al iniciar el presente apartado, se debe hacer notar, que el Constitucionalismo Salvadoreño ha estado plagado de muchas vicisitudes a lo largo de 189 años de vida independiente, como un Estado Soberano.

Durante todo este periodo, las Constituciones que nos han regido, fueron creadas principalmente, para proteger o garantizar el bienestar económico de familias acaudaladas, a través del impulso y consolidación del cultivo del café, siendo así las cosas, poco o nada se podía decir; no solo de la Independencia Judicial, sino del Estado de Derecho, control judicial e institucionalidad de las leyes, etc.

No obstante lo anterior, las diferentes Constituciones que estuvieron vigentes en nuestro país, sí contemplaban las instituciones de un país democrático como: separación de funciones, exclusividad de la función judicial, que

⁹Revista de Filosofía, (2007) “**CUADERNO DE MATERIALES**”, “**La independencia Judicial**”. N° 18. Edición Electrónica. Editorial Universidad Complutense de Madrid. España. Pág. 45.

analizaremos más adelante, pero esto era derecho vigente no aplicado, ya que como antes mencionamos prevalecieron los gobiernos dictatoriales.

De esta forma tenemos la primera Constitución, dictada como uno de los Estados Federales de la Republica de Centroamérica, el día doce de junio de 1824 y promulgada el 22 de noviembre de 1824. Entre algunos aspectos más destacables de esta Constitución consiste, en que se consagró por primera vez la independencia del poder judicial, contemplada en el art. 46 que establece: *“El poder Judicial es independiente de los otros dos: a él solo pertenece la aplicación de las leyes en las causas civiles y criminales.”*¹¹

Posteriormente en el año 1841, es promulgada la primera Constitución Unitaria de El Salvador como Estado Soberano e Independiente, en ella cabe destacar, que en cuanto al nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia correspondía al Poder Legislativo, evidenciando así la división de poderes, y la exclusividad en algunas atribuciones dadas a los órganos del Estado de manera independiente.

Francisco Dueñas llega al poder en el año de 1864 es promulgada otra Constitución, la cual tiene como característica ideas netamente conservadoras, otorga a la Corte Suprema de Justicia la creación de su propio reglamento para su régimen anterior, posibilitando así la independencia e imparcialidad en las funciones.

Luego, en el año de 1871 la Constitución de corte liberal, existe un mayor desarrollo de poder judicial, y se garantiza la independencia de los poderes públicos y se consagro el derecho de petición.

El 18 de enero de 1880 se aprobó un nuevo texto constitucional habiendo sido sancionado por el ejecutivo el siguiente día. Esta misma Asamblea eligió en propiedad al Presidente de la República Doctor Zaldívar, cuyo

¹¹Martínez, Lesbia Leticia y otros. (1994), Tesis **“La Falta de Independencia Interna de los Jueces”**, Universidad de El Salvador, S/E pág. 22.

nuevo mandato tendría una duración de 4 años, en esta Constitución, no hubo ningún cambio para el Órgano Judicial. De esta forma sucedieron a esta Constitución la de los años de 1883, 1886, 1939, 1950, 1962, dándose en cada una de estas muchos cambios y derogatorias correspondientes al Órgano Judicial, de entre los cuales podemos mencionar como más relevantes para el fortalecimiento del principio de independencia judicial la contenida en el art. 91 de la Constitución del año 1962, la cual contemplaba la garantía de estabilidad de los cargos de los funcionarios judiciales.

Es en la Constitución de 1983, donde se sientan las bases sólidas para generar un desarrollo, para una verdadera evolución del Principio de Independencia Judicial; ya que es esta Constitución, tuvo como modelo la Constitución de 1962, en donde son introducidos nuevos principios y artículos que desarrollan y garantizan el principio de la Independencia Judicial y del Estado de Derecho, como por ejemplo la reactivación de la Carrera Judicial contemplada en el art. 91; se crea el Consejo Nacional de la Judicatura, el cual no pudo tener viabilidad por cuanto no obstante estar contemplado constitucionalmente, no fue sino hasta el año de 1991 en que se creó su ley secundaria.

En nuestro país el aspecto de inmovilidad de jueces y magistrados ha sido estimado por los doctrinarios y funcionarios judiciales, como uno de los más determinantes en la independencia de los jueces al ejercer su función jurisdiccional y la historia ha demostrado efectivamente la alta incidencia que este factor produce en la administración de justicia, es conocido también que tradicionalmente la función judicial estuvo al servicio de aquellos que tenían la potestad constitucional de remover los jueces y magistrados; para ejemplificar esto tenemos que en la Constitución de 1962 en el artículo 47 numeral 8 establecía que una de las funciones de la Asamblea Legislativa era: “Elegir por votación nominal y publica a los siguientes funcionarios magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Cámaras de Segunda

Instancia, miembros del Consejo Central de elecciones, presidentes y magistrados de la Corte de Cuenta de la Republica". Con base en criterio que se distanciaban mucho de ser jurídicos.

El aspecto económico es profundamente condicionante en la actuación de las personas; es decir, el hecho de ganarse la vida en una judicatura, y no les era permitido ejercer el notariado, eso generaba en los funcionarios judiciales cierto respeto y servilismo para aquellos que decidían su permanencia o continuidad en su cargo; razones por las que los jueces eran susceptibles a dejarse influenciar por instrucciones políticas, alejadas del imperio de la ley, produciendo de esta forma una verdadera dependencia del personal judicial.

Con el fin de erradicar este factor generador de dependencia se hicieron cambios en nuestras leyes, tendientes a modificar los periodos de los cargos de los jueces y magistrados, dotándose de estabilidad en su cargo a los jueces de paz, de primera instancia, magistrados de segunda instancia y respecto a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Se decretó su elección para un periodo de nueve años; pudiendo ser reelegidos en los mismos, tales cambios fueron introducidos en las reformas constitucionales de 1991.

Si bien el auge que ha tomado la noción de independencia e imparcialidad judicial es en estos momentos de gran significación jurídico-político. La idea no es de reciente concepción, pues grandes tratados y leyes han surgidos como la Carta de los Derechos Civiles, los cuales plantearon desde su inicio la convivencia de juzgar equitativamente a las personas, que por una razón o por otra habrían infringido la ley. La antigua idea de trato igualitario que hasta finales del siglo XVII empezaba a aparecer con carácter legal.

Ahora bien, la correcta aparición de la conducta de una persona infractora, con lleva a una sentencia justa, proceso que significaba que el funcionamiento del Órgano Judicial debía actuar de forma independiente y no con una premeditada decisión y parcializada visión.

En sus inicios la decisión o por decirlo así, la idea, de lograr que la actividad judicial actuara en forma independiente, no pasaría de ser una figura decorativa, o más bien llamada una ficción pues la historia misma se encargó de mostrar que el sostenimiento de las versiones legales a personas que por su cargo, su fama, su poder o su dinero, inclinaban la balanza de la justicia a su favor.

Otra época que sirve de ejemplo para ilustrar los abusos de la ley, es la época en que la iglesia llegó a dominar las decisiones de otra índole, ya sean estas políticas, jurídicas o cualquiera otra, aparte de las religiosas, conocidas en la historia como: “La Inquisición”. Dicha época fue clasificada como oscura, pues entre sus múltiples facetas presento la de negar cualquier garantía que se pudiese invocar. Otro ejemplo que afecto la independencia judicial fue el conflicto civil salvadoreño, que desató una serie de violaciones a derechos individuales y sociales de las personas.

Sin detenerlos a analizar estos y otros tantos ejemplos que podríamos traer a estudio, podemos puntualizar que siempre hubo necesidad de garantizarles a las personas un modo de vida en el cual se sintiera y se notara la seguridad. Esta seguridad referida a la protección bajo imperio de la ley, una ley justa, y de esta forma lograr que su inserción y desarrollo en la sociedad y en la vida del Estado quedara regida y ordenada por preceptos que habían de cumplir; de tal manera que las buenas leyes garantizaran el Estado Constitucional de Derecho. Ante esta idea hubo que distinguir lo que significa o representa el término “buena ley” es decir, ¿Para quién iba a ser buena?, ¿si era buena para sus creadores o para la parte de la sociedad que queda al margen de

ella? Esto dio lugar a una visión nueva de justicia, en la cual se dieron diferentes leyes y ordenanzas que únicamente buscaban el bienestar de un sector de la población.

La visión anterior, impera por décadas en nuestro país, generando un descontento en amplios sectores de la sociedad, y como consecuencia existe una falta de credibilidad de la función judicial; esta situación se fue empeorando con el conflicto bélico, durante el cual se le dio tanta preponderancia al sector militar, que sus miembros gozaron de ciertos privilegios dentro de la sociedad, llegando incluso a practicar tareas ilícitas y delitos, sin ser procesados ni mucho menos enjuiciados y condenados por dichos actos.

Con la incapacidad de la administración de justicia, se llegó a niveles de impunidad como nunca se habían dado en nuestro país, la justicia queda una vez más subordinada a los intereses de la guerra contra insurgentes; pues en esta época se cometieron hechos que variaron entre los menos graves, y los muy graves. Podían cometerse abusos contra las personas y sus derechos, inclusive asesinatos, únicamente justificando que se realizaban “contra los enemigos del pueblo” acusaciones que la mayoría de veces no fueron probadas o demostradas.

Pasado el conflicto bélico en el país, había que recuperar lo perdido o atrasado por más de una década en cuanto a la credibilidad del sistema judicial, es por ello que la Comisión de la Verdad en su informe, emite los retos que deben superarse para fortalecer la función jurisdiccional, así es necesario que la garantía de los derechos humanos sea una responsabilidad de todos los funcionarios del Estado. Además, se requiere que el órgano judicial tenga una total independencia de los órganos ejecutivo y legislativo, para convertirse en una institucionalidad eficiente.

El proceso de elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, debe ser reformado, además se debe separar a los funcionarios que durante su período encubrieron o dejaron de cumplir sus respectivas responsabilidades en la investigación de graves hechos de violencia, homicidios, torturas, etc. Estos funcionarios incapaces e irresponsables deben recibir la sanción correspondiente, y ser investigados y procesados sin ningún tipo de consideración.

Es necesario que la función judicial sea ejercida por funcionarios independientes e imparciales ajenos a las influencias externas a las que son expuestos, por su parte la ley de la carrera judicial, debe establecer que dichos funcionarios estén rodeados de independencia judicial, *criterio judicial, honestidad, vocación y preocupación por los derechos humanos, e imparcialidad en sus actuaciones*¹². Lo anterior supone una reforma empezando por la fuente del derecho formal en nuestro país, la ley secundaria. En el sentido que se incorpore al texto normativo de forma implícita y explícita la independencia e imparcialidad de los funcionarios judiciales.

En conclusión, en el devenir de la historia de El Salvador la independencia judicial ha sufrido diversas variaciones, antes de conflicto bélico en nuestro país la independencia judicial ya se encontraba regulada constitucionalmente; no obstante existía corrupción e impunidad dentro del Órgano Judicial y como consecuencia de ello una injusticia social generando inoperancia en todo el aparato estatal y principalmente el órgano judicial, trayendo consigo un desprestigio de los juzgadores y la falta de credibilidad de la función judicial carente de independencia judicial.

Después de la guerra civil, con la firma de los acuerdos de paz en El Salvador la independencia judicial recibe una serie de recomendaciones y

¹²Oscar Martínez Peñate, (2007) **“Los Acuerdos de Paz y el Informe de la Comisión de la Verdad”**, Editorial nuevo enfoque, Primera Edición, San Salvador, El Salvador. Pág. 269.

sugerencias siendo las más importantes las vertidas en el Informe de la Comisión de la Verdad, iniciando mejoras paulatinas en el tema de la independencia judicial con la mayor asignación presupuestaria, mayor estabilidad en el cargo a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y con la creación del Consejo Nacional de la Judicatura para la capacitación de los jueces.

Sin embargo, a pesar de estos aportes positivos actualmente la independencia judicial se encuentra frente a una diversidad de problemas, debido a la injerencia política que se refleja al momento de la elección de los magistrados de Corte Suprema de Justicia, además de la corrupción dentro del órgano ejecutivo que riñe con la independencia judicial, otro de los problemas, se origina por la actual estrategia de globalización que pretende absolutizar el valor seguridad jurídica entendiéndola hacia los intereses propios de las empresas transnacionales. Es por ello que se hace necesario superar los retos y desafíos que actualmente tiene la independencia judicial, entre ellos, el fortalecimiento del órgano judicial, a través de mayor capacitación a los jueces y magistrados, donde se formen profesionales con principios éticos y políticos; asimismo, que se supere el reto dirigido a la protección integral de los derechos fundamentales, a través de materializar el principio de Supremacía de la Constitución en el cual la independencia judicial permite a los juzgadores un criterio apegado a ella y permite también la aplicación de instrumentos internacionales dirigido a la protección de los derechos fundamentales. Finalmente el reto de la independencia judicial frente a la actual estrategia de globalización, a través de la aplicación del principio de seguridad jurídico establecido en la Constitución y no como pretende ser entendido por las grandes empresas que defienden el modelo económico neoliberal.

3.1.2 BASE DOCTRINAL.

3.1.2.1 DOCTRINA DEL ESTADO LIBERAL DE DERECHO.

Es necesario establecer que tanto la independencia como la imparcialidad surgen como postulados o dogmas derivados¹³ del Principio de Separación de Poderes, dicho principio tiene su origen en el Estado Liberal de Derecho.-

El Estado Liberal se origina con el movimiento de la Ilustración (S. XVI-XVIII), el cual modifica la concepción del derecho natural al derecho racionalista, y en este nuevo movimiento se promueve el individualismo y la autonomía de la personalidad, como máximas del pensamiento liberal¹⁴. Con el individualismo se pretende la afirmación del individuo y su superioridad sobre todo mecanismo colectivo, lo cual justifica la preferencia dada a la libertad individual sobre las estructuras colectivas.

Para ello se necesita de la organización del Estado en la división de poderes, dicha organización defiende un pensamiento liberal, propio de la clase dominante y de sus intereses económicos. Para proteger dichos intereses la función del Estado se reduce a satisfacer los derechos individuales y su pleno ejercicio.

El Estado Liberal de Derecho se caracteriza¹⁵ por: a) Supremacía de la ley sobre la Administración, b) Subordinación a la ley, y sólo a la ley, de los derechos de los ciudadanos, con exclusión, por tanto de que los poderes autónomos de la Administración puedan incidir en ellos, c) Presencia de los jueces independientes con competencia exclusiva para aplicar la ley, y sólo

¹³Víctor Manuel Durán, (2001) "**Estado Social de Derecho, Democracia y Participación**", Ponencia realizada en Valle de Bravo, México, 22-25 Abril año 2001. S/E.

¹⁴André Vachet, (1972) "**La Ideología Liberal 1**", Editorial Fundamento, S/E, Buenos Aires, Argentina, Pág. 73.

¹⁵Gustavo Sagrebelsky (2009) "**El Derecho Dúctil**". Editorial TROTTA. Novena Edición. Madrid, España. Pág. 23.

la ley, a las controversias surgidas entre los ciudadanos, entre estos y la administración del Estado.

En esta última característica, en donde surge el contenido de la independencia judicial como una garantía judicial, porque a través de ella los jueces resuelven todo tipo de controversias sociales, a fin de obtener una solución justa, además las demandas frente a la administración del Estado también deben ser resueltas por dichos juzgadores los cuales deben estar necesariamente dotados de dicha independencia, y en esa medida la división de funciones a cada uno de los órganos del Estado, contribuye indudablemente al fortalecimiento de la independencia del órgano judicial.

Concebir la Supremacía de la ley, en la ideología del Estado liberal es dar preponderancia al órgano legislativo, porque dicho órgano se consideraba como el poder político representado por la mayoría, o como expresa Ferrajoli: "*la omnipotencia de la mayoría*¹⁶", y el fundamento de dicho órgano legislativo es un fundamento normativo, mientras que el poder judicial tiene un fundamento legal, debido a que está subordinado única y exclusivamente a la ley, cualquiera que fuera su contenido; dicha ley era considerada como fuente suprema de derecho, en esa medida las decisiones judiciales están aseguradas en la norma jurídica.

En ese orden de ideas, la actividad de los jueces no era interpretar la ley, analizar su contenido, su vinculación es eminentemente legal, no podía realizarse un análisis del contenido de la norma, por esa razón el fundamento del órgano judicial es la legalidad, y siendo ese su fundamento, todo lo que no está expreso en la ley, le queda prohibido; además si las respuestas del juez están en la ley, este debe ser independiente de los demás poderes del Estado y someterse únicamente a la ley, sin cuestionar su contenido, y sólo

¹⁶Luigi Ferrajoli, (2008) "**Democracia y Garantismo**". Trad. Miguel Carbonell. Editorial TROTTA, Madrid. Pág. 209.

así podrá encontrar las respuestas a las controversias y peticiones que se le presenten ante él.

Otro aspecto importante es que en lo jurídico el Estado liberal, define el ámbito de libertad y legitimidad legalizada de la nueva clase social, la división de poderes, el sometimiento de los poderes públicos a la ley, y de los individuos al imperio de la ley misma, dan como resultado el reconocimiento positivo de los derechos subjetivos individuales en diversas Constituciones y declaraciones de derechos; existiendo como valores importantes únicamente la dignidad humana, la vida, la libertad, la propiedad privada, y la igualdad ante la ley (igualdad como principio político frente a la ley).

El problema es que si la Ley se concibe como la voluntad de la mayoría, y esa mayoría protege los intereses de la clase social dominante, las demás personas no tienen protección adecuada de sus derechos, y se encuentran sin otra opción que no sea respetar esa voluntad general, que asegura la libertad individual y se despreocupa por la protección de los derechos sociales, es por ello que dentro del Estado Liberal, se manifiesta como reto garantizar no solo los derechos individuales sino también derechos sociales, producto de la lucha de las clases sociales y los movimientos de trabajadores, eso origina el surgimiento del nuevo modelo de Estado: El Estado de bienestar social o Estado Social de Derecho.

3.1.2.2 DOCTRINA DEL ESTADO SOCIAL O DE BIENESTAR DE DERECHO.

El Estado Social de Derecho se origina producto de los conflictos sociales, los movimientos obreros luchan por construir un nuevo modelo de Estado que reconozca la protección de los derechos que no se encuentran reconocidos, y enfocar la actividad de los órganos de Estado hacia una visión social.

Si la actividad del Estado Social tiene un contenido social, la actividad del órgano judicial debe procurar reformas concretas hacia la participación popular, la educación obligatoria, introducción de la jornada laboral de ocho horas, la restricción del trabajo de mujeres y niños, a fin de dar respuesta a las necesidades y exigencias históricas de las nuevas clases sociales que van impulsando los cambios y transformaciones en materia de derechos sociales a fin de realizar los objetivos de una justicia social propia del contenido material del Estado Social de Derecho.

El órgano judicial dentro del Estado Social de Derecho, actúa como un límite al poder político y el poder ejecutivo, para ello es necesario que los juzgadores tenga independencia en su función, a fin de evitar la protección únicamente de los valores que giran alrededor de la libertad y propiedad, y expandir la esfera de protección hacia la dignidad humana y todos los derechos sociales indispensables para una justicia social como única forma de convivencia para todas las personas.

Esa justicia social, como única forma de convivencia, solo es otorgada por juzgadores independientes, esta es la concepción propia del Estado Social de Derecho, esta idea se refleja en la Constitución de la República Alemana de Weimar de 1917, la cual establece que: *“Los jueces son independientes y no están sometidos más que a la Ley”* (artículo 102), significa que los juzgadores han sido designados a convertirse en guardianes de la Constitución, dentro del Estado Social de Derecho¹⁷.

En razón de lo anterior, la actividad de los jueces se vuelve muy trascendental para que los nuevos movimientos sociales logren la conquista de sus derechos que aún no han sido alcanzados, en la medida que exista independencia en la función judicial, los jueces analizarán el contenido de la

¹⁷Instituto de Estudios Jurídicos de El Salvador (IEJES) (1990) **“El Estado Democrático de Derecho en El Salvador”**, Primera Edición, Editorial la Pirámide, San Salvador, El Salvador. Pág. 23.

Ley, frente a la Constitución no solo el aspecto formal sino el aspecto sustantivo.

El problema dentro del Estado Social de Derecho, se debe a los recursos económicos para hacer efectivos los derechos sociales, los cuales requieren una serie de gastos en políticas públicas de parte del gobierno, además de aumentar las fuentes de ingresos estatales. Así las barreras económicas no permiten que los derechos sociales alcancen un mayor desarrollo, y una mayor protección, y se vuelven dependientes de la capacidad de recursos con los que cuente cada Estado.

Otro problema es que la Constitución no se considera como una norma con valor jurídico, se concibe como una norma con valor político, y en esa medida los juzgadores no solucionan las pretensiones con equidad y justicia social. Si la función judicial no posee las condiciones propias que expandan su ámbito de aplicación, es allí donde se origina la crisis de legitimidad del Estado Social de Derecho.

Es suma, el Estado Social de Derecho a nivel mundial, posibilitó el reconocimiento de los derechos sociales que reclamaban los movimientos sociales en ese momento; sin embargo, dicho Estado social entró en crisis a principios de los años 60 y se da fuertemente en los 80. Crisis caracterizada por una bancarrota estatal, un desmoronamiento fiscal, miseria social, que llevaron hasta la situación de ingobernabilidad; es decir, que no se crearon las instituciones con las condiciones para asegurar la libertad e igualdad, además, de estos valores era importante implementar democracia participativa, justicia social, dignidad humana, etc. Así mismo, se encontró en crisis el sistema judicial, principalmente el órgano judicial; el cual vio limitada su independencia a raíz de la problemáticas de este Estado Social de Derecho. Además, las presiones de una ofensiva ideológica neoliberal

cuestionaron los principios y la legitimidad sobre los que se habían desarrollado los Estado Social de Derecho.

Desde esta perspectiva este Estado se había hecho insostenible y carecía de la capacidad para cumplir con las responsabilidades adquiridas y las expectativas que había generado, en materia de protección de derechos sociales, los cuales no bastaba que tuviesen un reconocimiento normativo en la Constitución, pues se tratan de derechos prestacionales; es por ello que la función judicial no posee las condiciones para hacerlos efectivos, sino que corresponde de los medios económicos que posee el Estado.

Por su parte, en El Salvador el Estado Social de Derecho, tiene sus inicios a nivel normativo en la Constitución de 1950, pero la crisis de este Estado a nivel mundial impacto de forma trascendental la realidad salvadoreña, porque nuestro gobierno de ese momento no contaba con los recursos económicos para materializar los derechos sociales, a ello se le abonó los conflictos internos de institucionalidad, afectando la administración de justicia y evidentemente la independencia judicial, tornándose difícil la aplicación de justicia, debidos a estos problemas se desató un conflicto civil; limitando la independencia y la imparcialidad de los jueces obstaculizando la protección de los derechos fundamentales y sociales. Es por ello que después de los acuerdos de paz se ha tratado de implementar el modelo paralelo al Estado Social de Derecho, llamado Estado Constitucional de Derecho.

3.1.2.3 DOCTRINA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO.

La doctrina del Estado Constitucional de Derecho, no es considerada independiente sino paralela a la Doctrina del Estado Social de Derecho son más bien complementarias; es así, que en esta doctrina del Estado Constitucional de Derecho la Constitución posee un valor jurídico, dejando de ser un mero documento político.

El autor Luigi Ferrajoli¹⁸ señala que *“Estado Constitucional de Derecho o Modelo Garantista, es aquel que tiene por finalidad la protección de los derechos fundamentales”*.

Debido al valor jurídico de la Constitución es necesario incorporar ciertas garantías de aseguramiento y reconocer el carácter de dicha norma jurídica con fuerza vinculante, no sólo acogió el principio de legalidad o primacía de la ley, sino que se perfeccionó con el principio de la supremacía de la Constitución sobre la ley o principio de constitucionalidad, entendido la supremacía de la Constitución como la existencia, plena vigencia y respeto al orden constitucional, en consecuencia de ello, las leyes quedaron subordinadas al texto constitucional, así como todos los actos de los particulares, de los órganos del Estado siendo contrarios e inconstitucionales y consecuentemente nulos los que no se adecuan al texto Constitucional.

Para controlar la actividad de los órganos del Estado, se necesita que el órgano judicial realice su función de manera independiente, es por ello que la Independencia judicial se convierte en la principal garantía de aseguramiento y protección de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, incorporándose como mecanismo para la tutela judicial efectiva de las personas¹⁹.

La sujeción a la Constitución, en el Estado Constitucional implica que los jueces son los garantes de los derechos fundamentales, incluso frente al legislador, porque ellos pueden invalidar las leyes que violen los derechos reconocidos en la constitución, como se expresó anteriormente la validez ahora no se limita a cuestiones de formación de ley, sino a la coherencia que debe existir con el texto constitucional; el papel del juez no es antitético sino

¹⁸Ibíd. Pág. 2.

¹⁹Marina Gascón Abellán, (2003), **“INTERPRETACION Y ARGUMENTACION JURIDICA”**, Consejo Nacional de la Judicatura. Primera Edición, San Salvador, El Salvador. Pág. 13.

complementario de la democracia sustantiva. Esta es una cualidad necesaria en la valoración del juez, el cual goza de independencia en su función respecto de los demás órganos del Estado, la labor de interpretación judicial de la ley es siempre también un juicio sobre la ley misma, verificando la compatibilidad con las normas sustanciales constitucionales y con los derechos fundamentales establecidos en ellas.

Este modelo de Estado Constitucional, hay que aclarar que aún se encuentra en vías de consolidación, es necesario que los derechos fundamentales incorporados en el texto constitucional sean garantizados y satisfechos concretamente, con técnicas y garantías idóneas a fin de asegurar el grado máximo de efectividad que dichos derechos deben tener, se requiere ampliar la protección no solo derechos fundamentales también a los derechos sociales.

Es por ello que entre los retos de la independencia judicial, en el Estado Constitucional de Derecho, son la protección de los derechos fundamentales por medio de la tutela judicial efectiva, el fortalecimiento de la función judicial, los cuales deben superarse y en esa medida la independencia judicial superará los obstáculos que posee frente a los demás órganos del estado, a organismos privados nacionales como internacionales.

En la actualidad, no se encuentra instalada una sólida institucionalidad democrática donde las resoluciones judiciales y las actuaciones administrativas se cumplan exclusivamente con apego a la Constitución, ya que los jueces emiten resoluciones parciales y con dependencia de ciertos factores externos económicos, políticos y sociales, que no permiten cumplir de forma eficaz la protección de los derechos fundamentales y sociales de las personas.

3.2 BASE TEÓRICA – JURÍDICA.

La base teórica jurídica contiene en primer lugar, las teorías vinculadas con el tema objeto de estudio; siendo estas la teoría del Estado Liberal de Derecho, teoría del Estado Constitucional de Derecho y teoría del Estado Democrático de Derecho, que son abordadas brevemente desde su evolución, definición, características y su postulado más importante; así como sus principales aportes a la independencia judicial, orientados al fortalecimiento de la función judicial y protección de los derechos fundamentales.

En segundo lugar, la base jurídica estará compuesta por la normativa jurídica en relación a la Independencia Judicial, analizando su regulación actual, misma que se inicia con las disposiciones de la Constitución, posteriormente la normativa secundaria y finalmente la normativa de carácter internacional.

3.2.1 BASE TEÓRICA.

3.2.1.1 TEORIA DEL ESTADO LIBERAL DE DERECHO.

La teoría del Estado Liberal de Derecho, nace producto de las ideas filosóficas en la época de la Ilustración y consecuentemente tiene su fundamento jurídico en el art. 16 de la Declaración francesa de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789, con la intención de limitar el poder del gobernante, debido a que el poder por naturaleza tiende a desbordarse y por consiguiente, se requiere ponerle barreras para que no lesione los derechos de los individuos.

Dicha teoría pretende acabar con el absolutismo monárquico, en donde el rey ostentaba todo el poder ya sea por derecho o por la fuerza; esta teoría de la división de poderes nace, con el constitucionalismo liberal y se convierte en un pilar fundamental del Estado Liberal de derecho.

3.2.1.1.1 CHARLES MONTESQUIEU Y LA SEPARACION DE PODERES.

Dentro de la teoría del Estado Liberal de Derecho, surge el postulado del barón de Montesquieu, consagrado en la obra *“El Espíritu de las Leyes”*, en esencia busca romper con el ejercicio del poder autocrático y despótico que tenían las monarquías absolutas, el propone limitar el poder y asignarlo a tres órganos del Estado, debiendo existir entre ellos un equilibrio orgánico, reciproco que permita la existencia de frenos y contrapesos entre cada órgano.

En cuanto al poder judicial, se requiere autonomía de los jueces para lograr una correcta aplicación del derecho, para ello se exige la necesidad de defender la independencia de los jueces respecto de los demás órganos del Estado, porque solo así se garantiza el equilibrio entre los poderes del Estado.

Para Montesquieu, *“el juez debe estar sometido indiscutiblemente y únicamente a la ley, de allí la tan citada expresión [juez boca de la ley], los jueces se consideran inanimados, porque no pueden moderar el contenido de la ley. Esto debido a la desconfianza en los jueces por su despotismo reflejado históricamente por eso se les amordazó para que expresaran que es derecho y no para hacer derecho.”*²⁰

Este planteamiento del juez sometido exclusivamente a la ley, es la primera manifestación de la independencia judicial, El método de Montesquieu pretendía normas técnica y formalmente buenas, científicamente estaba bien, en la medida que existieran leyes buenas y jueces sometidos a la ley, la administración de justicia estaba más que garantizada según esta teoría.

²⁰Instituto de estudios jurídicos de El Salvador (IEJES), (1993), **“Segundo Cuaderno Jurídico”**. Segunda edición. Editorial la Pirámide. San salvador. El salvador. Pág. 91.

Esta teoría se utiliza para legitimar al Estado Liberal de Derecho, dentro de una concepción ideológica, en la cual se legitima a cada uno de los poderes fundamentales del Estado, porque a cada uno se le reconoce atribuciones y funciones propias, al poder Legislativo se le confiere la facultad de dictar las leyes, al poder Ejecutivo le corresponde la administración y funcionamiento de la estructura Estatal, y en cuanto al poder Judicial, tal como se expresó al inicio, le compete la administración de justicia.

3.2.1.1.2 APORTES DE LA TEORIA DEL ESTADO LIBERAL DE DERECHO HACIA LA INDEPENDENCIA JUDICIAL.

- Con la separación de poderes se rompe con la centralización del poder, y se origina la creación de órganos independientes.
- Con el surgimiento del principio de separación de poderes se distribuyen funciones propias para cada órgano, permitiendo la independencia judicial.
- La teoría del Estado Liberal de Derecho concibe una función judicial independiente para la correcta aplicación del derecho.

3.2.1.2 TEORIA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO.

La teoría del Estado Constitucional de Derecho, define al Estado Constitucional, *“como aquel en donde junto a la ley, existe una Constitución democrática que establece auténticos límites jurídicos al poder para la garantía de las libertades y derechos de los individuos atribuyendo un carácter normativo a la Constitución y a los derechos que incorpora”*.

La Constitución ya no se considera un mero documento político, o un conjunto de directrices programáticas dirigidas al legislador, sino una auténtica norma jurídica con eficacia directa hacia el ordenamiento jurídico. Al ser procedente de un poder con legitimidad cualificada (el poder

constituyente) es la norma más alta, por lo que también la ley queda sometida a la Constitución, convirtiéndose en su parámetro de validez.

Uno de los rasgos característicos de la teoría del Estado Constitucional de Derecho es la orientación hacia la protección de los derechos fundamentales, los cuales tienen un alcance y contenido muy amplio, corresponde al juzgador hacer valer esos derechos fundamentales, esa protección solo puede hacerse con jueces independientes lo cual es indispensable para la vigencia y validez de la Constitución. Por esa razón se le considera al juez como “el guardián natural del texto Constitucional”, porque ahora ya no está vigente el principio de legalidad en relación con el juez, que tradicionalmente se había interpretado como vinculación hacia la ley, ha pasado a entenderse como vinculación del juez a los principios, valores y derechos de la Constitución.

En la teoría del Estado Constitucional, no solo el órgano judicial se encuentra sometido a la Constitución, sino que todos los órganos del Estado se encuentran sometidos al texto constitucional, inclusive el órgano legislativo, además las funciones se encuentran claramente definidas a efecto de evitar conflicto de atribuciones y funciones del Estado, en un primer momento con el Principio de Separación de Poderes, legitima a cada uno de los órganos fundamentales del Estado, pero ahora en la modernidad, con la instauración del Estado Constitucional de Derecho, no existe ningún Órgano del Estado que este fuera del control de constitucionalidad, o por encima del valor normativo que adquiere la Constitución. Es por ello que en para la teoría del Estado Constitucional de Derecho es esencial el principio de Supremacía Constitucional.-

3.2.1.2.1 PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL.

Este principio se sustenta, en la doctrina iniciada por Kelsen, mediante el cual el ordenamiento jurídico constituye un sistema jerárquico que, iniciándose en la Constitución, se extiende hacia todo el ordenamiento jurídico. Significa que la Constitución es la norma que está en la cúspide o por encima de las demás normas jurídicas, decretos y reglamentos.

Hacer referencia al Principio de Supremacía Constitucional, es aludir a que la Constitución es la norma primaria, que va ser el primer elemento de referencia que utilicen los juzgadores para emitir una determinada resolución frente a los conflictos jurisdiccionales que ante ellos se ventilen, esa decisión será conforme a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución. Además el principio de Supremacía Constitucional rompe con la concepción clásica ideológica de la Teoría de la Separación de Poderes, tal como se ha expresado anteriormente²¹, esta teoría legitima al Estado Liberal, así como a cada órgano del Estado, a fin de que se respeten las atribuciones y funciones propias que poseen. Sin embargo, el principio de Supremacía Constitucional, establece un control de constitucionalidad para las acciones y atribuciones de los Órganos del Estado, no hay ninguna zona exenta de control de la Constitución, el respecto de atribuciones y funciones propias no es absoluto, cuando existen violaciones a derechos fundamentales. Es por ello que la postura del grupo investigador acerca de estos dos principios (Separación de Poderes y Supremacía Constitucional), es importante decir que ambos son principios complementarios, porque en el Principio de Separación de Poderes, como una ideología propia del Estado Liberal, en la cual se legitima al Órgano Judicial, reconociéndole autonomía y atribuciones propias, se convierte en el antecedente de la independencia judicial, pero posteriormente con el avance de la modernidad, y paralelamente la concepción de Estado cambia, ahora el Estado Constitucional de Derecho, a

²¹ Véase 3.2.1.1.1 Charles Montesquieu y La Separación de Poderes.

través del Principio de Supremacía Constitucional, complementa el principio de la Separación de Poderes, mediante el respeto de los valores y principios consagrados en la Constitución, ahora existe un respeto de las atribuciones funcionales que la misma Constitución ya determina. La Supremacía Constitucional establece que todos los Órganos del Estado se encuentran sometidos al texto normativo de la Constitución, el control de constitucionalidad se realiza para los actos que realizan tanto el Órgano Legislativo y Ejecutivo.

En síntesis, es necesario que este principio se encuentre presente al momento en que los juzgadores emiten sus resoluciones con apego a los principios y valores expresados en la Constitución, y en esa medida garantizar la protección de los derechos fundamentales. Para lograr esa finalidad, es importante hacer referencia al postulado del autor Luigi Ferrajoli, quien manifiesta que dentro de la teoría del Estado Constitucional se necesitan jueces garantistas de la Constitución.

3.2.1.2.2 PARADIGMA CONSTITUCIONAL GARANTISTA DE LUIGI FERRAJOLI.

Dentro de la concepción de Luigi Ferrajoli acerca de la teoría del Estado Constitucional de Derecho, expresa: que la sujeción a la ley y antes que nada a la Constitución, transforma al juez en garante de los derechos fundamentales, incluso frente al legislador a través de la censura de la invalidez de las leyes y de más actos de poder político que puedan violar aquellos derechos promovidos por los jueces ordinarios y declarada por las cortes Constitucionales. No se trata, como en el viejo paradigma del paleopositivista, de sujeción a la letra de la ley válida, es decir, coherente con la Constitución. Y en el modelo Constitucional-garantista, la validez ya no es un dogma asociado a la mera existencia formal de la ley, sino una cualidad contingente de esta ligada a la coherencia de sus significados con la

Constitución, que se remite a la valoración del juez. De aquí se deriva que la interpretación judicial de la ley debe ser compatible con la norma Constitucional y con los derechos fundamentales establecidos por ella²².

Los derechos fundamentales se viabilizan mediante la tutela judicial efectiva, porque mediante ella se obtiene una resolución de parte de todos los jueces y tribunales, en el ejercicio de su actividad jurisdiccional, garantizando la protección de sus derechos e intereses legítimos, sin que en ningún caso pueda producirse indefensión²³.

Algunos autores conciben a la tutela judicial como un derecho prestacional, instrumental que sirve de base para otros derechos, uno de ellos es el español Javier Pérez Royo, quien expresa: *“el derecho a la tutela judicial efectiva es un derecho prestacional, que exige que el Estado cree los instrumentos para que pueda ser ejercido en la forma prescrita en la norma constitucional”*. La finalidad de este derecho es orientar todo el sistema procesal y judicial hacia la conservación de los derechos fundamentales.

3.2.1.2.3 APORTES DE LA TEORÍA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO A LA INDEPENDENCIA JUDICIAL.

- Existe un sometimiento hacia los principios y valores de la Constitución de parte de todos los órganos del Estado principalmente del órgano judicial.
- Un juez independiente se convierte en el garante de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución.
- Una función judicial con independencia permite la tutela judicial efectiva y en esa medida viabilizar el acceso a la justicia y protección de los derechos fundamentales.

²²Luigi Ferrajoli, (2008) **“Democracia y Garantismo”**, Trad. Miguel Carbonell. Editorial TROTTA, Madrid. Pág. 211.

²³Javier Pérez Royo, **“CURSO DE DERECHO CONSTITUCIONAL”**, 11º Edición, Editorial Pons, Madrid, 2007. Pág. 493.

- El principio de supremacía constitucional, otorga el valor de norma jurídica superior a la Constitución sobre las demás disposiciones legales del ordenamiento jurídico, garantizando la independencia judicial.

3.2.1.3 TEORÍA DEL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO.

Es necesario establecer que el concepto de Estado Democrático de Derecho es el resultado de la evolución que se inicia en el Estado Constitucional de Derecho, ese resultado se obtiene con la presencia de elementos indispensables como democracia, voluntad popular, participación ciudadana, pluralismo político, entre otros; son los elementos que permiten ampliar el contenido material del Estado Constitucional de Derecho.

El Estado Democrático de Derecho es definido como “*El Estado donde la soberanía corresponde al "pueblo" (demos) y éste la ejerce, con arreglo a la ley y por medio de sus representantes, desde las distintas instituciones políticas del Estado*²⁴”. Es por ello que se hace necesario que la población ejerza mayor participación en la administración de justicia, ya se pronunciándose en aquellas decisiones judiciales que no están conformes y que considera violentado sus derechos. A diferencia en aquellas resoluciones apegadas a la Constitución, siendo aceptadas por la voluntad popular y legitimadas al momento de existir un cumplimiento por parte de todos los sujetos vinculados.

Es por ello, que las decisiones judiciales, en el contexto de Estado Democrático de Derecho debe contener conceptos esenciales como bien común, justicia social y distribución equitativa, participación ciudadana y democracia, y solo así se podrán satisfacer las demandas sociales de aquellas personas con más necesidades. Dichos conceptos solo están

²⁴Antonio Torres del Moral, (1988), “Principios de Derecho Constitucional Español”, Segunda Edición, Editorial Corregida, Madrid, España. Pág. 134.

presentes en juzgadores independientes, por tal motivo la independencia judicial es importante para hacer frente a las necesidades de la minoría, que requiere decisiones judiciales eficaces y justas.

Asignarle independencia judicial a los juzgadores, en un Estado Democrático de Derecho, genera como resultado desarrollar un procedimiento de forma imparcial, en el cual las controversias entre las personas sean resueltas de forma justa, y el respeto a la minoría sea un reflejo indispensable en las resoluciones judiciales emitidas por los juzgadores²⁵.

La Teoría del Estado Democrático de Derecho demuestra la importancia de la independencia judicial, si esta garantía no posee las condiciones adecuadas, como consecuencia de ello, la legitimidad democrática del órgano judicial es inexistente, porque el juzgador emite resoluciones prescindiendo de la norma, subordinado a otros factores que puede ser políticos o económicos, generando poca aceptación por parte de la población, por esa razón la independencia judicial es indispensable para la correcta administración de justicia.

3.2.1.3.1 VISIÓN DE ELÍAS DÍAZ SOBRE LA TEORÍA DEL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO.

La concepción del jurista Elías Díaz está basada en la filosofía jurídica y el pensamiento de Renato Treves, quien viene de una generación de italianos que en plena juventud se impuso como deber ético la defensa de los ideales democráticos. Es por ello que su pensamiento acerca de las magistraturas está orientado en dos tendencias valorativas que son también expresión de

²⁵Ensayo de Norberto Bobbio (2005) “Estado de Derecho y Democracia”, Publicado por Richard Bellamy. Cuadernos de Filosofía del Derecho. Edición Electrónica del Portal DOXA. Pág. 79.

dos concepciones diferentes acerca de la sociedad y de la función misma de los jueces en ella:

- A) La concepción estructural funcionalista: en la cual los jueces y magistrados son, liberales en su filosofía jurídico-política; es decir defensores de la división de poderes, garantías de derechos y libertades.
- B) La concepción del conflictivismo pluralista: existe prevalencia con ideas de cambio e implementación progresiva de la justicia, donde se agrupan los jueces y magistrados de tendencias críticas y reformistas, que pretenden una profunda transformación en el plano de la propia carrera judicial y desde ahí, parte la idea de una función judicial independiente en una sociedad que deberá ser cada vez más plenamente democrática.

Para el autor Elías Díaz, quien retoma ambas concepciones del profesor Renato Treves, son aceptadas, en primer lugar, por ser necesario que los jueces de acuerdo a la División de Poderes tenga por establecidas y determinadas sus funciones y atribuciones, posibilitando la independencia judicial, siendo esta la que permite el fortalecimiento de la función judicial por cuando evita la injerencia de los demás órganos del Estado permitiendo además, la dignificación del trabajo de los jueces para una total recuperación y acrecentamiento de su prestigio social y moral, obteniendo así la necesaria confianza, la cual se ve relegada a través de la aceptación de las resoluciones por todas las personas, orientando su actividad hacia el único y exclusivo objetivo el cual es la realización de la justicia en la sociedad²⁶.

En segundo lugar esa profunda transformación de la carrera judicial, se inicia con otorgar independencia a los juzgadores, para abrir la posibilidad de jueces críticos, reformistas, que abandonen la neutralidad, y pasividad, que

²⁶Elías Díaz, (1978) ***“Legalidad- Legitimidad en el Socialismo Democrático”***, Primera Edición. Editorial Civitas. Madrid. Pág. 39.

no benefician a la democracia y al progreso social, siendo necesario que ellos entiendan cuál es su función en el plano de un Estado Democrático de Derecho.

En suma, la función judicial dentro del Estado Democrático de Derecho, necesita una interpretación sin prescindir de la norma, cumpliendo una función creadora en la aplicación de la misma, contribuyendo a considerar la interpretación como auténtica expresión de la voluntad popular libremente expresada, realizando un juicio crítico ya sea positivo o negativo de la legislación vigente, con objeto de ayudar a la transformación social y lograr los objetivos progresivos de carácter amplio y genuinamente democráticos a que Treves alude en las concepciones anteriores.

3.2.1.3.2 APORTES DE LA TEORÍA DEL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO EN LA INDEPENDENCIA JUDICIAL.

- Esta teoría propone mayor participación ciudadana, que legitime las resoluciones judiciales emitidas por juzgadores independientes con apego a la Constitución.
- Generar una transformación en la carrera judicial a efecto de posibilitar el fortalecimiento de la función judicial.
- El respeto de la soberanía popular exige resoluciones judiciales independientes orientadas a la protección de los derechos de las mayorías sin generar indefensión en las minorías.

A raíz de las anteriores teorías planteadas con sus respectivos postulados, las cuales son importantes para el objeto de estudio, es necesario establecer un desarrollo de la Independencia Judicial.

3.2.1.4 PRINCIPALES CONSIDERACIONES DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL.

3.2.1.4.1 DEFINICIÓN.-

Para determinar una definición de Independencia Judicial, recurrimos a la obra de la doctora María Luz Martínez Alarcón²⁷, quien expresa lo siguiente: *“Independencia judicial es la ausencia de cualquier género de subordinación no jurídica que pueda condicionar el ejercicio de la función jurisdiccional.”*

Otra definición importante es la expresada por el autor Andrés de la Oliva²⁸ él la considera como *“La ausencia de vínculos de dependencia o, lo que es igual, la absoluta soberanía de cada órgano jurisdiccional en el ejercicio de su oficio jurídico de aplicación del Derecho. Al ejercer la jurisdicción, los órganos jurisdiccionales no dependen de nadie y están sujetos únicamente al Derecho”*.

Una definición retomada de la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional en nuestro país, quien según sentencia de Inconstitucionalidad de referencia 15-96 expresó *“la independencia judicial es la libertad de juzgamiento, sin injerencias ni influencias en sus decisiones”*.

Las anteriores definiciones entienden la independencia judicial como una subordinación al derecho, sin embargo, como grupo investigador expresamos que la subordinación al derecho debe entenderse siempre con la posibilidad real con la que cuentan los jueces y magistrados, específicamente los de la Sala de lo Constitucional, de realizar una interpretación propia, autónoma y personal, aplicando los principios

²⁷María Luz Martínez Alarcón (2004) **“La Independencia Judicial”**. Primera Edición, Editorial Centro de Estudios políticos y Constitucionales, Madrid, España. Pág. 48

²⁸Andrés de la Oliva y otros. (2004) **“Derecho Procesal”**. Tercera Edición, Editorial Ramón Areces, Madrid, España. Pág. 54.

constitucionales y el espíritu de los valores y principios propios que establece la misma Constitución. La interpretación del texto constitucional debe siempre realizarse de manera sistemática y complementaria en donde todos los valores se protejan y garanticen de la misma manera sin darles prioridad a unos por encima de otros, en esa medida se garantiza la protección integral de los derechos fundamentales.

3.2.1.4.2 LA INDEPENDENCIA JUDICIAL COMO GARANTÍA DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL.

Luego de definir la independencia judicial, es necesario establecer que esta se considera una garantía porque ser un instrumento que la ley consagra a efectos de conseguir eficacia y credibilidad de parte de los órganos jurisdiccionales²⁹, en esa medida es una garantía para los justiciables, una garantía al servicio del pueblo y no un privilegio de los jueces y magistrados, dicha garantía se constituye en uno de los pilares fundamentales para el Estado Constitucional de Derecho, una vez que se encuentra regulada en el texto Constitucional, se materializa cuando una resolución judicial es adoptada con sumisión exclusiva a la racionalidad de los principios y valores expresados en la constitución, permitiendo la protección y vigencia de los derechos fundamentales.

La independencia judicial es una garantía que reside en la institución llamada órgano judicial, y en la persona del juez, pero más a fondo, el Estado se encuentra obligado a garantizar una apariencia de independencia que inspire confianza y legitimidad suficiente para toda la población.

Esta garantía considera que el rol del juez es ser el guardián natural de los derechos fundamentales, a los cuales no se les puede producir indefensión. La independencia judicial posee un contenido muy importante que la

²⁹Jorge Carpizo y otros (1991) "**Derecho Constitucional**", Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Primera Edición. México. Pág. 96.

convierte en la garantía judicial fundamental dentro del Estado Constitucional de Derecho.

3.2.1.4.3 NATURALEZA JURÍDICA DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL.

La independencia judicial no se considera como un derecho propio y exclusivo de los juzgadores, por el contrario es un derecho de los justiciables, a través de la independencia de la función judicial, el juez está llamado a la búsqueda de la verdad, cualesquiera que sean los sujetos intervinientes y los intereses en litigio dentro de la controversia³⁰, él está obligado a resolver y garantizar la protección de los derechos fundamentales. El titular del derecho a un juez independiente es el justiciable, significa que existen dos deberes:

1) El juez está obligado a someterse única y exclusivamente a la Constitución.

2) el Estado debe de abstenerse de entrometerse en el órgano judicial, y en específico en la persona del juzgador.

El juez no debe tener ningún interés particular, su función está orientada a resolver la controversia y decidir con una solución eficaz, la independencia judicial permite que el juez se pronuncie en nombre del pueblo, eso hace que sea un servidor del pueblo que escucha la voluntad de la mayoría y respeta la tutela de protección de las minorías.

La independencia judicial exige que el órgano judicial separe su institucionalidad de los otros órganos del Estado, inclusive que los jueces sean independientes entre sí, solo están subordinados a los principios y valores de la Constitución, tal como lo hemos expresado anteriormente, y en esa medida el juez no emite su decisión como parte de la institución a la que pertenece, su decisión judicial la emite en nombre del pueblo.

³⁰Luigi Ferrajoli, (2008) "**Democracia y Garantismo**", Trad. Miguel Carbonell. Editorial TROTTA, Madrid. Pág. 581.

A manera de conclusión entendemos la independencia judicial como un derecho y a la misma vez un deber; es un derecho de los ciudadanos porque son los titulares de este derecho y no los juzgadores; en cambio es un deber para los funcionarios quienes deben de realizar sus actuaciones, y sus resoluciones judiciales con estricta independencia judicial.

3.2.1.4.4 DIFERENCIA ENTRE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y LA IMPARCIALIDAD.

La independencia judicial es una precondition para la imparcialidad, significa que la independencia judicial permite la existencia de la imparcialidad. Es necesario definir la imparcialidad como *“El desinterés objetivo que sitúa a los juzgadores en una posición neutral dentro de un proceso o litigio, respecto de los sujetos que intervienen y se ven afectados con tal decisión”*.

La imparcialidad garantiza que el juez no tenga interés privado o personal en el resultado de la causa, ese desinterés personal genera confianza en las parte acerca de la forma de actuar del juez. Para que exista confianza en los juzgadores no basta la imparcialidad, porque esta es solo una garantía específica dentro de la independencia judicial, es preciso que las partes tengan una posición de igualdad, así la imparcialidad de juez no se vea comprometida por desequilibrios de poder y no se creen interferencias en función judicial.

La imparcialidad evita que *el juez, no se siente parcializado, no se identifica con ninguna de las partes en causa, ni en lo personal ni en lo profesional, y al recibir el expediente sobre el que tendrá que decidir, se encuentra libre de prejuicios y compromisos para formar su criterio*³¹.

³¹Edynson Francisco Polanco, (2002), **“Ensayo Judicial para Jueces”**. Primera Edición. Editorial Escuela Nacional de la Judicatura. República Dominicana. Pág. 46.

Si el juzgador no tiene interés privado o personal en el resultado de la causa, ese desinterés personal genera confianza en las parte acerca de la forma de actuar del juez. Para que exista confianza en los juzgadores no basta la imparcialidad, está por sí sola, es una garantía específica dentro de la independencia judicial. En palabras sencillas la relación entre independencia judicial e imparcialidad es una relación género- especie, siendo el género la independencia y la especie la imparcialidad, tal como se expresó al inicio la independencia judicial garantiza la imparcialidad. Ambas garantías son jurídicas propias de la función de juzgar y administrar justicia, tiene una misma finalidad y es evitar arbitrariedades y abusos potestativos en la protección de la justicia y los derechos fundamentales, por parte de los órganos del Estado, o intereses públicos, particulares, económicos o políticos contingentes.

3.2.1.5 BREVE REFLEXIÓN DE LOS PROBLEMAS ACTUALES DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN EL SALVADOR.-

Actualmente la independencia judicial en El Salvador, no solo es necesaria en relación a los otros órganos del Estado, también se requiere frente a los centros de poder económico que se mueven en el país, al margen de los poderes políticos tradicionales, existen factores reales determinantes que están incidiendo en el comportamiento, honorabilidad, la ética y en la eficacia de los funcionarios judiciales.

Esa injerencia de los centros del poder y de los demás órganos del Estado, provocan una serie de problemas a la independencia judicial, mismos que fueron abordados en primer momento en la situación problemática, en este apartado es necesario profundizar sobre ellos. En primer lugar, el órgano judicial se ve afectado por la injerencia indebida que realiza el órgano legislativo, esto se debe por la forma de elección hacia los magistrados que conforman la Corte Suprema de Justicia, es un proceso manejado por la

aritmética legislativa y genera compromisos políticos de parte de los magistrados que han sido nombrados al frente de la institución competente de la administración de justicia, esos compromisos hacen que las resoluciones judiciales reflejen intereses políticos, así lo pretenden hacer valer los actuales diputados de la asamblea legislativa.

En segundo lugar, la corrupción en el órgano judicial, aún se encuentra presente, ya no en los mismo niveles que se tenía en el conflicto bélico Salvadoreño de los años 1980 a 1991, en donde las masacres en las zonas rurales, desapariciones forzadas, torturas y delitos contra los derechos humanos son el fiel reflejo de un sistema judicial francamente debilitado y atemorizado, su omisión y falta de independencia permitió toda esta impunidad, siendo necesaria una transformación, reformas hacia el órgano judicial, estas reformas nacen en virtud del pacto político más importante del país, nos referimos a los Acuerdos de Paz de 1992³².

Luego de la firma de los acuerdos de paz, la modalidad de corrupción dentro del órgano judicial, ha cambiado, ahora se tiene una corrupción estatal mayormente en las finanzas de la administración pública, casos como el saneamiento y privatización de los bancos, fraudes millonarios a instituciones públicas como ANDA, ISSS, MOP, malversación de fondos en diversos ministerios del Estado, y apoderamiento indebido de recursos económicos por parte de los mismos presidentes y ministros excusándose en partidas secretas presupuestarias, son las nuevas formas de corrupción estatal, esto desacredita las instituciones públicas y genera un impacto devastador la población.

³²Eduard Sidney Blanco, (2012) **Revista Estudios Centroamericanos ECA, “Sin jueces independientes, no hay protección a los derechos humanos”**, número 731, volumen 67, San Salvador, El Salvador. Pág. 507.

El órgano judicial necesita jueces verdaderamente independientes para poder enjuiciar a los responsables de actos de corrupción, pero cuando los mismos jueces frenan cualquier intento de profundizar la investigación y permiten la impunidad en todos los niveles del Estado, el órgano judicial tiene un retraso evidente en la administración de justicia, y hace necesario el fortalecimiento e instauración de un órgano judicial que imparta la justicia de manera democrática.

El tercer problema que afecta la independencia judicial, se debe a la actual estrategia de globalización con tendencia neoliberal, ello genera que las empresas transnacionales con presencia en el país, pretendan hacer valer sus intereses económicos frente a las necesidades de la población. Las transnacionales son importantes para el crecimiento económico del país y para mayor productividad, el problema surge cuando las políticas empresariales de las grandes asociaciones como la ANEP y ASI; quieren una mayor garantía hacia la “seguridad jurídica” su pretensión es que las normas que regulen la actividad económica no sean cuestionadas, la actividad del juzgador debe enfocarse a la protección de los derechos y libertades económicas, en garantizar la rentabilidad y el incremento de la producción de las empresas.

Las grandes multinacionales económicas, así como las instituciones financieras como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, expresan que los jueces no poseen la idoneidad técnica y por tanto no deben intervenir en asuntos de carácter económicos, porque su intervención produce malas políticas económicas. Ellos manifiestan que los jueces no son expertos en estos temas y, existe mayor riesgo de equivocarse, debido a su falta de conocimientos técnicos en la materia³³. Es necesario dejar que las

³³German Burgos S. (2003) **“Independencia Judicial en América Latina ¿de quién? ¿para quién? ¿cómo?”**, Primera Edición, Editorial ILSA, Colombia, Bogotá. Pág. 322

estructuras del libre mercado, establezcan cuales son los derechos económicos que se deben proteger, porque las intervenciones judiciales en el afán de pretender siempre realizar los derechos sociales y económicos, da como consecuencia erogaciones presupuestarias importantes para las empresas quienes no cuentan con los recursos adecuados, y los jueces no respetan la seguridad jurídica empresarial, a raíz de ello no es competencia de los jueces la protección de derechos económicos sino a la estructura del libre mercado.

El anterior argumento, impide que la independencia judicial en El Salvador tenga las condiciones necesarias para garantizar los derechos sociales y económicos no de las empresas, como pretenden hacerlo valer las estructuras económicas nacionales e internacionales; sino los derechos de la población, porque la independencia judicial es una garantía para la protección de los derechos fundamentales de las personas consagrados en la Constitución.

El cuarto problema, hace referencia a la politización que existe el interior del órgano judicial, así como la injerencia producida por los partidos políticos agrupados en la asamblea legislativa, quienes no se preocupan por garantizarle al pueblo que los funcionarios designados son los más idóneos para el desempeño de cargos vitales para la consolidación del Estado Constitucional de derecho en El Salvador.

La asamblea legislativa en El Salvador se ha acostumbrado a nombrar los magistrados de la Corte Suprema de Justicia en base a las cuotas partidarias, en esa dinámica aquellos funcionarios electos, dejan de lado su independencia y autonomía personal, por buscar favorecer con sus resoluciones a las cúpulas de los grandes partidos políticos, como una forma de agradecimiento por su nombramiento, si los juzgadores actúan de ese

modo estarán siempre subordinados a la clase política y la injerencia de sectores económicamente poderosos, provocando en el ciudadano una mayor incertidumbre y falta de credibilidad referida a la independencia judicial.

La politización del órgano judicial implica dar un contenido o alcance político a las resoluciones que los juzgadores emiten en un caso en concreto, los partidos políticos pretenden que el órgano judicial deja de lado su independencia para apegarse a la política y no aplicar el derecho, esto agrava la fragilidad y desprotección de los valores que giran alrededor de la dignidad humana.

Por estas razones la independencia judicial en El Salvador necesita superar los retos actuales, las condiciones adecuadas para superarlos, están paralelamente como un desafío, a fin de consolidar el Estado Constitucional en el Salvador.

3.2.1.6 RETOS Y DESAFIOS ACTUALES DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN EL SALVADOR.-

3.2.1.6.1 Fortalecimiento del Órgano Judicial.

La necesidad de fortalecer el órgano judicial, producto de los anhelos de justicia depositados por la sociedad civil, hace necesario el compromiso de desarrollar las funciones y atribuciones del órgano judicial reguladas en la Constitución y las leyes.

El fortalecimiento del órgano judicial significa mayor establecimiento de la carrera judicial, incrementar el presupuesto que se asigna al órgano judicial, para poder realizar mayor capacitación hacia los jueces y magistrados específicamente en la protección de los derechos fundamentales, si existe un mayor aumento presupuestario podrán existir más instituciones al servicio de la población, además de un servicio eficiente tal como lo requiere la sociedad

actual. Además es necesario que el manejo del presupuesto sea competencia única del órgano judicial sin que intervenga el órgano legislativo y el ejecutivo.

Es necesario el establecimiento o permanencia en el cargo por periodos más largos, así como la inamovilidad de los jueces durante el periodo de nombramiento; se requieren nuevos métodos para la evaluación judicial, programas de capacitación para jueces, en el marco de las competencias de la escuela judicial. La vocación del juzgador es fundamental, debe orientarse en favor de la persona y sus derechos fundamentales, es indispensable contar con jueces independientes, sometidos exclusivamente a la Constitución.

El fortalecimiento del órgano judicial genera un mayor pluralismo político y una probabilidad mayor de realizar la designación de juzgadores en base a la consideración de méritos profesionales, y no en base al apoyo partidario que tengan los aspirantes a magistrados por parte de los partidos políticos dentro de la Asamblea Legislativa, es necesario que además del apoyo político, es necesario que los funcionarios tengan principios éticos y morales como la honradez, la probidad, responsabilidad, etc., y así reflejen un carga ética-política transparente. La sociedad civil juega un rol fundamental en aumentar la transparencia de la selección de jueces dentro del órgano judicial. Se detectan algunos aspectos que impiden a la independencia judicial superar este reto, es por ello que el grupo investigador plantea el siguiente desafío.

DESAFÍO: Es necesario establecer el aspecto externo e interno de la independencia judicial, en esa medida se fortalece la institucionalidad del órgano judicial.

Es preciso definir la independencia judicial externa, la cual *“evita que los juzgadores estén vinculados a los intereses privados (de las partes o de un tercero ajeno al litigio), hacia los demás poderes públicos del Estado, medios de comunicación, grupos económicos nacionales e internacionales, movimientos políticos, asociaciones ambientales, profesionales y otras”*³⁴. Lo anterior expresa que el órgano ejecutivo y legislativo, no pueden interferir en las atribuciones propias del órgano judicial, las cuales están reguladas en la Constitución, es necesario que los juzgadores se enfrenten abiertamente en defensa su independencia judicial.

Aunque no solo hacia los órganos del Estado se necesita la independencia externa, se requiere también frente a las asociaciones profesionales, con intereses particulares, los medios de comunicación que distorsionan la información para llamar la atención de la audiencia, los grupos empresariales nacionales e internacionales con intereses económicos importantes, en fin todos aquellos sujetos ajenos a la actividad propia del órgano judicial. Además la independencia judicial necesita reafirmarse sobre las injerencias de los partidos políticos, es necesaria mayor transparencia y escrutinio público en el proceso de selección de los magistrados que conforman la Corte Suprema de Justicia, dicho sistema refleja la gratitud y clientelismo de parte de los magistrados hacia los partidos políticos, estas actitudes generan corrupción y restringen la independencia institucional³⁵.

Mientras que la independencia interna se define como *“la posibilidad de evitar que los juzgadores reciban injerencias de otros jueces, otros funcionarios superiores jerárquicamente, ya sean del mismo órgano judicial,*

³⁴María Luz Martínez Alarcón (2004) **“La Independencia Judicial”**. Primera Edición, Editorial Centro de Estudios políticos y Constitucionales, Madrid, España. Pág. 48.

³⁵Gabriela Kanaul, **“Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y abogados en El Salvador”**. Organización de las Naciones Unidas, fecha 24 de mayo de 2013, ubicación [A/HRC/23/43/Add.1](#). Formato Electrónico.

o de otro órgano del Estado, o de cualquier estructura organizativa importante que tenga interés directo en los asuntos propios de los juzgadores”.

Es importante mencionar que la independencia interna permite que los juzgadores formen su propio criterio, a fin de tener una libre interpretación de los principios y valores de la Constitución. El criterio de cada juez, debe respetarse incluso dentro del mismo órgano judicial, porque la estructura de jerarquía vertical, afecta la independencia interna, en la medida que los jueces de menor categoría, orientan su criterio a las decisiones tomadas por jueces de segunda instancia o magistrados de corte, esto permite un criterio independiente con convicciones de la interpretación personal que se realice del texto constitucional.

La independencia interna permite la existencia de un criterio propio de cada juzgador, frente al principio de “staredecisis” (jurisprudencia obligatoria) como un mecanismo de unificación del derecho, dicho principio no es absoluto y tampoco contrario a la independencia judicial, la cual una vez consagrada en la Constitución garantiza que cada juez debe tomar decisiones respecto del caso, con la autonomía suficiente, y únicamente sobre la base de su propia comprensión e interpretación de la ley confrontándola con la Constitución, así el criterio propio del juez impide que existan injusticias y falta de protección de los derechos fundamentales.

Para fortalecer al órgano judicial es necesario además de la independencia judicial, la permanencia e inamovilidad en el cargo de la función judicial, la finalidad es que los juzgadores ejerzan su actividad por un largo período de tiempo y evitar que puedan ser removidos, suspendidos o trasladados de manera arbitraria, únicamente pueden ser removidos por las causas establecidas en la Constitución y en la legislación secundaria.

Otro aspecto que permite el fortalecimiento del órgano judicial es la participación ciudadana, el cual es un contenido importante dentro de la Teoría del Estado Democrático de Derecho, hay que decir que la participación de la población actualmente se encuentra estática, los intereses particulares resultan más importantes frente a los intereses de la mayoría, si existe un mayor reclamo de la sociedad civil hacia la protección de los derechos fundamentales, los juzgadores deben solventar esas pretensiones de manera eficaz. La participación ciudadana necesita crear un vínculo con la administración de justicia para que sus exigencias sean solventadas de manera adecuada mediante la aplicación del derecho.

3.2.1.6.2 Lograr la protección de los Derechos Fundamentales.

La independencia judicial es necesaria para la protección de los derechos fundamentales, porque estos derechos son valores esenciales de las personas, que le permiten autonomía, libertad, y las condiciones de igualdad con las demás personas, grupos sociales y así generar una convivencia digna.

Una definición de derechos fundamentales expresa que son *“Aquella facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su práctica política o social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del estado, y con posibilidad de tener en marcha el aparato del Estado en caso de infracción.”*

En el Salvador la falta de protección de los derechos fundamentales se refleja en la desigualdad social que existe dentro de la sociedad, las condiciones económicas son marcadas, y los derechos consagrados en la Constitución, no tienen una efectividad adecuada, volviendo ineficaz la protección de los mismos por parte de los juzgadores.

Cuando existe una falta de protección de derechos fundamentales, como es en el caso de El Salvador, la función jurisdiccional necesita mayor independencia judicial que permita realizar una interpretación sistemática de los principios y valores que la Constitución establece, además mayor capacitación profesional que establezca jueces con vocación hacia los derechos fundamentales, estos juzgadores deben estar verdaderamente comprometidos en constituirse como los guardianes designados por la Constitución en la defensa de los derechos fundamentales, su actividad es un límite legítimo para controlar la actividad de los demás órganos del Estado.

Para superar este reto, como grupo investigador consideramos que el desafío que tiene la independencia judicial es el siguiente.

DESAFÍO: para proteger verdaderamente los derechos fundamentales, la independencia judicial interna, es indispensable porque esta permite que los jueces en El Salvador tengan su propio criterio interno, esto les permite una autonomía interpretativa de los valores y principios que establece la Constitución. Cuando los juzgadores emiten sus resoluciones no deben dejar de lado el respeto de los principios de supremacía constitucional y jerarquía normativa de la constitución. En esta misma idea, el principio de “staredecisis” (jurisprudencia obligatoria), como mecanismo de unificación de criterios judiciales, no es contrario a la independencia judicial, una vez consagrada en la Constitución esta garantía judicial permite al juez realizar la confrontación de la ley en base a la Constitución, el resultado personal de esta actividad, resulta en un criterio judicial propio que impide las injusticias en la aplicación del derecho.

El criterio propio, interno de los jueces se va formando desde el inicio de la carrera judicial, es necesario que la carrera judicial en El Salvador vaya formando funcionarios con principios éticos- profesionales, estos principios

deben regir toda la formación judicial, y deben estar presentes en la institucionalidad mismas del órgano judicial.

El actual sistema judicial necesita constante capacitación al mismo ritmo dinámico de la realidad, así los juzgadores serán conscientes sobre los problemas y necesidades actuales del país, sus capacitaciones deben ser conformes a las nuevas corrientes constitucionales en la búsqueda de la protección de derechos fundamentales. También se necesitan jueces honestos, con objetividad, probidad en sus actuaciones dentro y fuera del órgano judicial, estas son virtudes judiciales propias de los principios de la ética judicial, dichos principios se necesitan en todos los sistemas de administración de justicia, estos principios éticos son obligatorios porque constituyen el nuevo paradigma ético de la independencia judicial.

3.2.1.6.3 Superar las presiones económicas producidas por la actual estrategia de globalización.

La globalización en El Salvador es un proceso dinámico producido principalmente por las sociedades que viven bajo el capitalismo democrático o la democracia liberal, con incidencia en las estructuras de la administración de justicia.

Considerando que el fenómeno de la globalización es un hecho irreversible con gran impacto en el mundo jurídico y concretamente en la seguridad jurídica; y conscientes que El Salvador es un país dentro de ese mundo globalizado, en donde los actos jurídicos involucran a todos los agentes económicos, nacionales e internacionales, hay una gran injerencia hacia el órgano judicial en nuestro país.

Según las consideraciones abordada en las Cumbres de Canarias (2001) y Cancún (2002), desde una perspectiva general, la globalización está relacionada con la seguridad jurídica, aclarando que la primera es un

fenómeno económico y la segunda un fenómeno del ámbito jurídico; como parte del ámbito jurídico existe una relación globalización- independencia judicial, El Salvador no está exento de esta relación, en ocasiones la intromisión a las competencias de la Corte Suprema de Justicia, se realiza en la defensa de los intereses económicos, de las empresas, las cuales recurren a defender su mal llamada “libertad empresarial,” pretender hacer creer que la función judicial no debe alterar las condiciones jurídicas relacionadas con derechos laborales, prestaciones, impuestos, etc.

Las grandes empresas transnacionales entienden la seguridad jurídica, como un concepto que les brinde estabilidad y rentabilidad financiera, para poder incrementar sus ganancias en el país, la actual estrategia de globalización define seguridad jurídica, *“Como la cualidad del ordenamiento jurídico, que implica la certeza de sus normas y, consiguientemente la previsibilidad de su aplicación”³⁶*.

Si se limita la seguridad jurídica a entenderla de ese modo, la función judicial se vaya orientado a la prevalencia de los derechos económicos o patrimoniales, limitando los derechos fundamentales, eso no es aceptable, bajo el método sistemático de interpretación de la Constitución, impide sobreponer un valor o derecho por encima de otro, en ningún momento se puede hacer una interpretación aislada de la Constitución, sino más bien complementaria.

Las grandes empresas nacionales e internacionales establecen que limitar la seguridad jurídica, significaría que los contratos y Tratados de libre Comercio, puedan ser declarados inconstitucionales, por parte de la Sala de lo Constitucional, ello tendría graves efectos sobre el desarrollo económico del país, debido al aumento considerable de los costos de transacción y

³⁶ Francisco Javier Amorós Dorda, (2012), **“Seguridad Jurídica”**, S/E. Editorial SOCINFO. España. Pág. 22.

desestimula la inversión extranjera, en esa medida los agentes económicos de la globalización utilizan la seguridad jurídica para conocer con exactitud cuáles son las reglas jurídicas aplicables.

Otro aspecto importante es que la globalización establece que los jueces no deben inmiscuirse en materia de derechos económicos, tal como se expresó anteriormente en la parte referida a los problemas de la independencia judicial, para la globalización los jueces carecen de conocimientos técnicos y no son idóneos para garantizar los derechos económicos, su actividad solo hace que se produzcan malas políticas económicas, que afectan los intereses propios de las transnacionales. El órgano judicial no debe relacionarse con actividades propias de la economía, existe la posibilidad de sobrecargar la administración de justicia, y no se tiene los medios técnicos idóneos que si poseen las grandes empresas.

Para hacer frente a los intereses económicos, la función judicial necesita de independencia económica, en El Salvador el órgano judicial tras las reformas Constitucionales posteriores a la firma de los Acuerdos de Paz de 1992, se aprobó la asignación presupuestaria por mandato de la Constitución consistiendo en el 6%³⁷. Posibilitando con ello, juzgadores con salarios dignos que pueden hacer frente a las ofertas u ofrecimientos que pueden realizar las empresas multinacionales y reafirmar así su criterio independiente.

De las anteriores consideraciones, se establece el desafío siguiente.-

DESAFÍO: Los jueces en El Salvador no deben entender el valor seguridad jurídica como un valor absoluto, tampoco como un valor que les dé certeza contractual a las empresas nacionales e internacionales, nuestra Constitución no permite absolutizar un valor e interpretarlo de manera

³⁷Dr. Mario Antonio Solano Ramírez, (1996) **“La Independencia Judicial”**, Editoriales de la Corte Suprema de Justicia San Salvador, El Salvador. Pág. 9.

aislada, necesita interpretarse como un conjunto de normas sistematizadas, complementarias, y no aisladamente, por eso la seguridad jurídica no puede en ningún momento asignarse a un grupo de personas con intereses económicos propios de la globalización, los derechos económicos no pueden anular a los derechos fundamentales.

Las condiciones para la existencia de la seguridad jurídica es el establecimiento de las reglas de juego sociales y económicas; pero no se trata de reglas del juego impuestas por la actual estrategia de globalización como la de un mercado total, libertad de empresa entre otras. Si no reglas basadas en el marco legal vigente y lo establecido en la Constitución, entendiendo la seguridad jurídica de acuerdo al art.1 Cn Y art.- 101 inc 1 y siguientes, que regulan en cuanto al Orden Económico, estableciendo que la economía de nuestro país debe ejercerse en base a fines de justicia social y la libertad económica en la medida que no afecte el interés social.

Es imperativo que se preserve la independencia judicial, como un componente esencial de los estados democráticos de derecho, se necesita que el Consejo Nacional de la Judicatura, intensifique la capacitación de los jueces, funcionarios judiciales y aspirantes a la magistratura, en Derecho Constitucional y Tratados Internacionales, principalmente en la aplicación de los tratados sobre derechos fundamentales.

Independencia judicial, permite una independencia económica, la cual se ha logrado en nuestra Constitución, al establecer que el Órgano Judicial dispondrá de un presupuesto no menor del 6% de los ingresos corrientes del presupuesto del Estado. Esto significa, que el Órgano Legislativo y el Órgano Ejecutivo, no podrá menoscabar el presupuesto del Órgano Judicial; cuando se logra esto, si pueden manifestarse como verdadero órgano independientes y garantizar una correcta administración de justicia.

La necesidad de procurarse la remuneración justa de los jueces, es importante para que puedan ser independientes, del halago de la corrupción y de las presiones económicas externas, es necesario asegurarse a los jueces una remuneración justa y un nivel de vida adecuado así mismo, y a todos los que integran su núcleo familiar. En esta medida lograremos la independencia judicial, a partir de una carrera judicial con excelencia de vida, con excelencia en materia de dignidad humana.

En definitiva, la actual estrategia de globalización y las empresas multinacionales no debe ampararse en lo establecido en el art.- 8 Cn. Y en base a ello implementar políticas económicas que afecten el pleno goce de los derechos fundamentales. Considerando que la persona humana es el fin de la actividad del Estado y la protección de los derechos fundamentales es la tarea asignada por la Constitución a los juzgadores siempre y cuando estos sean independientes en la toma de sus decisiones.

3.2.2 BASE JURÍDICA.-

Es importante establecer que la independencia judicial posee diversos artículos tanto a nivel Constitucional, otorgándole el carácter de principio constitucional; así como en las diversas leyes secundarias como la Ley Orgánica Judicial y la Ley de la Carrera Judicial, y finalmente un apartado de Derecho Comparado de Honduras y Costa Rica; dicha normativa regula el contenido de la independencia judicial. Pero a pesar de tener un desarrollo jurídico, los problemas que se reflejan en la actualidad de la independencia judicial en El Salvador, no se reducen al aspecto normativo, sino que los problemas surgen producto de la injerencia política que recibe el órgano judicial de parte de los partidos políticos que se encuentran en la asamblea legislativa, además de las cúpulas de poder con intereses particulares, también los intereses económicos de las grandes empresas nacionales e internacionales que defienden la actual estrategia de globalización y la

ideología neoliberal, ponen en crisis la independencia judicial en la actualidad.

Agregado a ello, la falta de capacitación y formación ética de los jueces, hace necesario que existan mayores recursos económicos hacia el Órgano Judicial, también se necesita que los juzgadores en El Salvador tengan un criterio propio, exclusivamente independiente que les permita realizar una interpretación adecuada de los principios y valores que establece la Constitución, Es por ello que a raíz de los anteriores problemas planteados los siguientes artículos son necesarios para reafirmar la importancia de la independencia judicial tanto a nivel constitucional como a nivel normativo secundario y a nivel de Derecho Comparado.

3.2.2.1 DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN.-

✓ CONSTITUCIÓN DE EL SALVADOR 1983.-

Siendo la Constitución la Norma suprema de todo nuestro ordenamiento jurídico, la cual establece una serie de principios, valores y garantías enfocados a la protección de los derechos fundamentales de las personas, establece que los juzgadores se constituyen como los encargados de la protección de tales derechos, para ello necesitan y deben poseer una verdadera independencia al momento de emitir sus resoluciones o resolver conflictos, sin estar subordinados a ningún otro órgano, ni factor externo a su voluntad, sino únicamente basándose en la propia Constitución.

Se han tomado como base ciertas disposiciones, tendientes a la independencia judicial, entre estas:

Artículo 86: *“El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre*

sí en el ejercicio de las funciones públicas.

Los órganos fundamentales del Gobierno son el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley”.

Esta disposición establece que el pueblo, es el que otorga y delega el poder a un determinado órgano para que este sea quien lo represente, por lo que se requiere que dicho órgano lo ejerza de forma independiente basándose únicamente en la Constitución y leyes existentes en nuestro país. La independencia implica que cada órgano posee funciones y atribuciones que no puede delegar a los demás órganos y que deberán de cumplir conforme al ordenamiento jurídico, pero no significa que esas potestades sean absolutas sino que debe de existir una armonía y complementariedad de todos los órganos del Estado. También esta disposición establece el principio de Separación de Poderes que es fundamental para hablar propiamente del nacimiento de la Independencia Judicial en nuestro país.

En síntesis esta disposición establece la independencia que deberán tener los órganos fundamentales del Estado, las que deberán cumplir conforme a sus competencias y atribuciones, sin tener ninguna injerencia externa a sus facultades y teniendo como límite únicamente la Constitución y las leyes.

Artículo 172:*“La Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia y los demás tribunales que establezcan las leyes secundarias, integran el Órgano Judicial. Corresponde exclusivamente a este Órgano la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materias constitucional, civil, penal, mercantil, laboral, agraria y de lo contencioso-administrativo, así como en las otras que determine la ley.*

La organización y funcionamiento del Órgano Judicial serán determinados por la ley.

Los Magistrados y Jueces, en lo referente al ejercicio de la función jurisdiccional, son independientes y están sometidos exclusivamente a la Constitución y a las leyes.

El Órgano Judicial dispondrá anualmente de una asignación no inferior al seis por ciento de los ingresos corrientes del presupuesto del Estado”.

Esta disposición consagra de forma expresa el principio de Independencia Judicial en nuestro país, que nació con el principio de separación de poderes y que es recogido por nuestro legislador como garantía para la misma persona, considerando a esta como el origen y fin de toda actividad del Estado, por lo que al tener jueces independientes, se estaría garantizando una protección integral de todos sus derechos fundamentales.

Es indudable que el más importante, postulado constitucional sobre la organización judicial es el principio de independencia del poder judicial frente a los demás poderes del Estado e independencia de cada juez respecto de cualquier autoridad o factor, ya sea interna o externa a la función jurisdiccional.

La independencia del juez debe entenderse como un derecho de todo ciudadano a ser juzgado imparcialmente y no como un atributo del juez para cometer arbitrariedades, ni emitir resoluciones que violenten los derechos fundamentales de las personas.

Por otra parte, según esta disposición los magistrados y jueces están regidos por el principio de independencia, la cual persigue la finalidad de asegurar la pureza de los criterios técnicos, especialmente el sometimiento al derecho, que van a incidir en la elaboración jurisdiccional de la norma concreta que deberán de aplicar.

Artículo 186: *“Se establece la Carrera Judicial.*

Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por la Asamblea Legislativa para un período de nueve años, podrán ser reelegidos y se renovarán por terceras partes cada tres años. Podrán ser destituidos por la Asamblea Legislativa por causas específicas, previamente establecidas por la ley. Tanto para la elección como para la destitución deberá tomarse con el voto favorable de por lo menos los dos tercios de los Diputados electos.

La elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se hará de una lista de candidatos, que formará el Consejo Nacional de la Judicatura en los términos que determinará la ley, la mitad de la cual provendrá de los aportes de las entidades representativas de los Abogados de El Salvador y donde deberán estar representados las más relevantes corrientes del pensamiento jurídico.

Los Magistrados de las Cámaras de Segunda Instancia, los Jueces de Primera Instancia y los Jueces de Paz integrados a la carrera judicial, gozarán de estabilidad en sus cargos.

La ley deberá asegurar a los jueces protección para que ejerzan sus funciones con toda libertad, en forma imparcial y sin influencia alguna en los asuntos que conocen; y los medios que les garanticen una remuneración justa y un nivel de vida adecuado a la responsabilidad de sus cargos.

La ley regulará los requisitos y la forma de ingresos a la carrera judicial, las promociones, ascensos, traslados, sanciones disciplinarias a los funcionarios incluidos en ella y las demás cuestiones inherentes a dicha carrera”.

Esta disposición establece la forma de elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los que tendrán estabilidad relativa en sus cargos, y deberán ser personas con una formación ética- profesional adecuada, porque son autoridades que tienen la atribución de resolver conflictos a fin de restaurar el orden social y jurídico.

Es una garantía para la independencia judicial por la cual la ley dispone asegurar a los jueces protección para que ejerzan sus funciones con toda libertad, en forma independiente e imparcial y sin influencias de ninguna naturaleza, y los medios que garanticen una remuneración adecuada según el nivel de vida y la responsabilidad del cargo.

Artículo 1: *“El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y el bien común.*

Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción.

En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”.

Consideramos en base a esta disposición, que todo el actuar de los órganos del Estado debe de estar orientado hacia la persona humana, principalmente el órgano judicial quien tiene la facultad y el deber de ser independiente e imparcial en su actuar, ya que de esta forma tiende a la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Los órganos estatales no deben perder de vista que su actividad siempre debe orientarse a la realización de la persona humana, tanto en su dimensión individual como social, sin anteponer a este objetivo supremo, supuestos fines o intereses externos o internos, que puedan violentar los derechos fundamentales de las personas. Es por ello que se necesita consolidar una verdadera independencia judicial, para que el Estado pueda cumplir con este objetivo fundamental y primordial y consagrar una Justicia social entendiendo por ella, asegurar el respeto y la promoción de los derechos para todos, especialmente para los menos favorecidos.

Artículo 2: *“Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegido en la conservación y defensa de los mismos.*

Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Se establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral”.

La anterior disposición consagra los derechos fundamentales de la persona humana, los que deberán ser protegidos y tutelados por los aplicadores del derecho, de forma independiente. Esta disposición se puede analizar desde dos enfoques: uno positivo, el cual implica que la persona tiene una autodefensa de sus derechos que se encuentra proscrita en la misma Constitución, o tiene la acción consagrada en el art. 18 Cn. para pedir a los tribunales competentes protección, defensa y restauración de sus derechos cuando han sido violentados, y acudir cuando surjan conflictos en los que tenga interés.

El otro enfoque es negativo, el cual implica que los tribunales no deben realizar otra función que juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, es decir, que dicho principio conlleva a una exigencia: que la facultad de resolución de controversias sea encomendada a un único cuerpo de jueces y magistrados, independientes, en donde toda manipulación o injerencia relativa a sus atribuciones y competencias, deben de estar expresamente aisladas de él.

Esta disposición es una garantía para los ciudadanos, que sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución, serán plenamente tutelados y protegidos por un juez independiente.

3.3.2.2 LEYES SECUNDARIAS.

✓ LEY ORGÁNICA JUDICIAL.

Artículo 1.-*“El Órgano Judicial estará integrado por la Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia y los demás tribunales que establezcan las leyes.*

Corresponde exclusivamente a este Órgano la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materias constitucional, civil, penal, mercantil, laboral, agraria, de tránsito, de inquilinato, y de lo contencioso- administrativo, así como en las otras que determine la ley”.

Esta ley viene a desarrollar la disposición constitucional del artículo 172 Cn, dándole al órgano judicial potestades inherentes y específicas, por lo que se vuelve indispensable para el desarrollo de la función judicial. Por ende es necesario que existan jueces independientes, que posean ciertos requisitos como que sean confiables y capacitados para que administren Justicia y que aseguren, principalmente la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Artículo 24.- *“Los Magistrados y Jueces, en lo referente al ejercicio de la función jurisdiccional, son independientes y estarán sometidos únicamente a la Constitución y a las leyes. No podrán dictar reglas o disposiciones de carácter general sobre la aplicación o interpretación de las leyes ni censurar públicamente la aplicación o interpretación de las mismas que hubieren hecho en sus fallos otros Tribunales, sean inferiores o superiores en el orden jerárquico.*

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de lo prescrito en el Art. 183 de la Constitución, y de que los tribunales superiores podrán hacer a los inferiores respectivos, según la graduación de ley, las prevenciones que estimen oportunas para la mejor administración de justicia”.

Esta disposición desarrolla el Principio de Independencia Judicial reconocido en la Constitución en el inciso 3° del artículo 172 Cn, y establece que los magistrados y jueces están sometidos únicamente a la Constitución primeramente y luego a las leyes, es la finalidad inmediata que se persigue con la independencia judicial.

✓ **LEY DE LA CARRERA JUDICIAL.-**

Artículo 1.- *“La presente ley tiene por objeto organizar la Carrera Judicial, normar las relaciones de servicio de los funcionarios y empleados judiciales con el Órgano Judicial; regular la forma y requisitos de ingreso a ella, las promociones y ascensos en base al mérito y a la aptitud; los traslados; así como los derechos, deberes, beneficios y sanciones disciplinarias aplicables a sus miembros.*

La Carrera Judicial tiene como finalidad garantizar la profesionalización y superación de los funcionarios y empleados judiciales, así como la estabilidad e independencia funcional de los mismos, contribuyendo con ello a la eficacia de la administración de justicia”

Este artículo establece que la carrera judicial tiene como una finalidad indispensable la formación de funcionarios independientes, significa que la independencia judicial se va iniciando desde la formación de los funcionarios, a fin de garantizar una correcta administración de justicia.

3.2.2.4. DERECHO COMPARADO.-

Históricamente entre los años de 1982 y el año de 2004, todos los países Centroamericanos emprendieron reformas encaminadas a reforzar la independencia judicial, debido a ello los primeros intentos de promoción de la independencia judicial, tuvieron lugar en la década de los ochenta, en el marco de los denominados Programas para la Administración de Justicia, iniciados por la Agencia de Cooperación e Estadounidense USAID.

En la actualidad se encuentra regulado constitucionalmente el principio de independencia judicial en otros países, como es el caso de Honduras y Costa Rica.

✓ **CONSTITUCIÓN DE HONDURAS 1982.-**

La independencia judicial en este ordenamiento jurídico está regulada en la Constitución, en el artículo 4, se expresa:

Art.- 4. “La forma de gobierno es republicana, democrática y representativa. Se ejerce por tres poderes; Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación.

La alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República es obligatoria.

La infracción de esta norma constituye delito de traición a la patria.”

En dicho artículo se consagra la forma de gobierno hondureño, manifestando estar presente el principio de separación de poderes, y la independencia a cada uno de ellos, esclareciendo que no debe existir subordinación entre ellos.

En cuanto a la independencia judicial se hace referencia en el Art.- 307. *“La ley, sin menoscabo de la independencia de los jueces y magistrados, dispondrá lo necesario a fin de asegurar el correcto y normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, proveyendo los medios eficaces para atender a sus necesidades funcionales y administrativas, así como a la organización de los servicios auxiliares.”*

Sin embargo al existir esa regulación, en la actualidad la independencia judicial en este país Centroamericano ha enfrentado una serie de problemáticas, ejemplificando la más reciente es la destitución de los cuatro magistrados de la Sala de lo Constitucional, generando mucha inestabilidad

institucional, porque el Congreso ha actuado de manera irregular destituyendo magistrados y nombrando a otros sin tener competencia. Es por ello que los magistrados destituidos; argumentan que se “violenta gravemente” lo prescrito en los artículos 1 y 4 de la Constitución de la República contenidos en la declaratoria de la República como Estado de derecho, siendo un Poder Judicial independiente en el balance de pesos y contrapesos que constituye la parte esencial del sistema republicano.

Advierten que un Poder Judicial sin independencia prevalece la voluntad de unos pocos sobre la ley, convirtiéndolo en un Estado de corte totalitario. Por ello se pide de urgencia revocar lo resuelto por el Congreso, vulnerando así, la independencia judicial al violentar flagrantemente los artículos 4, 303, 304, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 318, 320, 321, 322 y 323 de la Constitución hondureña.

✓ **CONSTITUCIÓN DE COSTA RICA 1949.-**

Se sustenta en el principio de independencia que se reafirma en el artículo 9 el que literalmente dice: *“El Gobierno de la República es popular, representativo, alternativo y responsable, Lo ejercen tres Poderes distintos e independientes entre sí: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.*

Ninguno de los Poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias.

Un Tribunal Supremo de Elecciones, con el rango e independencia de los Poderes del Estado, tiene a su cargo en forma exclusiva e independiente la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, así como las demás funciones que le atribuyen esta Constitución y las leyes.”

Se le otorga a cada poder de la República una independencia total y absoluta, como garantía de que la justicia se imparte en Costa Rica en estricto apego al espíritu de la Ley. Sin embargo en los últimos años, al menos un 90 por ciento de los magistrados de Costa Rica realizó hoy una

protesta para exigir la independencia del Poder Judicial y salarios más equitativos, debido a que sus superiores recibieron aumentos de hasta un 60 por ciento.

Otro evento importante es lo sucedido, el pasado 15 de noviembre de 2012, la Asamblea Legislativa de Costa Rica decidió no ratificar al Magistrado Fernando Cruz en la Sala IV o Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dicho magistrado es conocido por sus votos disidentes en temas sensibles relacionados al medio ambiente y a tratados de libre comercio.

En Costa Rica, los magistrados de la CSJ son electos para un período de ocho años. El art. 158 de su Constitución establece que una vez finalizado ese período, *“se considerarán reelegidos para períodos iguales, salvo que en votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa, se acuerde lo contrario”*. En la práctica, esta disposición ha operado para dotar de estabilidad en el cargo a los magistrados de la CSJ de ese país, quienes desde que se aprobó en 1949 la Constitución vigente, siempre habían sido ratificados para períodos sucesivos.

Un diputado de la oposición, que ha calificado de “veto” la decisión de la Asamblea acerca de no ratificar en su cargo al Magistrado Fernando Cruz, por lo cual presentó un recurso de Amparo ante la Sala de lo Constitucional, pretendiendo revertir su no reelección en el cargo. El recurso fue admitido y la Sala suspendió temporalmente la salida del Magistrado. En un hecho considerado positivo, y a diferencia de lo ocurrido inicialmente en El Salvador, los diputados costarricenses han dejado en los magistrados de la Sala IV la última palabra de la interpretación de la Constitución.

A manera de conclusión consideramos que la independencia judicial necesita superar problemas y retos antes planteados, para tener las condiciones necesarias que permitan la protección de derechos fundamentales, las

disposiciones Constitucionales a nuestro opinión regulan de manera adecuada el contenido de la independencia judicial, considerando que el problema no es la falta de regulación normativo, los retos de la independencia judicial son de contenido factico, producto de factores económicos, políticos, sociales y personales, los cuales anteriormente fueron desarrollados.

3.2.2.4 CASO PRÁCTICO.

ANALISIS DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA SENTENCIA 61-2009 QUE PERMITE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL SALVADOR.-

I) RELACIÓN DE LOS HECHOS.-

El presente proceso fue promovido por el Licenciado Feliz Ulloa (hijo), quien en su pretensión, planteó básicamente dos hechos centrales, el primero se refiere a los arts. 211 y 215 inc.2º núm. 3 del Código Electoral, los cuales establecen como requisito para diputado ser postulado por un partido político, ambas disposiciones violan los arts. 72 ord. 3º y 126 Cn; porque en la legislación secundaria se agrega un requisito que no está contemplado en el artículo 126 Cn. El segundo hecho alegado por el demandante, hace referencia al sistema de listas cerradas y bloqueadas, el cual contraviene el carácter libre, directo secreto e igualitario del sufragio tal como lo establece el art. 78 Cn.

La Sala de lo Constitucional realiza las consideraciones en base a principios de soberanía popular, democracia representativa, sufragio activo y pasivo, dichos principios son fundamentales para el fallo correspondiente; al final la Sala de lo Constitucional aclara que la postulación partidaria solo es obligatoria para los ciudadanos que participen en las elecciones por esa vía

pero no para los ciudadanos que participen en las elecciones de manera independiente sin necesidad de intermediación de los partidos políticos.

II) ARTÍCULOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA PRETENSIÓN.-

- ✓ Declaración de Inconstitucionalidad de los arts. 211, 215, 216, 218, 239, 250 inc. 1º y 262 inc. 6º del Código Electoral (CE).
- ✓ Violación a los artículos 72 ord. 3º, 78, 80, 85, 86 y 126 Cn, 151 y 202 Cn.

III) MOTIVOS SUCEPTIBLES DE SER RESUELTOS EN EL FONDO POR PARTE DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL.

a. La supuesta inconstitucionalidad de los arts. 211 inc 1º y 215 inc. 2º núm. 3 y 5 del CE, por establecer más requisitos que los señalados en los arts. 72 ord. 3º y 126 Cn., para optar a los cargos de diputado a la Asamblea Legislativa y al PARLACEN.

b. La supuesta inconstitucionalidad de los arts. 215 inc 2º núms. 3 y 5, 216, 218 inc. 1º, 239 inc. 1º, 250 inc. 1º y 262 inc. 6º del CE, que establecen el sistema de lista para elecciones de diputados a la Asamblea Legislativa y al PARLACEN, ya que dicho sistema contradice el carácter libre y directo que debe tener el derecho al sufragio activo según el art. 78 Cn., en la medida en que obliga al ciudadano a votar por partidos políticos, sin que pueda hacerlo por candidatos individualmente considerados.

c. La supuesta inconstitucionalidad del art. 262 inc 6º del CE (y disposiciones conexas), que establece el sistema de lista cerrada y bloqueada para elecciones de diputados, ya que en dicho sistema los partidos políticos establecen el orden de los candidatos, lo cual impide a los ciudadanos expresar preferencias entre ellos, contradiciendo así el carácter “libre” y “directo” que debe tener el derecho al sufragio activo según el art. 78 Cn.

IV) FALLO DE LA SENTENCIA.-

1. Declárase que el art. 215 inc. 2º núm. 5 del Código Electoral, emitido mediante el Decreto Legislativo n° 417, de 14-XII-1992, publicado en el Diario Oficial n° 16, tomo 318, de 25-I-1993, reformado mediante el Decreto Legislativo n° 502, de 6- XII-2007, publicado en el Diario Oficial n° 1, tomo 378, de 3-I-2008, es inconstitucional por violar los arts. 72 ord. 3º y 126 de la Constitución, ya que la exigencia de afiliación a un partido político al candidato a diputado limita el derecho de todos los ciudadanos a optar a dicho cargo.

2. Declárase que el art. 262 inc. 6º del Código Electoral es inconstitucional por violar el art. 78 de la Constitución, ya que la afectación que el sistema de lista cerrada y bloqueada ocasiona en el derecho de los ciudadanos a ejercer el sufragio activo libremente, con plena capacidad de opción, es desproporcionada.

3. Declárase que los arts. 239 inc 1º y 250 inc. 1º del Código Electoral – únicamente en lo relativo al sistema de lista cerrada y bloqueada– son inconstitucionales por violar el art. 78 de la Constitución (sufragio libre), en virtud de la conexión material de aquellas disposiciones con el art. 262 inc. 6º del Código Electoral.

4. Declárase que los arts. 238 y 253-C inc. 3º del Código Electoral, reformado mediante el Decreto Legislativo n° 843, de 13-X-2005, publicado en el Diario Oficial n° 203, tomo 369, de 1-XI-2005 –únicamente en lo relativo al sistema de lista cerrada y bloqueada– son inconstitucionales por violar el art. 78 de la Constitución (sufragio libre), en virtud de la conexión material de aquellas disposiciones con el art. 262 inc. 6º del Código Electoral.

5. Declárase que en los arts. 211 inc 1º y 215 inc. 2º núm. 3 del Código Electoral no existe la inconstitucionalidad alegada, pues aquéllos admiten una interpretación conforme con los arts. 72 ord. 3º y 126 de la Constitución, en el sentido de que la acreditación de postulación partidaria sólo es exigible

a los candidatos que opten por esa vía, pero éstos también podrán presentarse como candidatos independientes o, en otros supuestos especificados en esta sentencia, presentarse sin necesidad de la intermediación de un partido político.

ANÁLISIS DE LA SENTENCIA.-

Esta sentencia permite mayor democratización en nuestro país, porque hace viable la participación ciudadana, en el sentido que ahora no es necesario que las personas estén afiliados a un partido político para ser postulados ha diputados de la república, permitiendo una mayor representación del pueblo dentro del poder legislativo y erradicando así el monopolio de los partidos políticos; que en muchas de las ocasiones utilizan dicho representatividad no orientadas en los interés del pueblo sino en beneficio de intereses propios.

Nosotros como grupo investigador encontramos aspectos positivos en esta sentencia, la cual sirve como un precedente, debido a que los magistrados de la Sala de lo Constitucional actuaron en base a sus criterios judiciales propios, basándose en su conocimiento y apegándose únicamente a los principios y valores que la Constitución establece, manifestando así una verdadera independencia judicial. En necesario que la independencia judicial, no sufra las injerencias de los otros poderes del Estado, como en el caso que analizamos la Asamblea Legislativa es la que interfiere en la institucionalidad del sistema judicial, y como consecuencia de ello se erosiona gravemente el contenido de la independencia judicial en El Salvador.

Las presiones políticas a las que estuvo expuesta la Sala de lo Constitucional previo a dictar esta sentencia, fueron muy elevadas, antes de la notificación oficial de la sentencia de Inconstitucionalidad, la Asamblea Legislativa acordó en una sesión de emergencia celebrada la misma noche en la que la Sala de lo Constitucional adoptó su decisión, una reforma Constitucional en la que se

establecía que una persona solo podía presentar su candidatura para un cargo público si estaba afiliada a un partido político.

Una vez que la Sentencia fue pronunciada por los magistrados de la Sala de lo Constitucional, la Asamblea Legislativa se negó a recibir la notificación de esa decisión, así como también a publicar sus sentencias en el *Boletín Oficial*, y se dio apertura a la creación de una comisión especial en la Asamblea Legislativa para evaluar la legalidad de las elecciones de magistrados de la Corte Suprema de 2009 (año en que se eligieron cuatro de los cinco magistrados de la Sala de lo Constitucional actual)³⁸.

La relatora de la ONU Gabriela Kanaul, expresa que en éste caso particular las violaciones a la independencia judicial y al principio de Separación de Poderes son muy perjudiciales, como parte de los principios relativos a la independencia de la judicatura, afirma claramente que el poder judicial será competente en todas las cuestiones de índole judicial y tendrá autoridad exclusiva para decidir si una cuestión que le haya sido sometida está dentro de la competencia que le haya atribuido la ley.

Los diputados que conforman el órgano legislativo, en la búsqueda de sus intereses propiamente políticos, invaden el ámbito de atribuciones propias que posee el Órgano Judicial, erosionando gravemente el principio de Separación de poderes y la institucionalidad del órgano judicial, pero es importante considerar que en esta sentencia es el reflejo de una verdadera independencia judicial, porque las consideraciones realizadas por los magistrados, en aspecto como el sufragio, soberanía popular y participación ciudadana los cuales fueron interpretados adecuadamente con el espíritu del texto constitucional, son una conquista en materia de derechos de

³⁸ Gabriela Kanaul, **“Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y abogados en El Salvador”**, Organización de las Naciones Unidas, fecha 24 de mayo de 2013, ubicación [A/HRC/23/43/Add.1](#). Formato Electrónico.

participación ciudadana desde la óptica de un Estado Democrático de Derecho; eso permitió la apertura de las candidaturas independientes y el establecimiento del sistema de listas abiertas semi-desbloqueadas, en donde el pueblo ya no votara únicamente por el partido, sino que votara por las personas, y como consecuencia el votante podrá conocer a los candidatos y hacer una evaluación, en base a capacidad, ética y profesionalismo.

A pesar que con esta sentencia se permite la participación ciudadana sin estar afiliado a ningún partido político, en la realidad las candidaturas independientes no están plenamente garantizadas, por la errada concepción tradicional que se tiene en la población al considerar a los partidos políticos, son los únicos medios para poder optar a un cargo público, el financiamiento de los partidos políticos no permite competir en condiciones de igualdad a las personas que participan en las elecciones sin pertenecer a una institución política. Los argumentos que se realizaron en esta sentencia donde se refleja un criterio judicial independiente, generan como consecuencia mayor democracia, participación ciudadana, y la función judicial manda un mensaje positivo hacia la población, como titular de la soberanía según lo establece el art 86 Cn.

Para que la Sala de lo Constitucional pueda seguir emitiendo este tipo de sentencias que establecen un beneficio a la participación ciudadana, democracia, soberanía popular, etc. Son resoluciones que establecen una credibilidad de la función judicial y ayudan a la consolidación del Estado Constitucional y Democrático de Derecho en El Salvador, para esto es necesario que los magistrados y jueces, tengan independencia en sus decisiones, que su criterio judicial se oriente en los principios y valores que la Constitución establece, que no existan poderes facticos sean políticos, económicos, sociales, internacionales etc., que puedan injerir en sus

decisiones. Este es un reto que constantemente la independencia judicial en El Salvador debe superar.

3.3 ENFOQUE.

Los retos y desafíos de la independencia judicial han estado presentes desde el origen mismo de la independencia judicial, así en el Estado Liberal el reto de la función jurisdiccional es superar el formalismo excesivo de los jueces hacia la ley formal que era creada por un parlamento mayoritario, y por ese simple hecho se pretendía hacer valer la voluntad parlamentaria como la única fuente racional de interpretación válida para los jueces. Significa que la injerencia política hacia la independencia de los juzgadores en un problema que se arrastra desde hace varios siglos atrás, no es algo novedoso propio del siglo XXI.

Además no solo la injerencia política necesita superarse, porque tal como se ha desarrollado en la doctrina del Estado Social de Derecho, la independencia judicial también tiene barreras económicas que aún no se han podido superar, es precisamente en el Estado Social de Derecho, en donde los derechos que reclaman los movimientos sociales por ser de contenido prestacional, no tienen la protección suficiente por parte de los jueces quienes ven limitado la garantía de esos derechos fundamentales de contenido social; porque el aparato estatal no cuenta con los recursos económicos y con las finanzas idóneas que puedan hacer realidad esos derechos ahora garantizados y tutelados por los juzgadores. Es por tal motivo que para que la independencia judicial superar los retos y afronte los desafíos es necesaria la consolidación plena del Estado Constitucional de Derecho conjuntamente con la aplicación de la Teoría del Estado Democrático de Derecho, porque ambos componentes son indispensables para lograr dicha finalidad.

El tema de la independencia judicial es un tema que siempre ha sido cuestionado, los problemas son diversos, de eso somos conscientes, pero en el desarrollo de la investigación los problemas principales de la independencia judicial en El Salvador, se deben a la forma en cómo se eligen los magistrados que conforman la Honorable Corte Suprema de Justicia, existe un mal entendido compromiso político de parte de los funcionarios judiciales hacia los partidos políticos que los eligieron y posteriormente mostraron su apoyo para que fuesen nombrados para el cargo, además la actual estrategia de globalización hace que las grandes empresas nacionales e internacionales absoluten el valor de la seguridad jurídica, así como también manipulen el orden económico del país a favor de las políticas del mercado y no como se establece en la Constitución, es necesario que se fortalezca el órgano judicial, como institución fundamental requiere capacitaciones y formaciones constantes de jueces y magistrados con criterio independiente, con un pensamiento moderno hacia la interpretación de los principios y valores que la Constitución establece, dándole una primacía a la dignidad humana así como los demás valores que se encuentran ligados a su alrededor.

Los retos y desafíos de la independencia judicial se van reduciendo si se tiene una verdadera consolidación del Estado Constitucional de Derecho, por eso en esta investigación se hace un realce significativo a la supremacía constitucional que como principio permite que la Constitución asuma el protagonismo que tiene dentro de todo el ordenamientos jurídico, porque mediante este principio las demás leyes secundarias, reglamentos y ordenanzas se encuentran sometidas al examen de contraste con los artículos que contiene la Constitución, además un Estado Constitucional de Derecho supone que la garantía principal que tienen los juzgadores para asegurar la protección y defensa de los derechos fundamentales es la independencia, independencia en sus decisiones, en sus actividades, en la

forma de ejecutar y manejar el presupuesto que el órgano legislativo le asigna al órgano judicial, ese ámbito de autonomía que los legisladores, los empresarios y los movimientos civiles no respetan, es lo requiere y necesita un órgano judicial dentro de un Estado Constitucional de Derecho, mientras eso no se dé, entonces es muy escaso el avance que El Salvador tiene hacia la protección de los derechos fundamentales.

Aún con estos elementos positivos del Estado Constitucional de derecho, la independencia judicial también necesita la participación activa de la ciudadanía, que reclame juzgadores al servicio del pueblo, que sean garantes de los derechos que la población necesita, para lograr este finalidad, la Teoría del estado Democrático de Derecho se vuelve una herramienta teórica importante, porque complementa al Estado Constitucional de Derecho, con la variante que introduce elementos democráticos de participación activa de la ciudadanía, promueve un pluralismo político importante; ahora ya no solo importa la voluntad de la mayoría (regla general) sino que también existe un respeto a las necesidades de las minorías.

La independencia judicial no debe olvidar que los ciudadanos demandan y reclaman exigencias acorde a la realidad social de ese momento, el pueblo en general, son los que perciben si las resoluciones judiciales están o no ayudando a satisfacer de manera positiva las pretensiones sociales que se reclaman, y es el mismo pueblo quienes pueden exhibirlos a la crítica pública, y al reclamo social cuando los juzgadores no garantizan la protección de los derechos fundamentales que establece la Constitución.

La importancia de superar los retos y desafíos que tiene la independencia judicial en El Salvador, recae precisamente en la protección de los derechos fundamentales de todas las personas, no existe independencia si no hay garantía de protección y promoción de los derechos fundamentales

reconocidos explícita e implícitamente en la Constitución, entonces la función judicial no es independiente y no está acorde a las exigencias de un Estado Constitucional y Democrático de Derecho; ya que no existe un respeto incólume al texto Constitucional, tampoco existe una participación ciudadana activa, eficaz que permita el pluralismo político y social y sobre todo el respeto de las exigencias y derechos de las minorías que solo pueden darse con juzgadores críticos que abandonen el antiguo formalismo jurídico y tengan una visión progresiva a la justicia social, dignidad humana, bien común, democracia y en suma a la Supremacía Constitucional.

3.4 BASE CONCEPTUAL.

Siendo esta una la última etapa del marco teórico, la cual está conformada por conceptos que consideramos de mucha importancia, los cuales hemos mencionado en el desarrollo de nuestra investigación, dividiéndolos en conceptos teóricos y conceptos jurídicos.

3.4.1 CONCEPTOS TEÓRICOS.

✓ Órgano Judicial.

“Es un poder del Estado encargado de administrar la justicia en la sociedad, mediante la aplicación de las normas jurídicas en la resolución de conflictos³⁹”.

✓ Juez

“En sentido amplio llámese así “todo miembro integrante del Poder Judicial, encargado de juzgar los asuntos sometidos a su jurisdicción”.

³⁹ Manuel Ossorio, **“Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales”**, Primera Edición Electrónica, Editorial DATASCAN S.A Guatemala.

“En sentido restringido, suele denominarse juez quien actúa unipersonalmente, a diferencia de los que actúan colegiadamente y que suelen llamarse ministros, vocales, camaristas o magistrados”.

✓ **Reto.**

“Objetivo o empeño difícil de llevar a cabo, y que constituye por ello un estímulo y un desafío para quien lo afronta”.

✓ **Desafío.**

“Afrontar o enfrentarse a un problema o dificultad⁴⁰”.

✓ **Estado.**

“Es una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en el e imponer dentro de el un poder supremo de ordenación y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política”.

✓ **Estado Constitucional de Derecho**

“Es aquel Estado que tiene en un primer lugar el respeto y cumplimiento de las normas descritas en la constitución de una determinada sociedad, y que esta constitución debe estar descrita los derechos fundamentales y libertades de las personas, y que el poder debe de estar dividido para una administración adecuada de la sociedad”.

✓ **Tutela Judicial Efectiva.**

“El derecho a la tutela judicial efectiva es la posibilidad de reclamar a los órganos judiciales la apertura de un proceso para obtener una resolución motivada y argumentada sobre una petición amparada por la ley”.

⁴⁰ Real Academia Española, (2001) “Diccionario de la Lengua Española”, Vigésima Segunda Edición. Formato Electrónico. España.

3.4.2 CONCEPTOS JURÍDICOS.

✓ **Constitución.**

-“Norma suprema del ordenamiento jurídico que regula la organización y funcionamiento de los órganos del Estado y garantiza los derechos y las libertades de los ciudadanos”.

-“Es la de ley o conjunto de reglas fundamentales que rigen la organización de un Estado y que tienen que ser establecidas por la nación misma, sea por votación o por aplicación, indiscutida y respetada de la costumbre”.

✓ **Independencia Judicial.**

“La Independencia del Poder Judicial significa que todo Juez tiene libertad de decidir las cuestiones que tiene ante sí de conformidad con sus convicciones y su interpretación de la Ley, sin ninguna influencia, presión o incentivo indebido, sea directo o indirecto, de ningún sector ni por otra razón⁴¹”

✓ **Imparcialidad**

“Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de personas o cosas, de que resulta poderse juzgar o proceder con rectitud”.

Todas las definiciones expresadas en este apartado, servirán al lector para una mayor comprensión, de algunos de los temas desarrollados en la presente investigación.

⁴¹ Guillermo Cabanellas de Torres, (1993) **“Diccionario Jurídico Elemental”**. Undécima Edición, Editorial Heliasta. Buenos Aires, Argentina. Pág. 643.

PARTE II

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE RESULTADOS

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.

En el presente apartado el grupo investigador pretende analizar los datos recolectados a través de las Entrevistas No Estructuradas, mismas que sirven a la investigación a efecto de dar respuesta a los problemas actuales que tiene la independencia judicial en El Salvador, tal como se ha expresado en el desarrollo de situación problemática, los problemas actuales de la independencia judicial, tales como la incidencia política, económica, la falta de credibilidad en la población de la función judicial, y como consecuencia la falta de protección de los derechos fundamentales que son esenciales para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho. De ello se derivan los retos y desafíos que a juicio del grupo investigador son: primero, el fortalecimiento del Órgano Judicial; segundo, garantizar la protección de los derechos fundamentales. Esto significa que es necesario tener jueces independientes, con vocación y orientación hacia la protección y defensa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, y el tercer reto, es superar las presiones económicas producto de la actual estrategia de globalización. En base a lo anterior se formulan la pregunta del enunciado del problema, se estructuran las hipótesis así como también los objetivos.

El presente capítulo, sirve para dar respuesta a las ideas centrales contenidas en los objetivos de la investigación y en las hipótesis; a través de los datos recolectados en la investigación de campo, a partir de los datos presentados se establecen los parámetros de cumplimiento de los objetivos que se plantean al inicio de la investigación, además el análisis de datos permite demostrar y comprobar las hipótesis estructuradas por el grupo investigador.

4.1 ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA.

Realizada a:

1- Dr. Ovidio Bonilla Flores

Magistrado de la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia.

2- Dr. Florentín Meléndez Padilla

Magistrado de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

3- Lic. Abraham Abrego

Sub-director de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho en El Salvador.

4- Lic. Manuel E. Escalante Sarcais

Docente Especialista en Derecho Constitucional de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”

TEMA 1: PROBLEMAS QUE AFECTAN EN LA ACTUALIDAD A LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN EL SALVADOR PARA LA CONSOLIDACION DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO.

¿Cuáles son los problemas que afectan en la actualidad a la independencia judicial en El Salvador, y de qué manera inciden para la consolidación del Estado constitucional de derecho?

| CODIGO | TEMAS FUNDAMENTALES | INDICADORES |
|---------------|--|---|
| 01 | Injerencia política | Subordinación. Poder. |
| 02 | Reparto de cuotas partidarias hacia la Corte Suprema de Justicia | Corrupción. Falta de ética y transparencia. |
| 03 | Concentración funciones que recaen en el Órgano Judicial. | Abusos de poder. Delimitación de competencias. |
| 04 | Estructura del Órgano Judicial | Concentración del poder. Relación Jerárquica. |

1- Dr. Ovidio Bonilla Flores
2- Dr. Florentín Meléndez Padilla

3- Lic. Abraham Abrego
4- Lic. Manuel E. Escalante Sarcais

ANÁLISIS.

La idea principal de la interrogante planteada recae en: **problemas que afectan en la actualidad a la independencia judicial en El Salvador para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho**, porque es necesario que la independencia judicial se reafirme como una garantía fundamental para la protección de los derechos fundamentales, característica esencial del Estado Constitucional y Democrático de derecho.

Los problemas de la independencia judicial, han estado latentes desde hace muchos años atrás, antes de la firma de los acuerdos de paz en El Salvador

es poca o casi nula la independencia judicial, eso se refleja en las diversas torturas, agresiones y violaciones a los derechos fundamentales que se dieron en el período de la guerra civil, posteriormente a la firma del pacto social que significaron dichos acuerdos de paz, los problemas de la independencia judicial, han ido cambiando constantemente, los abusos de poder por parte de los órganos del Estado, la corrupción de funcionarios inclusive dentro del mismo órgano judicial, la injerencia política que se origina por parte de los otros órganos hacia la Corte Suprema de justicia, todo eso, afecta la independencia judicial, actualmente los problemas que tiene la independencia judicial, según lo expresado por el entrevistado 01, derivan de la politización en la Corte Suprema de Justicia, especialmente en el nombramiento del presidente de la Corte, así como en los magistrados de la Sala de lo Constitucional, esto debido a las funciones y atribuciones de estos magistrados, él expresa *“esa injerencia política es indebida, y eso no permite consolidar el Estado Constitucional de derecho en El Salvador”*.

En esa misma idea, para el entrevistado 02, se han superado algunos problemas de la independencia judicial, pero no todos, *“actualmente el reparto de cuotas partidarias de las instituciones del Estado, la Corte Suprema no está exenta de esa práctica, principalmente en la Sala de lo Constitucional, por la función garante de la misma Constitución”* es algo que afecta la independencia judicial, y sin independencia judicial no podemos hablar de Estado Constitucional de Derecho en nuestro país.

Otro problema diferente a los expuestos anteriormente, que afectan la independencia judicial, en la opinión de los entrevistados 03 y 04, ambos coinciden que el problema es la estructura del Órgano Judicial, para el entrevistado 03 *“la estructura actual posee muchas concentraciones de funciones que limitan la independencia judicial”*, mientras que para el licenciado Escalante, la estructura actual del órgano Judicial *“históricamente ha estado influenciada por los intereses particulares del órgano legislativo y*

ejecutivo”, esto dentro de la idea de una sociedad democrática limita la independencia judicial, y sin esta garantía para los jueces no se puede crear los mecanismos para la consolidación del Estado Constitucional en El Salvador.

SÍNTESIS.-

Como grupo investigador retomamos las ideas plasmadas por los cuatro entrevistados, de ello se desprende que los problemas que afectan en la actualidad a la independencia judicial son de diversa índole, pero existen aspectos que son más relevantes como es el caso de la injerencia política así como el reparto de cuotas partidarias que afectan a la Corte Suprema de Justicia. En cuanto a la estructura del Órgano Judicial, a pesar que los entrevistados solo se refieren a la concentración de funciones administrativas y funcionales de la Corte Suprema de Justicia, la postura adoptada por el grupo incluye otros elementos, uno de ellos es en relación a la jerárquica que existe al interior de la Corte Suprema de Justicia, la cual consiste en una correlación vertical propia de una estructura inquisitorial, en donde los jueces inferiores están limitados a las decisiones que adopten los jueces superiores. Es necesario replantear una nueva estructura judicial de contenido democrático, apoyada en los postulados de la Teoría del Estado Constitucional de Derecho, así como la Teoría del Estado Democrático de Derecho, en donde cada juez tenga un criterio judicial independiente, y realice una valoración personal de los principios y valores que establece la Constitución; además, las corrientes del pensamiento Neo Constitucional deben estar presentes en las decisiones judiciales independientemente de las decisiones que tome un tribunal jerárquico superior, en esa medida la protección de los derechos fundamentales estará conferida a cada juez y eso consolidará el Estado Constitucional de Derecho en El Salvador.

CONCLUSIÓN.-

Los problemas actuales que afectan la independencia judicial en El Salvador, se originan por la injerencia política que recibe la Corte Suprema de Justicia, agregado a eso el reparto de cuotas partidarias, al que se acostumbra en la Corte Suprema de Justicia, y principalmente en la Sala de lo Constitucional, otro problema actual, deriva de la estructura del Órgano Judicial, la cual posee una alta concentración de competencias funcionales y administrativas, además de ser una estructura inquisitorial, en donde es necesario replantarse una estructura judicial de contenido democrático, que permita el pluralismo ideológico, y así se de apertura a la protección de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución. Sin embargo como grupo investigador, establecemos que en la actualidad además de los problemas que los entrevistados mencionan, existen otros problemas actuales, que en el desarrollo de la investigación han sido abordados, es importante recalcar como riñe la independencia judicial con la actual estrategia de globalización, bajo la idea de adoptar las políticas públicas siguiendo directrices de agentes externos como el Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, además las grandes empresas trasnacionales, procuran un orden económico desde la óptica del libre mercado, y no desde la concepción Constitucional consagrada en el art. 101 inc. 1 Cn.

Hay que expresar que la misma formación profesional de los jueces, requiere una necesidad de constantes capacitaciones judiciales, principalmente en materia de protección de Derechos Fundamentales, eso fortalece el Órgano Judicial para evitar los abusos del poder. Todo eso afecta la independencia judicial, los juzgadores no deben anteponer ningún interés particular, inclusive apartarse del interés personal, deben procurar es el interés general de toda la población.

Los problemas actuales de la independencia judicial, inciden de manera negativa para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho, como consecuencia, si no hay independencia, no puede existir garantías y protección a los derechos fundamentales y esos dos elementos son esenciales para la vigencia y consolidación del Estado Constitucional de Derecho en El Salvador.

TEMA 2: ACTUALES RETOS Y DESAFIOS DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN EL ESCENARIO POLITICO Y SOCIAL.

¿Cuáles son los retos y desafíos que en el actual escenario político y social, sea nacional e internacional, tiene la independencia judicial para la consolidación del Estado constitucional de derecho?

| CODIGO | TEMAS FUNDAMENTALES | INDICADORES |
|---------------|--|--|
| 01 | En el plano nacional los jueces tienen como reto desligarse de los partidos políticos. | Intereses Particulares. |
| 02 | La necesidad de una depuración de todo el Órgano judicial. | Acceso a la justicia. Idoneidad y capacidad. |
| 03 | Es necesario un mecanismo que defienda frente a amenazas a la independencia judicial. | Empresas transnacionales. Partidos Políticos. |
| 04 | Sometimiento a la voluntad general y no a la voluntad particular. | Soberanía Popular. |

1- Dr. Ovidio Bonilla Flores
2- Dr. Florentín Meléndez Padilla

3- Lic. Abraham Abrego
4- Lic. Manuel E. Escalante Sarcais

ANÁLISIS.

La idea principal de la interrogante planteada recae en: **actuales retos y desafíos de la independencia judicial en el escenario político y social**, es necesario establecer que a raíz de los problemas actuales que tiene la

independencia judicial en El Salvador, como grupo investigador hemos determinado que existen retos y desafíos que es necesario superar, en esa idea en el desarrollo de la investigación desarrollamos tres principales retos: el primero, es el fortalecimiento del órgano judicial, el segundo es lograr la protección de los derechos fundamentales, y el tercero es superar las presiones económicas que tiene la independencia judicial, producto de la actual estrategia de globalización.

Sin embargo, la independencia judicial en el plano nacional e internacional necesita superar otros retos, en el caso del entrevistado con el código 01 expresa que es necesario afrontar el desafío de *“jueces verdaderamente independientes que no tengan compromisos con el partido político que lo propuso y posteriormente le brindó su apoyo”*, no se puede inclinar una decisión a favor de un partido político por el simple compromiso de interés particulares, porque así no hay garantía para alcanzar la paz social que requiere un verdadero Estado Constitucional de Derecho. En la opinión del entrevistado 02, expresa que algunos retos y desafíos de la independencia judicial se han ido superando en alguna medida a raíz de los Acuerdos de Paz, posterior a las reformas Constitucionales referidas a las atribuciones del Órgano Judicial, y el Consejo Nacional de la Judicatura, pero en el escenario político y social *“se requiere una depuración de todo el sistema judicial, porque existen jueces, con falta de independencia al momento de emitir sus decisiones, operadores judiciales que responde a interés particulares, abogados corruptores también que no realizan su trabajo en base a la justicia”*, (palabras extraídas de la entrevista del código 02), los jueces se prestan al juego de intereses particulares, mientras no se realice una pronta depuración del sistema judicial no podemos hablar de acceso a la justicia, en un Estado Constitucional, la justicia debe ser gratuita, igualitaria, alejada de intereses personales, y solo la pueden brindar jueces que sean

verdaderamente independientes, si no tenemos eso en El Salvador, difícilmente consolidaremos el Estado Constitucional de Derecho.

Los retos y desafíos de la independencia judicial, en el plano nacional, según lo expresa el entrevistado 03, se orienta en la necesidad de *“crear un mecanismo de defensa frente a las amenazas y actos que ponen en peligro precisamente esa independencia”* que es propia de la función judicial, y el entrevistado 04, manifiesta que el desafío actual que tiene la independencia judicial para la Consolidación del Estado Constitucional de Derecho en El Salvador, es *“lograr entender que la independencia de los jueces se origina o deviene desde la misma Constitución, a través de esta garantía máxima que tiene los jueces se garantiza que estén sometidos a la voluntad general que se juridifica en la Constitución y en las leyes.”*

SÍNTESIS.

Los retos y desafíos que en actual escenario político y social, son diversos, pero cada entrevistado hace énfasis en que hay unos más importantes que otros, en la valoración de sus opiniones desligarse completamente y superar los compromisos políticos adquieren los juzgadores, es un reto que limita la paz social para toda la población, también se necesita una urgente y pronta limpieza de todo el sistema judicial, empezando con los jueces que necesitan ser verdaderamente independientes, los operadores judiciales no deben anteponer sus intereses particulares, y los mismos abogados deben ejercer la procuración de manera responsable y lo más apegada a derecho, además el acceso a la justicia debe ser siempre el desafío de un juez independiente. También la necesidad de crear un mecanismo de defensa para proteger y garantizar esa “independencia” que es propia de la función judicial es importante, actualmente no lo hay, y es un reto que hay que superar, y finalmente el desafío importante, es comprender que la independencia judicial deviene desde la misma Constitución, como garantía que permite que

la voluntad general sea la única voluntad que se imponga en las decisiones que emiten los juzgadores. Todos estos retos y desafíos son los que actualmente la independencia judicial en El Salvador necesita superar para consolidar un Estado Constitucional de derecho.

CONCLUSIÓN.

A manera de conclusión, como grupo expresamos que la independencia judicial, siempre ha tenido diversos retos y desafíos, antes de los acuerdos de paz en El Salvador, hablar de independencia judicial era algo utópico, no podía haber independencia judicial si las instituciones del Estado tenían presencia militar, eso permitió muchas violaciones a los derechos fundamentales principalmente en el periodo de la guerra civil, los procesos judiciales no se ajustaban a las reglas del debido proceso, no existían jueces independientes, imparciales, etc.

Posterior a la firma de los Acuerdos de Paz, se han hechos esfuerzos, reformas Constitucionales, para dotar a los jueces de esta garantía necesaria para administrar justicia, sin embargo aún existen retos y desafíos, porque la independencia judicial posee una serie de problemas que ya hemos abordado anteriormente en el desarrollo de la investigación, ahora las condiciones sociales, económicas y políticas son otras, y como consecuencia los retos y desafíos son otros, tal como lo han expresado los entrevistados, quienes en sus respuestas fueron muy contundentes al expresar diversos retos, y si le agregamos los retos y desafíos planteados por el grupo investigador en el desarrollo del trabajo, podemos establecer que la importancia de que la independencia judicial supere esos retos y desafíos, surge precisamente porque esta garantía es un elemento importante en la protección de derechos fundamentales, y un elemento esencial que necesita estar presente para la consolidación del Estado Constitucional en El Salvador.

TEMA 3: EL ACTUAL MÉTODO DE ELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

¿Afecta a la independencia judicial el actual método de elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia?

| CODIGO | TEMAS FUNDAMENTALES | INDICADORES |
|---------------|---|--|
| 01 | Si afecta porque el órgano que los elige es un órgano político. | Intereses particulares. |
| 02 | No afecta, lo que afecta es el reparto de cuotas partidarias al interior de la Corte Suprema de Justicia. | Partidos Políticos. Parámetros de elección. |
| 03 | No afecta el método actual, el problema es que la implementación del método. | Transparencia de la elección. Credibilidad. |
| 04 | Si afecta porque permite que los partidos políticos politicen el nombramiento de los magistrados. | Falta de capacidad, idoneidad. |

1- Dr. Ovidio Bonilla Flores

2- Dr. Florentín Meléndez Padilla

3- Lic. Abraham Abrego

4- Lic. Manuel E. Escalante Sarcais

ANÁLISIS.

La idea principal de la interrogante planteada recae en: **El Actual Método de Elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia**, tal y como se ha desarrollado en la investigación el actual método de elección no permite que existan juzgadores independientes, debido a los compromisos políticos, a las ataduras partidarias que afectan a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, eso no permite que los magistrados y jueces sean verdaderamente independientes, y como consecuencia no hay avances para la consolidación del Estado Constitucional en El Salvador.

Los entrevistados 01 y 04, expresaron que el actual método de elección si afecta la independencia judicial, y la afecta de una forma muy significativa,

en las ideas expresadas por el entrevistado 01 enfoca el problema en la idea central siguiente: *“si el órgano que elige a los magistrados que forman la Corte Suprema de Justicia, es un órgano político, siempre existirán esos compromisos políticos en los juzgadores al momento de aplicar el derecho en un caso concreto”*, siempre que exista presencia de políticos los intereses en juego serán los intereses particulares de las ideologías partidarias, el entrevistado 04 también comparte esta opinión, expresa que el método de elección actual afecta la independencia judicial *“porque no garantiza que los miembros de la Asamblea Legislativa se aseguren que las personas postuladas a ejercer la máxima magistratura judicial, sean las que tenga mayor capacidad, idoneidad, competencia notoria, etc., el tema ya no pasa por la capacidad sino por el apoyo político”*, y eso hace que se politice el tema de los nombramientos de magistrados.

Sin embargo, para los entrevistados 02 y 03, el actual método de elección no afecta a la independencia judicial, lo que sucede es que la implementación del método no permite una independencia judicial, además *“el método actual no es el erróneo, lo que afecta la independencia de los jueces es el reparto de cuotas partidarias principalmente en el nombramiento del presidente de la Corte Suprema de Justicia, y los magistrados de la Sala de lo Constitucional”* (palabras extraídas de la entrevista del código 02), es allí donde se afecta la independencia judicial en El Salvador.

SÍNTESIS.

De acuerdo a todos los datos extraídos por los cuatro elementos entrevistados, es importante determinar que para los códigos 01 y 04, el actual método de elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, si afecta la independencia judicial, porque el órgano que elige a los magistrados es un órgano eminentemente político, especialmente desde el contexto que lo expresan, porque en la medida que los intereses políticos

sean los que mayormente se busquen proteger, eso generará como consecuencia que se tenga en un segundo plano los requisitos principales que debe reunir una persona que pretende aspirar ser electo como magistrado de la Corte Suprema de Justicia, los intereses políticos no pueden sobreponerse a la capacidad, la idoneidad, la formación profesional, la moralidad y competencia notoria⁴²; los intereses ideológicos partidarios de los miembros de las cúpulas políticas no pueden privar en relación a los primeros requisitos, los cuales son esenciales y debe reunir toma persona que pretenda ocupar la primera magistratura del Órgano Judicial. Mientras que los códigos 02 y 03, expresan que el actual método no afecta la independencia judicial, lo que verdaderamente afecta es la implementación del método eso genera falta de independencia judicial, además del reparto de cuotas partidarias en el nombramiento del presidente de la Corte Suprema de Justicia y los magistrados de la Sala de lo Constitucional, sobre estas opiniones la postura del grupo es adoptar las ideas expresadas al inicio, además de apoyarse en el desarrollo de la investigación en donde se ha expresado que el actual método de elección si afecta a la independencia de los juzgadores por ser un método carente de democracia y transparencia al momento de elegir a los magistrados de la honorable Corte Suprema de Justicia.

CONCLUSIÓN.

Como grupo investigador, consideramos que de acuerdo a las ideas anteriormente expuestas, el actual método de elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia si afecta a la independencia judicial, en un primer momento cuando se desarrollan los diversos problemas que tiene la independencia judicial en El Salvador, expresamos que la injerencia política no permite fortalecer el órgano judicial, no permite un acceso a la justicia por

⁴² Gabriela Kanaul, **“Consulta subregional sobre la Independencia Judicial en América Central”**, Organización de las Naciones Unidas, fecha 02 de abril de 2013, ubicación A/HRC/23/43/Add.1. Formato Electrónico.

parte de la población. Con los datos expresados por los códigos 01y 04, vienen a robustecer esta afirmación además, el tema de la influencia política siempre ha estado presente en el nombramiento de los magistrados de la Sala de lo Constitucional y el presidente de la Corte Suprema de Justicia. En nuestra opinión, decir, que el método actual no afecta la independencia judicial, no es tan sustentable en la realidad jurídica y social de El Salvador, el método afecta gravemente a la independencia judicial, si son funcionarios políticos los que eligen, estos obedecen y defiende una determinada ideología política, y apoyan a quienes se siente identificados con ese pensamiento político, y se olvidan de apoyar a las personas con mayor capacidad, moralidad y competencia notoria. Ahora el nombramiento de magistrados se ha politizado y eso afecta la independencia judicial, las elecciones de funcionarios deben reflejar transparencia en el proceso como un requisito básico en el Estado Constitucional de Derecho.

TEMA 4: EL PAPEL DE LA ACTUAL ESTRATEGIA ECONÓMICA DE GLOBALIZACION EN LA INDEPENDENCIA JUDICIAL.

Partiendo del hecho de que la actual estrategia de globalización económica presiona los órganos de los Estados, a través de organismos internacionales tales como: Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, para que las políticas públicas se orienten por las leyes del mercado. En ese sentido surge la pregunta: ¿De qué manera afecta dicha estrategia a la independencia judicial de cara a la consolidación del Estado Constitucional de Derecho en El Salvador?

| CODIGO | TEMAS FUNDAMENTALES | INDICADORES |
|---------------|--|---------------------------------------|
| 01 | Si afecta las grandes empresas despojan a los jueces de su independencia judicial. | Intereses Económicos. |
| 02 | La actual estrategia no afecta, es un fenómeno social y tiene ventajas. | Apertura de Acuerdos internacionales. |
| 03 | No es tanto la actual estrategia de globalización, sino más bien los Acuerdos Internacionales. | Política Económica Extrajera. |
| 04 | Afecta la independencia judicial y el contenido democrático de la ley. | Soberanía. Voluntad Popular. |

1- Dr. Ovidio Bonilla Flores

2- Dr. Florentín Meléndez Padilla

3- Lic. Abraham Abrego

4- Lic. Manuel E. Escalante Sarcais

ANÁLISIS.

La idea principal de la interrogante planteada recae en: **el papel de la actual estrategia económica de globalización en la independencia judicial**, implica que la actual estrategia de globalización económica, origina problemas hacia el Órgano Judicial, así como también en todas las instituciones públicas, porque al abrir las puertas a la economía mundial, se da paso a la presencia de las grandes empresas e industrias internacionales, que en alguna medida buscan garantizar y proteger su inversión, sus intereses particulares y para ello, necesitan que todas las instituciones del Estado, estén a favor de proteger y garantizar el capital económico y financiero que poseen estas grandes empresas.

Según las respuestas extraídas, por los entrevistados con el código 01 y 04 determinan que si afecta la actual estrategia económica de globalización a la independencia judicial, en las consideraciones del entrevistado 01, relata *“la actual estrategia económica de globalización permite que las grandes*

empresas venga al país, y busquen por todos los medios posibles proteger sus intereses económicos, los jueces son tentados con grandes cantidades de dinero, y eso es problema para la independencia judicial”; también, el entrevistado 04, considera que “la actual estrategia económica de globalización no solo afecta la independencia judicial, al estar sujetos a la voluntad y los parámetros de organismos económicos externos, las leyes pierden su contenido democrático, y se convierten en meros instrumentos técnicos”, si no se cuenta en El Salvador con una independencia judicial que le haga frente a la influencia del poder económico, y las leyes están vacías de su contenido esencialmente democrático, entonces hay serios problemas para la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho. La segunda postura, expuesta por los entrevistados con el código 02 y 03, quienes establecen que no consideran que la actual estrategia de globalización afecte la independencia judicial, pero existen otros elementos que afectan la independencia judicial en El Salvador, para el entrevistado 02, “las injerencias del poder económico no deben permitirse, por parte de ningún sector de poder, inclusive los mismos órganos del Estado, la administración y funcionamiento económico son la clave para tener una verdadera independencia judicial”. Finalmente para el entrevistado 03, “los Acuerdos Internacionales en materia comercial, protegen demasiado los derechos de los inversionistas, los empresarios, eso no es viable para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho en El Salvador.”

SÍNTESIS.

De los datos recabados por los cuatro entrevistados, es importante establecer que la actual estrategia económica de globalización es un factor que si incide en la independencia judicial, tal como lo expresaron los entrevistados con el código 01 y 04, la presencia de las grandes empresas transnacionales en El Salvador, da como resultado la apertura a las economías mundiales, y como consecuencia los intereses económicos de las

grandes empresas se van a posicionar por encima del interés general de la población; además, las directrices y parámetros de los organismos económicos externos no los afectan la independencia judicial sino también el contenido democrático de la ley, el cual se ve afectado por la misma estrategia económica globalizadora. Además de las ideas anteriores, la postura que el grupo investigador ha determinado sobre el tema de la actual estrategia de globalización, es considerarla como un reto y desafío actual que posee la independencia judicial, porque las empresas transnacionales entienden que los derechos económicos deben ser regulados por el mismo mercado, eso genera que en la búsqueda de mayor productividad y utilitarismo mercantil, se tenga como consecuencia una desprotección a los derechos económicos de las personas. Si el orden económico se rige por el modelo neoliberal, se está dejando en segundo plano la Constitución, la cual en el art. 101 Cn establece el orden económico bajo la idea de bien común.

La actual estrategia de globalización tiene incidencia en el proceso de formación de ley, específicamente en el contenido que debe tener toda norma jurídica, porque cuando los lineamientos de organismos extranjeros como Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional están presentes en el anteproyecto de una ley, esa ley al final está vacía de contenido democrático que proviene de las necesidades sociales, y como consecuencia de ello, la voluntad general deja de ser la principal fuente democrática de creación de la ley.

CONCLUSIÓN

El papel de la actual estrategia económica de globalización, y como afecta a la independencia judicial en El Salvador de acuerdo a los datos recabados, como grupo investigador establecemos que las posturas de los entrevistados en los códigos 01 y 04 son las más acertadas, y viene a fortalecer lo que en el desarrollo de la investigación y principalmente el reto y desafío número

tres, **“superar las presiones económicas producidas por la actual estrategia de globalización”**, con los elementos expresados se refleja que es muy importante el papel que juega la actual estrategia de globalización frente a la independencia judicial, abrirse a las económicas mundiales, significa darle presencia en el país a las grandes empresas económicas, las grandes industrias, quienes persiguen intereses eminentemente económicos. Por otro lado, cuando se siguen los lineamientos de los organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario internacional, las leyes van perdiendo el contenido democrático y recogen intereses externos precisamente que obedecen a esos lineamientos económicos internacionales.

Los problemas se reflejan cuando existe un conflicto jurídico entre determinada empresa y una comunidad, un sector pequeño de la población o simplemente una persona, las grandes empresas buscarán por todos los medios posibles hacer valer sus intereses aún por encima de los derechos fundamentales que tiene la población.

Otro aspecto importante, que es necesario tomar en cuenta es la postura del grupo, respecto al orden económico, no como pretenden hacerlo valer las grandes empresas transnacionales desde la perspectiva del libre mercado, un pensamiento propio de la globalización económica, sino el orden económico como derecho fundamental reconocido en la Constitución debe ser entendido en virtud del art. 101 inc. 1 Cn.

TEMA 5: RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ÓRGANO JUDICIAL.

¿Fortalece la independencia judicial el reconocimiento constitucional del 6 % del presupuesto asignado al Órgano Judicial?

| CODIGO | TEMAS FUNDAMENTALES | INDICADORES |
|---------------|--|-----------------------------|
| 01 | Es un logro alcanzado con los Acuerdos de Paz. | Rango normativo superior. |
| 02 | Impide que exista un sometimiento económico hacia el Órgano Judicial. | Autonomía Presupuestaria |
| 03 | Permite dar credibilidad de la independencia e imparcialidad de los jueces frente a toda la población. | Administración de justicia. |
| 04 | Fortalecimiento de la estructura orgánica para la administración de justicia. | Estabilidad e Inamovilidad. |

1- Dr. Ovidio Bonilla Flores

2- Dr. Florentín Meléndez Padilla

3- Lic. Abraham Abrego

4- Lic. Manuel E. Escalante Sarcais

ANÁLISIS.

La idea principal de la interrogante planteada recae en el **reconocimiento Constitucional del 6% del presupuesto asignado al Órgano Judicial**, esto por ser la independencia judicial una garantía indispensable de los jueces en la administración de justicia, así como en la protección de los derechos fundamentales. El Órgano Judicial no solo necesita independencia funcional de parte de los demás Órganos del Estado, porque a través del principio de Separación de Poderes, se legitima las funciones y atribuciones que son propias del cada Órgano, pero con respecto a la independencia económica, a raíz de las propuestas hechas por el Informe de la Comisión de la Verdad, se realizaron una serie de reformas Constitucionales y una de ellas es el reconocimiento constitucional de un porcentaje del 6% del presupuesto general del Estado, iría destinado al funcionamiento del Órgano Judicial. En

esta línea, se les preguntó a los entrevistados si dicho reconocimiento constitucional fortalece la independencia judicial, todos los entrevistados consideraron que si se fortalece la independencia judicial con dicha asignación presupuestaria.

Según lo manifestado por el entrevistado 01, el reconocimiento constitucional del 6 % no solo fortalece la independencia judicial, sino que se convierte en uno de los primeros avances hacia una verdadera independencia judicial, como consecuencia de los Acuerdos de Paz, *“el reconocimiento constitucional del 6% para mí es el principal logro que alcanzó el Órgano Judicial con la firma de los Acuerdos de Paz, es el origen para una independencia económica de los demás Órganos del Estado”*. Para el entrevistado 02, asignarle un porcentaje propio al Órgano Judicial *“impide que el Órgano Ejecutivo y Legislativo, sometan a la Corte Suprema de Justicia”*, si uno de los Órganos del Estado tiene sometida económicamente a la Corte Suprema de Justicia, no hay independencia judicial. Además de fortalecer la independencia judicial, el reconocimiento constitucional del 6 % asignado al Órgano Judicial, también permite una mayor credibilidad de la independencia de los jueces en la población, en palabras del entrevistado 03 *“el 6% asignado al Órgano judicial, no solo fortalece la independencia judicial, sino que da mayor credibilidad a la población, en la medida que los jueces cuentan con un sueldo decente, hay menos posibilidad de que pierdan su independencia e imparcialidad”*.

La anterior idea es compartida por el entrevistado 04, en su opinión el reconocimiento constitucional del 6% no solo fortalece a la independencia judicial, sino a toda la estructura orgánica del sistema judicial, *“la estructura del sistema judicial se fortalece con independencia judicial, y dentro de esta la independencia económica sirve garantizar una mayor estabilidad de los jueces para la administración de justicia”*, la correcta administración de

justicia es la cualidad que distingue a los jueces en un Estado Constitucional de Derecho.

SÍNTESIS.

En síntesis, el reconocimiento constitucional del 6% del presupuesto asignado al Órgano Judicial, luego del análisis de los datos proporcionados por todos los entrevistados; se determina que si se fortalece la independencia judicial además la importancia de una asignación presupuestaria al Órgano Judicial, es un logro alcanzado a través de la forma de los Acuerdos de Paz, que hace efectiva la autonomía del Órgano Judicial frente al resto de las instituciones del Estado, además se evita que pueda existir un sometimiento económico de los demás Órganos del Estado hacia la misma Corte Suprema de Justicia. Consideramos que el reconocimiento Constitucional contribuye al fortalecimiento de la independencia económica, y como consecuencia se reafirma la independencia judicial, si existen los recursos económicos entonces los juzgadores están constantemente capacitándose, especialmente en materia Constitucional y protección de derechos fundamentales, dando apertura a las nuevas corrientes de pensamiento neo-constitucional, que se traduzca en mayores garantías frente a violaciones de los derechos fundamentales de la población. Eso se traduce en una mayor credibilidad en la población hacia los jueces, y finalmente no solo se fortalece la independencia judicial con un reconocimiento constitucional del 6% asignado al Órgano Judicial, el fortalecimiento abarca a toda la estructura del sistema judicial, y genera como consecuencia que exista una mayor estabilidad de los jueces para garantizar una correcta administración de justicia.

CONCLUSIÓN.-

En virtud de todos los datos recolectados por las personas entrevistadas, como grupo consideramos que el reconocimiento constitucional del 6% del

presupuesto asignado al Órgano Judicial, fortalece la independencia judicial, porque uno de los ámbitos que se encuentran dentro de la independencia judicial es la independencia económica, es necesaria tenerla frente a los demás poderes del Estado, si la Corte Suprema de Justicia está sometida económicamente, indiscutiblemente habrá todo tipo de injerencias en las decisiones de los jueces y magistrados, la independencia económica solo se garantiza con una administración y ejecución autónoma de ese presupuesto con reconocimiento Constitucional asignado solo al Órgano Judicial.

También establecemos que el reconocimiento constitucional del 6% no solo fortalece la independencia judicial, compartimos la opinión del entrevistado 04, puesto que se fortalece toda la estructura del sistema judicial, tal como lo hemos desarrollado en el reto número uno, porque el fortalecimiento del Órgano Judicial solo se va lograr a través de mayores capacitaciones judiciales, el mejoramiento de la carrera judicial, asignarle mayores recursos al Consejo Nacional de la Judicatura para especializar a los jueces específicamente en material constitucional, porque la defensa de los derechos fundamentales tiene un contenido esencialmente en materia Constitucional, todos los jueces necesitan tener una formación especializada en materia constitucional, así se fortalece la institucionalidad del Órgano Judicial, y para lograr esto el reconocimiento presupuestario a nivel Constitucional es clave para la defensa y protección de los derechos fundamentales .

TEMA 6: LA PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES.

¿Cuál es el papel que juega la independencia judicial para garantizar la protección de los derechos fundamentales?

| CODIGO | TEMAS FUNDAMENTALES | INDICADORES |
|--------|--|-------------------------------|
| 01 | Un juez independiente es garante de la protección de los derechos fundamentales. | Respeto de la Constitución. |
| 02 | Es la piedra angular del Estado Constitucional de Derecho. | Independencia Constitucional. |
| 03 | Es necesario que el sistema judicial funcione correctamente. | Juzgadores capacitados |
| 04 | Los derechos fundamentales deben estar tutelarlos y garantizarlos, de manera igual para todos. | Igualdad ante la ley. |

1- Dr. Ovidio Bonilla Flores
2- Dr. Florentín Meléndez Padilla

3- Lic. Abraham Abrego
4- Lic. Manuel E. Escalante Sarcais

ANÁLISIS.-

La principal idea en esta interrogante recae sobre: **la Protección de los Derechos Fundamentales**, en un verdadero Estado Constitucional y Democrático de Derecho, toda la actividad del Estado se orienta hacia la persona humana, por lo que la defensa y protección de todos sus derechos se convierte en el tema principal sobre el cual se orientara todo el actuar del Estado. Es por ello, que actualmente el juez se convierte en el principal protector y garante de los derechos fundamentales, para ello necesita de herramientas que le ayuden a realizar una verdadera y adecuada función judicial, así para el entrevistado 01, *“el Juez debe de actuar de forma independiente e imparcial”*, significa que no inclinar sus decisiones a favor de una u otra persona, un juez independiente hace que el ciudadano de antemano se sienta seguro y protegido en la conservación y defensa de todos sus derechos.

En esta línea, lo expuesto por el entrevistado 02, hace referencia a *“la Independencia Judicial como garantiza indispensable en un Estado Constitucional y Democrático de Derecho”*, significa que para poder garantizar la protección de los derechos fundamentales, en un Estado como el nuestro, es indispensable que el órgano judicial se convierta en un poder contralor de los demás poderes establecidos en el país. Si un funcionario comete un abuso de poder y viola gravemente los derechos de las personas, será el juzgador quien debe sancionarlo y proteger o restablecer esos derechos fundamentales, no obstante, necesita tener independencia basándose únicamente en lo que el texto Constitucional establece.

La idea anterior es compartida por los entrevistados 03 y 04, ellos determinan que la protección de los derechos fundamentales, no se puede dar de otra forma que no sea por medio de la Independencia Judicial, el entrevistado 03 manifiesta que *“la independencia judicial se convierte en garantía para la protección de los demás derechos, es por ello, que necesita un sistema Judicial que funcione correctamente en todas sus dimensiones”*, significa que debe de existir una estructura que pueda hacer frente a factores internos y externos, y así evitar violaciones a los derechos de las personas, ,mientras que para el entrevistado 04, en síntesis, que *“la independencia judicial es la garantía o herramienta, que los juzgadores posee para tutelar y garantizar la protección de los derechos fundamentales de todas las personas, en condiciones de igualdad para todas las personas”*.

SÍNTESIS.-

La independencia Judicial es necesaria para garantizar la protección de los derechos fundamentales, el contenido Constitucional de dichos derechos es importante para consolidar el Estado Constitucional de Derecho en El Salvador, tal como se ha expresado en el análisis de datos, los jueces son los garantes de la protección de los derechos fundamentales, y para ello se

requiere que actúen con independencia e imparcialidad, no deben inclinarse por los intereses de ninguna de las partes; además, la independencia judicial no solo es garantía para los derechos fundamentales, en sí misma, es una garantía que permite consolidar el Estado Constitucional y Democrático de Derecho, tal como lo expresa el entrevistado 02.

Cuando la independencia judicial protege y garantiza los derechos fundamentales, como consecuencia el sistema judicial refleja un correcto funcionamiento en todas sus dimensiones, especialmente en acceso a la justicia, además, la independencia judicial se traduce en una aplicación igual de la protección de los derechos fundamentales, los cuales se caracterizan por ser inherentes a la misma condición humana, por tal motivo se protegen y defienden de manera igual para toda la población. La postura adoptada por el grupo es resaltar la imperiosa necesidad por garantizar un criterio judicial independiente a cada juez, porque solo así se tendrá una protección adecuada de los derechos fundamentales cuando estos son contrarrestados por los abusos de poder de los órganos de Estado, las empresas, los partidos políticos y otros organismos externos a la estructura del Estado.

CONCLUSIÓN.-

Como grupo investigador tomamos una postura, estableciendo que la Independencia Judicial juega un papel determinante y fundamental en la protección y conservación de los derechos fundamentales, compartimos la idea que es una garantía fundamental y un elemento Indispensable dentro del Estado Constitucional de Derecho, así lo hemos desarrollado en el desarrollo de la investigación, específicamente en la Doctrina del Estado Constitucional, y el desarrollo del reto y desafío 2, los jueces necesitan ser independientes para que sus decisiones busque garantizar todos los derechos fundamentales reconocidos en el texto constitucional.

Sin embargo, consideramos que para alcanzar una verdadera independencia judicial y, sobre todo para que se convierta en una garantía para la protección de los derechos fundamentales, es necesario superar el reto y desafío 2, planteado en el desarrollo de la investigación, lograr la protección de los derechos fundamentales implica, la necesidad de fortalecer el Órgano Judicial, preparar verdaderos jueces que hagan valer los derechos fundamentales, estos derechos se convierten en valores esenciales tales como la libertad, la dignidad, la paz social, etc., son lo que permiten a una sociedad tener una convivencia pacífica.

La protección de los derechos fundamentales es necesaria frente a los abusos y arbitrariedades de los Órganos del Estado, de los centros de poder económicos nacionales e internacionales, políticos, y sociales. Es necesario considerar que la independencia Judicial más que una garantía propia del juzgador, es un derecho cuyo titular son las personas, la población, el juez tiene que emitir sus decisiones orientadas a la defensa y conservación de los derechos fundamentales.

TEMA 7: LA INDEPENDENCIA JUDICIAL PARA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO EN EL SALVADOR.

¿Qué elementos teóricos y prácticos requiere la independencia judicial para superar los retos y desafíos que tiene en la actualidad para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho?

| CODIGO | TEMAS FUNDAMENTALES | INDICADORES |
|--------|--|---|
| 01 | Necesidad de un examen psicológico previo. | Madurez emocional. Valores éticos. |
| 02 | Reafirmar el principio de supremacía constitucional. | Sometimiento exclusivo a la Constitución. |
| 03 | Mecanismos de protección frente a las amenazas contra la independencia judicial. | Intereses Particulares. Poder Económico. |
| 04 | Participación ciudadana y un mayor pluralismo político. | Democracia |

1- Dr. Ovidio Bonilla Flores

2- Dr. Florentín Meléndez Padilla

3- Lic. Abraham Abrego

4- Lic. Manuel E. Escalante Sarcais

ANÁLISIS.

La idea principal de la interrogante planteada recae en: **En los elementos teóricos y prácticos requiere la independencia judicial para superar los retos y desafíos que tiene en la actualidad para la consolidación del Estado constitucional de derecho;** por que surge la necesidad que la independencia judicial sea dotada de elementos tanto teóricos como prácticos que permita el fortalecimiento de sistema judicial. El entrevistado 01 expresa *“que el Consejo Nacional de la Judicatura sería necesario una evaluación psicológica previa a ser considerado un candidato a juez o magistrado”*, el cual serviría de parámetro para determinar la moralidad de una persona. Por su parte el entrevistado 02, en su opinión difiere, porque considera que los elementos teóricos y prácticos para la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho son los siguientes; *“se requiere un proceso de nombramiento de los jueces, y antes que eso, garantizar una integración del Consejo Nacional de la Judicatura que no esté influenciado, ni*

atado a otros sectores entre ellos el económico y político". En la opinión del entrevistado 03, *"además de las medidas de protección que deben todo juez con la finalidad de proteger la independencia judicial, además en importante concientizar a los demás órganos y entidades de la importancia de la decisiones judiciales"*, a fin de general credibilidad en los juzgadores ante la sociedad. Finalmente el entrevistado 04 manifiesta la necesidad de *"establecer diálogos sociales donde la persona pueda participar de los problemas actuales de la independencia judicial como la injerencia política que existe en el órgano judicial, que en muchas ocasiones dichos problemas derivan desde el método de elección de los candidatos a jueces y magistrados"*, es por ello resulta importante la aplicación de dichos medios a fin de la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho.

SÍNTESIS

La Independencia Judicial es importante para la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho; sin embargo, ésta aún presenta retos y desafíos que superar. Es por ello que los entrevistados aportan sus ideas principales de los elementos teóricos y prácticos principalmente que abonan positivamente a la independencia judicial llegando a opiniones diversas, que van desde el mejoramiento de la selección y nombramientos de los jueces, un test psicológico, mayor capacitación de los juzgadores, por su parte los elementos teóricos principalmente son los desarrollados en la teoría democrático de derecho, dicha teoría ha sido abordada previamente en la investigación.

La postura adoptada sobre la independencia judicial como garantía para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho en El Salvador, gira en la importancia de que exista verdaderamente una independencia judicial en la administración de justicia, no podemos hablar de justicia e igualdad si no hay jueces verdaderamente independientes. Por otra parte en la concepción

del Estado Constitucional de Derecho, se encuentra regulado el postulado de la Supremacía Constitucional, el cual es una herramienta para que los jueces estén únicamente sometidos a la Constitución, significa entonces que en la concepción moderna del Estado Constitucional, necesariamente tiene que ser los jueces independientes, porque solo así se garantiza el respeto de los principios y valores reconocidos en la Constitución, de allí la necesidad de consolidar verdaderamente ese modelo de Estado en El Salvador.

CONCLUSIÓN

En suma, la independencia judicial debe contar con los elementos teóricos y práctico para supere los actuales desafíos que poseen; es por ello que se mencionan los medios teóricos haciendo alusión a los desarrollados en la teoría del Estado Constitucional de Derecho, en donde se establece que todo juez independiente debe estar sujeto a la Constitución, de igual forma se plante los elementos que se extraen de la teoría del Estado Democrático de Derecho en la que se propone mayor participación ciudadana y un pluralismo político que hagan viable el término de democracia representativa. En cuanto a los elementos prácticos, los que los entrevistados se han referido al fortalecimiento de la independencia judicial, se establece que es necesario una mayor capacitación judicial antes y posterior a su nombramiento como juez o magistrado, además fortalecer el órgano judicial, a fin de garantizar un mayor acceso a la justicia de parte de toda la población, estos son los elementos prácticos planteados, con la finalidad de seguir avanzando en la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho.

TEMA 8: LA INDEPENDENCIA JUDICIAL COMO GARANTIA FUNDAMENTAL PARA EL POSTULADO DE LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL.

Entendiendo que el postulado de la Supremacía Constitucional establece que los juzgadores deben garantizar el respeto de la Constitución por encima de las demás leyes del ordenamiento jurídico, inclusive frente a los abusos de poder de los Órganos del Estado, mientras que el postulado de la Separación de Poderes otorga facultades expresas y legítima a cada Órgano del Estado, en ese sentido surge la pregunta: ¿La supremacía constitucional pone en crisis el postulado de separación de poderes o existe una relación complementaria entre ambos postulados Constitucionales?

| CODIGO | TEMAS FUNDAMENTALES | INDICADORES |
|---------------|---|--|
| 01 | Son complementarios en un Estado Constitucional de Derecho. | Sometimiento a la Constitución. |
| 02 | No son complementarios, frente a los abusos de poder, los jueces ejercen control. | Límites al poder. Independencia Judicial. |
| 03 | Si son complementarios entre sí, ambos son importantes para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho | Consolidación del Estado Constitucional de Derecho |
| 04 | no son complementarios entre sí, nadie está exento del control de Constitucionalidad. | Sala de lo Constitucional. Control Concentrado. |

1- Dr. Ovidio Bonilla Flores

3- Lic. Abraham Abrego

2- Dr. Florentín Meléndez Padilla

4- Lic. Manuel E. Escalante Sarcais

ANÁLISIS.

Las idea central en el tema es **La independencia judicial como garantía fundamental para el postulado de la supremacía constitucional**, en las consideraciones expresadas por los cuatro entrevistados, podemos

agruparlas en dos posturas, debido a que los entrevistados 01 y 03, establecen que ambos postulados son complementarios, así en la opinión del entrevistado 01 *“la supremacía constitucional y la separación de poderes son postulados complementarios, pero la supremacía constitucional garantiza que los jueces este únicamente sometidos a la Constitución”*, esa relación de complementariedad es importante porque la independencia judicial precisamente tiene su origen en el postulado de la Separación de Poderes, en el cual se legitima las atribuciones y funciones de cada Órgano del Estado. Para el entrevistado 03, establece que *“ambos postulados son complementarios, porque son importantes para la consolidación del Estado Constitucional en El Salvador”*.

La segunda postura es la expresada por los entrevistados 02 y 04, quienes establecen que no existe una relación de complementariedad, para el entrevistado 02 *“no existe una relación de complementariedad porque los jueces controlan y limitan los abusos del poder de los otros Órganos del Estado”*, en esa misma idea, el entrevistado 04 considera que *“no son complementarios porque en un Estado Constitucional de Derecho no hay ningún Órgano exento de control de Constitucionalidad”*.

SÍNTESIS.-

En síntesis, la relación que existe entre los postulados de la Supremacía Constitucional y la Separación de Poderes, es una relación de complementariedad entre sí, en un primer momento la importancia de la Separación de Poderes radica en asignar atribuciones y competencias propias para cada órgano del Estado, eso permite reconocerle al Órgano Judicial una independencia, frente a los demás Órganos del Estado. Además, en el contexto liberal que surge este postulado de la Teoría de la Separación de Poderes, se establece como fundamento ideológico frente a la concepción tradicional y absolutista desde las monarquías que tenían la

concentración del poder. Ahora en la modernidad, con el Estado Constitucional de Derecho, estas atribuciones y competencias aparecen reconocidas en la Constitución. Sin embargo, una característica propia del Estado Constitucional, es el respeto por los principios y valores regulados en la Constitución. Y para ello el postulado de Supremacía Constitucional, permite que aunque los Órganos tengan competencias propias, éstas deben llevarse a cabo de conformidad al proyecto constitucional, por tanto toda actividad del Estado, debe supeditarse al texto Constitucional

El postulado de Supremacía Constitucional, permite que se ejerza un control de Constitucionalidad sobre los demás Órganos del Estado, esa es la esencia del Estado Constitucional, que no exista ninguna zona exenta del control del Constitucionalidad; así los actos políticos, actos del mismo órgano ejecutivo están sujetos a control para evitar que se violen los derechos fundamentales de la población, para ello la independencia de los jueces es fundamental para ejercer un verdadero control de constitucionalidad y hacer valer los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

CONCLUSIÓN.-

A manera de conclusión es importante determinar que la independencia judicial se origina a raíz del Postulado de la Separación de Poderes, en dicho postulado se legitima y se le da atribuciones propias a cada Órgano del Estado, pero posteriormente en la concepción de un Estado Constitucional de Derecho, en donde si bien los Órganos del Estado tiene atribuciones propias, esas atribuciones deben estar en la Constitución y en las leyes, y los Órganos del Estado no tienen otras atribuciones que las que expresamente les han sido asignadas, cuando se comete un abuso del poder, por parte de los mismos Órganos del Estado, el Órgano Judicial, y específicamente los jueces, deben defender y hacer valer la Constitución, para ello se requiere que se sometan única y exclusivamente a la Constitución. Ese sometimiento

a la Constitución que deben tener los juzgadores es una consecuencia del postulado de la Supremacía Constitucional, característica fundamental para consolidar el Estado Constitucional de Derecho en El Salvador. El control de constitucionalidad permite controlar y limitar los abusos y violaciones de los derechos fundamentales de toda la población, cuando los Órganos del Estado invaden atribuciones que no les han sido designadas y reconocidas en la Constitución.

4.2 ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN

De la situación problemática desarrollada en la investigación, en la cual se recogen los problemas actuales de la independencia judicial, tales como la incidencia política, económica, la falta de credibilidad en la población de la función judicial, y como consecuencia la falta de protección de los derechos fundamentales que son esenciales para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho, de ello se desprenden los retos y desafíos planteados por el grupo investigador, siendo el primero el fortalecimiento del Órgano Judicial, en la medida que la independencia judicial se garantiza, trae como consecuencia el fortalecimiento y la administración de justicia, el segundo reto es garantizar la protección de los derechos fundamentales, esto significa que es vital tener jueces independientes con vocación y orientación hacia la protección y defensa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, y el tercer reto es superar las presiones económicas producto de la actual estrategia de globalización, este reto se enfoca en el aspecto económico, que afecta la independencia judicial, las grandes empresas transnacionales protegen sus intereses económicos, por encima del interés general de la población; además, consideran que el orden económico debe regularse por las reglas del libre mercado, y no como lo establece la Constitución en el art. 101 inc. 1 Cn. De lo anterior, surge la necesidad de determinar qué medios teóricos y prácticos necesita la

independencia judicial para superar esos retos y desafíos planteados en la investigación.

4.2.1 ANÁLISIS DEL ENUNCIADO DEL PROBLEMA.

¿Cuáles son los medios teóricos y prácticos que la independencia judicial necesita para superar los retos y desafíos para consolidar el Estado Constitucional de Derecho en El Salvador?

Los medios teóricos que se necesitan son los que giran alrededor de la Teoría del Estado Democrático de Derecho y la doctrina del Estado Constitucional de Derecho, principalmente en la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones del Estado, especialmente en la Asamblea Legislativa; además, se requiere un pluralismo político crítico (respuesta extraída por el entrevistado código 04, tema 7 del análisis de datos), en donde la sociedad civil tenga claras las posturas y los planes de gobierno de los partidos políticos, esto significa que los políticos deben de actuar con responsabilidad y sus actos responder a la voluntad popular y no a la voluntad particular de los partidos políticos, personas particulares o cualquier otro tipo de interés.

En relación a la doctrina del Estado Constitucional de Derecho, en la recolección de datos, se logra extraer ideas para dar respuesta a esta interrogante, el principio de supremacía constitucional, y el sometimiento únicamente a la Constitución (respuesta extraída del entrevistado código 02, tema 7, del análisis de datos), más que cualquier otro elemento que ayude a la independencia judicial, el sometimiento exclusivo de los jueces a la Constitución asegura que no estén vinculados con intereses particulares, intereses económico, injerencias de los demás Órganos del Estado, solo así se puede consolidar el Estado Constitucional de Derecho.

En cuanto a los elementos prácticos, en el desarrollo de la investigación, específicamente en el reto y desafío uno, referente al fortalecimiento de la independencia judicial, se establece que es necesario una mayor capacitación judicial, especialmente en materia constitucional, porque la protección de los derechos fundamentales tiene un contenido propio en materia Constitucional, se requiere mejorar la carrera judicial, otorgar mayor estabilidad y permanencia en el cargo a los jueces, garantizar un mayor acceso a la justicia de parte de toda la población, modernizar los tribunales para brindar pronta y cumplida justicia, estos son los elementos prácticos planteados en la investigación.

Además de ello, los elementos prácticos expuestos por los entrevistados 01, se orientan a los requisitos para la elección y nombramientos de magistrados, la presencia de valores éticos, y para el entrevistado 02, el proceso de nombramiento de jueces necesita dejar de estar influenciado por el reparto de cuotas partidarias al interior de la Asamblea Legislativa.

4.2.1.2 ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.

Las hipótesis planteadas en la presente investigación están referidas a los principales retos y desafíos de la independencia judicial para la consolidación del Estado Constitucional en El Salvador, se han estructurado a partir de dos elementos: 1.- un elemento teórico (conocido), 2.- un elemento práctico (desconocido) y estas se realizan para dar respuesta al problema planteado, se han ido comprobando en el desarrollo de la investigación, al final se expresara el resultado que se extraen de cada una de ellas, siendo las siguientes:

HIPOTESIS GENERAL

La independencia judicial es una garantía indispensable en el ejercicio de la función jurisdiccional, la cual necesita superar los retos y desafíos que en la actualidad posee, a fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales.

La garantía fundamental que necesitan los juzgadores para garantizar la protección de los derechos fundamentales es la independencia judicial, dicha garantía es un derecho de la población, y para el juez es un deber, el ser independiente le permite realizar su función jurisdiccional con mayor apego y respeto al debido proceso, y a la propia Constitución. Cuando la independencia judicial se encuentra en la actualidad con retos y desafíos planteados en la investigación, es necesario que se superen porque sin dicha garantía no hay protección y defensa de los derechos fundamentales para la persona humana.

La presente hipótesis se comprobó en el capítulo II y VI, del desarrollo de la investigación, primeramente en el capítulo II, específicamente en la base doctrinaria, la doctrina del Estado Constitucional de Derecho, en sus ideas principales establece que la Constitución necesita garantía de aseguramiento para la vigencia del valor normativo y jerárquico, además para garantizar la protección de los derechos fundamentales, además en la parte referente al desarrollo del contenido de la independencia judicial, específicamente en el apartado acerca de la independencia como garantía de la función jurisdiccional, se establece que es una garantía porque es un instrumento que la ley consagra a efecto de conseguir eficacia y credibilidad de la función jurisdiccional. El otro aspecto dentro de esta hipótesis, es en lo referido a los retos y desafíos actuales, dentro de la investigación se plantean tres principales retos y desafíos actuales que posee la independencia judicial, los cuales están desarrollados siempre en el capítulo II.

Posteriormente en el capítulo IV, se logra comprobar esta hipótesis porque se establece que la independencia judicial es una garantía para el ejercicio de la función jurisdiccional, (respuesta extraída por el entrevistado 03, tema 1, del análisis de datos) y en cuando a la protección de los derechos fundamentales, son de utilidad las ideas vertidas por los entrevistados 01 y 03 (véase análisis de datos tema 6), quienes expresan que la protección de los derechos fundamentales solo se puede garantizar con jueces independientes, por tanto la independencia judicial es indispensable para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho en El Salvador.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA I

La independencia judicial requiere de medios teóricos y prácticos que permitan el fortalecimiento del órgano judicial, a fin de lograr a plenitud una correcta administración de justicia y garantice la protección de los derechos fundamentales.

Los medios teóricos y prácticos que necesita la independencia judicial son importantes para que logre superar los principales retos y desafíos que el grupo investigador plantea en la investigación, esta hipótesis se logra comprobar primeramente en el capítulo II, en dicho capítulo se expresa cuáles son los elementos prácticos propuestos por el grupo investigador, los cuales se encuentran en el apartado referente al reto y desafío uno, entre ellos es necesario una mayor capacitación judicial, especialmente en materia constitucional, porque la protección de los derechos fundamentales tiene un contenido propio en materia Constitucional, se requiere mejorar la carrera judicial, otorgar mayor estabilidad y permanencia en el cargo a los jueces, garantizar un mayor acceso a la justicia de parte de toda la población, mientras que los elementos teóricos como participación ciudadana, democracia participativa, pluralismo político, soberanía popular y supremacía

constitucional; se desprenden de la Teoría del Estado Democrático de Derecho, así como la Doctrina del Estado Constitucional de Derecho.

Mediante el análisis de datos, también se logra comprobar la presente hipótesis, entre los medios teóricos podemos inferir las ideas de pluralismo político y participación ciudadana crítico (respuesta extraída por el entrevistado código 04, tema 7 del análisis de datos), mientras que en los medios prácticos, el entrevistado 01, *“es necesario mejorar los requisitos para la elección y nombramientos de magistrados, la presencia de valores éticos”*, y para el entrevistado 02, *“el proceso de nombramiento de jueces necesita dejar de estar influenciado por el reparto de cuotas partidarias al interior de la Asamblea Legislativa”*. (véase tema 7 de análisis de datos, entrevistados 01 y 02).

La protección de los derechos fundamentales también se logra demostrar, en el capítulo II, se encuentra un apartado que desarrolla en que consiste dicha protección de derechos fundamentales, específicamente en el reto y desafío número 2, además se logra comprobar con las respuestas de los entrevistados, del tema 6, análisis de datos, las cuales ya anteriormente hemos hecho referencia en la hipótesis general.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA II

La actual estrategia de globalización económica es perjudicial para la administración de justicia, porque afecta la independencia judicial, la cual es una garantía indispensable para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho.

Tal y como se ha expresado en el desarrollo de la investigación, específicamente en el capítulo II, los principales retos y desafíos que tiene la independencia judicial en El Salvador, se determina el reto y desafío 3, en el cual se inicia abordando la globalización como un fenómeno que causa un

gran impacto en el mundo social, económico político y jurídico, principalmente en un país como el nuestro, donde se involucran agentes económicos nacionales e internacionales, lo que provoca injerencias dentro del Estado, principalmente hacia el Órgano Judicial.

La independencia judicial, se convierte en una garantía fundamental dentro del Estado Constitucional de Derecho, esto implica que los juzgadores se sometan únicamente al texto Constitucional, y no a injerencias de poderes y organismos externos tales como el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, FOMILENIO, etc., estos organismos externo, que forman parte del Estado obstaculiza y limite la independencia judicial, que es necesaria como garantía para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho.

Al suscitarse un conflicto jurídico entre una empresa transnacional con alto poder económico, con una persona común, o una comunidad, los jueces se encuentran en conflicto por esas presiones económicas que supone un litigio con una transnacional, representada por grandes consorcios, apoyada con partidos políticos y miembros del gobierno, que buscan que la decisión sea a favor de dicha empresa. Esto se debe a los diversos acuerdos internacionales que en materia comercial se toman, en los cuales se favorece a los inversionistas, a las grandes empresas, creando un obstáculo y un reto para la independencia judicial a fin de reafirmarse como garantía indispensable para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho.

Se ha logrado demostrar que la actual estrategia de globalización afecta la independencia judicial, cuando las empresas transnacionales entienden el orden económico desde la perspectiva del “libre mercado”, y no desde la regulación constitucional, absolutizando con ello el valor seguridad jurídica por encima de los demás valores y derechos fundamentales, tal y como se ha planteado en el desarrollo del reto y desafío 3, afecta la independencia

judicial que es necesaria como garantía indispensable para consolidar el Estado Constitucional de derecho

La hipótesis también se ha logrado comprobar, esto debido al análisis de datos recolectados, especialmente el tema cuatro, con las respuestas extraídas por los entrevistados 01 y 04, quienes expresan que la actual estrategia económica de globalización permite que las grandes empresas en el país, busquen proteger únicamente sus intereses económicos, y eso afecta la independencia judicial de cara a la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho en El Salvador.

4.2.1.3 ANÁLISIS DE OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la independencia judicial y cuáles son los retos y desafíos que posee frente a la consolidación del Estado Constitucional de Derecho en El Salvador.

El presente objetivo general primeramente ha cumplido una función muy importante en el desarrollo de la investigación, porque ha sido la guía sobre la cual el grupo investigador ha desarrollado toda la investigación.

El interés de analizar la independencia judicial radica en que es necesario analizar dicha garantía judicial, para luego establecer cuáles son los principales retos y desafíos que esta posee frente a la consolidación del Estado Constitucional de Derecho, la independencia judicial, como una garantía surge en la doctrina del Estado Liberal y en la Teoría de la Separación de Poderes (véase Marco Teórico, Capítulo II) pero luego con la instauración del Estado Constitucional de Derecho, la independencia judicial se convierte en una garantía de aseguramiento de la Constitución (véase Teoría del Estado Constitucional de Derecho), además en el desarrollo del capítulo II (véase principales consideraciones de la Independencia Judicial),

se encuentra la definición de la independencia judicial, la naturaleza jurídica, la diferencia entre la independencia judicial con otras garantías y los problemas de la independencia judicial en El Salvador; en allí donde se logra la primera parte de este objetivo general.

En cuanto a los retos y desafíos de la independencia judicial para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho, estos principales retos y desafíos se encuentran en el desarrollo de la investigación (véase Retos de la Independencia Judicial en El Salvador) , estableciendo tres principales retos y desafíos, el primero el fortalecimiento del órgano judicial, el segundo es lograr la protección de los derechos fundamentales y el tercero es superar las presiones económicas producidas por la actual estrategia de globalización.

OBJETIVO ESPECIFICO I

Identificar cuáles son los medios eficaces que permiten fortalecer el Órgano Judicial a fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales.

Tomando en cuenta la investigación teórica y de campo se logró establecer que la independencia judicial cuente con los medios teóricos planteados en el Capítulo II, de acuerdo al desarrollo de las teorías de los Estados Constitucional y Democráticos de Derecho(ver marco teórico), además de los medios prácticos recomendados o propuestos por los entrevistados en el desarrollo del Capítulo IV, los cuales aluden a que todo juez independiente e imparcial basado únicamente en la Constitución protege de forma efectiva los derechos fundamentales de todas las personas lo cual es un requisito indispensable para la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho.

OBJETIVO ESPECIFICO II

Determinar la incidencia de los intereses económicos propios de la actual estrategia de globalización en el contenido de la independencia judicial.

Este objetivo se logró comprobar a través de la investigación de campo así como también con el contenido en el apartado de los retos y desafíos específicamente el número tres⁴³, considerando que la globalización es un fenómeno de gran impacto en el mundo jurídico que afecta la seguridad jurídica por su mala interpretación y adecuación por las grandes empresas, el cual sigue siendo un reto a superar en nuestro país. También se desarrolló en la investigación de campo a través del tema cuatro, que se abordó en el Capítulo IV de esta investigación.

En suma, al iniciar toda investigación, nos encontramos con cuestionamientos y objetivos acerca del tema en específico “INDEPENDENCIA JUDICIAL”; a medida que se va avanzando en el desarrollo de la investigación, es posible encontrarse frente a posibilidades planteadas o puntos de vista diferentes sobre un tema determinado, sin embargo, resulta importante verificar el diagnóstico y límites fundamentales que sustentan la investigación, siendo los objetivos, propósitos o metas que conforman el marco de referencia del proyecto y las aspiraciones que se pretenden probar con la investigación.

El análisis del problema y el enunciado del problema ha permitido la realización de la pregunta principal en base a la situación problemática planteada al inicio del trabajo, la cual ha sido el parámetro para la realización de la investigación de campo y para el cumplimiento efectivo de los objetivos a los cuales se ha logrado dar respuesta a través del estudio de las doctrinas, teorías y entrevistas a personas capacitadas en el área de

⁴³ Véase retos y desafíos actuales de la Independencia Judicial en El Salvador 3.2.1.6.3

Derecho Constitucional y Procesal Constitucional, así mismo las hipótesis que se plantearon como posibles respuestas al problema planteado conforman juntamente con todo lo mencionado anteriormente el Capítulo IV de este trabajo de investigación que tiene el tema *“La independencia Judicial; retos y desafíos para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho”* los cuales se logró comprobar que la independencia judicial es una garantía indispensable para el ejercicio de la función jurisdiccional, esta garantía permite la protección de los derechos fundamentales, pero actualmente en la realidad de El Salvador, la independencia judicial hay problemas y retos que son necesario superar a través de los desafíos basados en el fortalecimiento de la institucionalidad del órgano judicial con la finalidad de seguir avanzando en la consolidación del Estado Constitucional de Derecho.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

5.1 CONCLUSIONES GENERALES.

CONCLUSIONES TEÓRICAS- DOCTRINARIAS.

- ✓ Con las Teorías del Estado Constitucional de Derecho y conjuntamente la Teoría del Estado Democrático de Derecho, permiten una protección eficaz hacia los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, ambas teorías permiten superar los retos y desafíos actuales que tiene la independencia judicial, porque la constituyen como una garantía fundamental para consolidar el Estado Constitucional de Derecho. Sin embargo, tal como se ha desarrollado en la investigación, la independencia judicial en El Salvador, posee una serie de retos y desafíos actuales, y como el dinamismo de la realidad es constante, se deja abierta la posibilidad del surgimiento de nuevos retos y desafíos los cuales necesitarán otros elementos teóricos necesarios de investigar y aplicar.

- ✓ Para la independencia judicial la doctrina del Estado Constitucional de Derecho, es importante ya que a través del principio de Supremacía Constitucional; los juzgadores se encuentran sometidos únicamente a los principios y valores que la Constitución establece, y no a factores internos y externos, que obstaculizan la administración de justicia; en consecuencia, estos se convierten en retos y desafíos que tiene la independencia judicial para consolidar el Estado Constitucional de Derecho en El Salvador.

CONCLUSIONES JURÍDICAS.

- ✓ La Independencia Judicial, se encuentra reconocida en la Constitución, es allí donde inicia el contenido de esta garantía propia de los jueces quienes están sometidos exclusivamente a la Constitución y a las leyes. Sin embargo, ese reconocimiento constitucional no exime a la independencia judicial de una serie de problemas actuales, la injerencia política, los intereses económicos, y las presiones de parte de los demás Órganos del Estado, etc. Ahora problemas son de contenido práctico y teórico, y no solo jurídicos, como consecuencia los retos y desafíos de la independencia judicial son un obstáculo para la consolidación del Estado Constitucional en El Salvador.

- ✓ El desarrollo de la independencia judicial en las leyes secundarias, que establecen aspectos importantes, la Ley Orgánica Judicial regula que la jerarquía de los tribunales no impida que exista un criterio independiente en cada juez. Mientras que la Ley de la Carrera Judicial establece una formación profesional independiente con estabilidad y así contribuir en gran medida a la correcta administración de justicia y la protección de los derechos fundamentales.

CONCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA.

- ✓ Los retos y desafíos de la independencia judicial en El Salvador, están relacionados con el aspecto social y económico, porque la marcada desigualdad económica-social hace que las personas con un nivel de vida económico importante, busquen proteger sus intereses en la estructura del Estado, así como en las diversas instituciones gubernamentales. El Órgano Judicial, y precisamente la conformación de la Sala de lo Constitucional, no está exenta de esta realidad, los magistrados en muchas ocasiones responden a los intereses

particulares y dejan de ser jueces independientes y guardianes de los principios y valores de la Constitución; eso se traduce en falta de protección de los derechos fundamentales de la población.

CONCLUSIÓN SOCIO-POLÍTICA.

- ✓ La realidad salvadoreña evidencia que la sociedad civil tiene un rol pasivo en la política, cuando se eligen a los representantes de la Asamblea Legislativa, los partidos con más recursos en campaña, los que poseen mayor popularidad en los municipios más poblados son los que reciben más apoyo electoral, no se considera importante la capacidad, transparencia, competencia y ética que deben tener esos funcionarios, porque son ellos quienes serán los encargados de nombrar a los funcionarios de segundo grado que estarán al frente de las instituciones públicas, como la Corte Suprema de Justicia, Procuraduría General de los Derechos Humanos, etc., el actual método de elección, particularmente en el nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, es un método con una injerencia política importante, los partidos han entendido que el reparto de cuotas partidarias predomina sobre la capacidad e idoneidad que tengan los aspirantes a ocupar los cargo públicos, eso genera una falta de independencia judicial de los magistrados quienes responden a los intereses políticos que provienen de la Asamblea Legislativa, y no están sujetos a la voluntad general del pueblo expresada en la Constitución.

CONCLUSIONES PRÁCTICAS.

- ✓ Los problemas actuales de la independencia judicial en El Salvador, son producto de diversos factores, entre ellos tenemos sociales, políticos, económicos, administrativos y jurídicos; la independencia judicial es una garantía que ha sufrido una serie de obstáculos

importantes, históricamente los contextos sociales han ido cambiando, paralelamente con la realidad. Antes de la firma de los Acuerdos de Paz, en El Salvador era difícil reconocerle independencia al órgano judicial, y posterior a la firma de ese pacto social, la independencia judicial ha tenido algunos avances positivos aunque paulatinos, ahora son otros los retos y desafíos actuales que tiene la independencia judicial.

- ✓ El método utilizado en la investigación es el Método Cualitativo, el cual permite realizar una investigación apegada a la realidad Salvadoreña, los elementos políticos, económicos y sociales son importantes para poder identificar cuáles son los problemas que tiene la independencia judicial en El Salvador para la consolidación del Estado Constitucional de Derecho. Además, los datos extraídos por los entrevistados en la presentación de resultados en el Capítulo IV, son interpretados y analizados desde una perspectiva teórica-práctica y cualitativa, eso facilita identificar el contexto de las opiniones de los entrevistados, y especialmente la postura crítica que tiene sobre los retos y desafíos de la independencia judicial.

5.2 CONCLUSIONES ESPECÍFICAS.

- ✓ La teoría del Estado Constitucional de Derecho, así como la Teoría del Estado Democrático de Derecho, son teorías modernas que se caracterizan por una participación ciudadana activa en la toma de decisiones del Estado; además, existe un respeto por los derechos fundamentales de todas las personas, y sobre todo un respeto por los principios y valores reconocidos en la Constitución. Eso incluye el respeto de las minorías, porque en una auténtica y verdadera democracia no solo significa el respeto de las mayorías, significa también el respeto por los derechos y necesidades de las minorías.

- ✓ El principio de Supremacía Constitucional es esencial para la vigencia de la independencia de criterio judicial, no hay independencia judicial si este principio Constitucional no es respetado por los juzgadores. Precisamente para evitar las injerencias políticas, la influencia de los intereses particulares, los intereses económicos de las grandes empresas, y para poner límites a los abusos de poder que comenten los demás Órganos del Estado, los juzgadores deben ser independientes y no estar sometidos a ningún interés, únicamente deben estar sometidos a los principios y valores de la Constitución.
- ✓ Los problemas de la independencia judicial en El Salvador, no son únicamente de índole jurídica, el reconocimiento Constitucional de la independencia de los jueces es importante y fortalece la administración de justicia, pero frente a los intereses particulares de los partidos políticos, los intereses económicos de las empresas transnacionales e inclusive los intereses del mismo Órgano Ejecutivo; hacen que la independencia judicial tenga una serie de retos y desafíos y para superarlos hay que incluir elementos teóricos derivados de la Teoría del Estado Constitucional y la Teoría del Estado Democrático de Derecho, así como elementos prácticos que complementen los elementos jurídicos que ya existen.
- ✓ La realidad social y económica que existe en El Salvador, se puede identificar claramente que dentro de la sociedad civil existen grupos económicos con intereses afines, los cuales buscan proteger a través de funcionarios que respondan a sus necesidades particulares por encima de las necesidades de la población. Dichas estructuras económicas tienen incidencia en los partidos políticos, y por lo tanto el método de elección de funcionarios públicos, particularmente los

Magistrados de la Corte Suprema, es un método que no está exento de compromisos e intereses particulares.

- ✓ La independencia judicial en El Salvador siempre ha tenido una serie de problemas históricamente, antes de la Firma de los Acuerdos de Paz, existía una injerencia militar, económica y la administración de justicia era inoperante, ahora los problemas son de otra índole la injerencia política, los intereses económicos, los centros de poder externos y la relación orgánica del Estado. Todo ello, genera como consecuencia que la independencia judicial tenga una serie de retos y desafíos importantes, que son necesarios superarlos para consolidar el estado Constitucional de Derecho en El Salvador.

5.2 RECOMENDACIONES

➤ A la Asamblea Legislativa.

Crear mecanismos legales de autodefensa para que los jueces y magistrados fortalezcan su independencia Judicial, frente a los demás órganos del Estado, frente a factores externos e internos que puedan interferir en la correcta administración de justicia. Así mismo, crear un método de elección para los jueces que opten a la primera magistratura del Órgano Judicial, en el cual la ética y la probidad queden debidamente garantizadas, para que los intereses particulares no se sobrepongan sobre el interés general de la población, y como consecuencia tener juzgadores comprometidos con la protección y respeto de los derechos fundamentales.

➤ Al Órgano Judicial.

Fomentar una estructura judicial moderna, democrática en donde el criterio judicial independiente sea verdaderamente respetado para cada Juez de la República; de esta forma se podrá garantizar una efectiva protección a los

derechos fundamentales de las personas, ayudando así al fortalecimiento y consolidación del Estado Constitucional de Derecho en nuestro país.

➤ **Al Consejo Nacional de la Judicatura**

Definir un proceso de selección de aspirantes a optar a la primera magistratura del Órgano Judicial, en el cual los requisitos de idoneidad, capacidad, experiencia judicial, tiempo de servicio, honestidad, moralidad notoria, etc., queden debidamente comprobados y documentados, eso evidenciará mayor transparencia y credibilidad en la sociedad civil.

➤ **A las Asociaciones de Abogados de El Salvador**

Solicitar una reforma del método de elección actual de nombramiento de aspirantes a magistrados de la Corte Suprema de Justicia. En dicho método los Abogados que aspiran a ocupar la primera magistratura del Órgano Judicial, se ven en la dificultad de tener un método confuso, perjudicial e influenciado por aspectos políticos, eso desnaturaliza en contenido académico y profesional que distinguen a estas Asociaciones de profesionales del Derecho.

➤ **A la Universidad de El Salvador**

Incentivar a los estudiantes de Ciencias Jurídicas a tener mayor protagonismo en la investigación de la realidad jurídica salvadoreña, a través de talleres y proyectos de investigación financiados por la Universidad, además de ampliar la base bibliográfica de la Universidad para facilitar las investigaciones futuras.

BIBLIOGRAFIA.

LIBROS.

Abellán, Marina Gascón (2003), **“INTERPRETACION Y ARGUMENTACION JURIDICA”**, Consejo Nacional de la Judicatura. Primera Edición. San Salvador, El Salvador.

Amorós Dorda, Francisco Javier (2012), **“Seguridad Jurídica”**, S/E, Editorial SOCINFO, España.

Azcarate, Patricio (1873) **“POLITICA- OBRAS FILOSOFICAS DE ARISTOTELES.”** Biblioteca Filosófica. S/E. Madrid, España.

Burgos S., German (2003) **“Independencia Judicial en América Latina ¿de quién? ¿para quién? ¿cómo?”**, Primera Edición. Editorial ILSA. Colombia, Bogotá.

Bobbio, Norberto (2005) **“Estado de Derecho y Democracia”**, Publicado por Richard Bellamy, Cuadernos de Filosofía del Derecho, Portal DOXA.

Carpizo, Jorge (1991) **“Derecho Constitucional”**, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Primera Edición, México.

Díaz, Elías (1978) **“Legalidad- Legitimidad en el Socialismo Democrático”**, Primera Edición, Editorial Civitas. España.

Durán, Víctor Manuel (2001) **“Estado Social de Derecho, Democracia y Participación”**, Ponencia realizada en Valle de Bravo, México, 22-25 Abril año 2001. S/E.

Ferrajoli, Luigi (2008) **“Democracia y Garantismo”**. Trad. Miguel Carbonell. Editorial TROTТА, Madrid, España.

Instituto de Estudios Jurídicos de El Salvador (IEJES) (1990) “**El Estado Democrático de Derecho en El Salvador**”. Primera Edición. Editorial la Pirámide. San Salvador, El Salvador.

Instituto de estudios jurídicos de El Salvador (IEJES), (1993), **Segundo Cuaderno Jurídico**. Segunda Edición. Editorial la Pirámide. San Salvador, El Salvador.

Kanaul, Gabriela “**Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y abogados en El Salvador**”, Organización de las Naciones Unidas, fecha 24 de mayo de 2013, ubicación [A/HRC/23/43/Add.1](#). Formato Electrónico.

Moral, Torres. Antonio (1988), “**Principios de Derecho Constitucional Español**”, Segunda Edición. Editorial Corregida. Madrid, España.

Martínez Alarcón, María Luz (2004) “**La Independencia Judicial**”. Primera Edición, Editorial Centro de Estudios políticos y Constitucionales, Madrid, España.

Martínez Peñate, Oscar (2007) “**Los Acuerdos de Paz y el Informe de la Comisión de la Verdad**”, Editorial nuevo enfoque, Primera Edición, San Salvador, El Salvador.

Martínez, Lesbia Leticia y otros. (1994), Tesis “**La Falta de Independencia Interna de los Jueces**”, Universidad de El Salvador.

Oliva, Andrés (2004) “**Derecho Procesal**”. Tercera Edición. Editorial Ramón Areces. Madrid. España.

Pérez Royo, Javier (2007) “**Curso de Derecho Constitucional**”, Onceava Edición, Editorial Pons, Madrid, España.

Polanco, Edynson Francisco (2002), “Ensayo Judicial para Jueces”, Primera Edición, Escuela Nacional de la Judicatura, República Dominicana.

Sagrebelsky, Gustavo (2009) “El Derecho Dúctil”, Editorial TROTTA. Madrid, Novena Edición. España.

Solano Ramírez, Mario Antonio, (1996) “La Independencia Judicial”, Editoriales de la Corte Suprema de Justicia San Salvador, El Salvador.

Vachet, André (1972) “La Ideología Liberal 1”, Editorial Fundamento. S/E. Buenos Aires. Argentina.

REVISTAS.

Revista de Filosofía, (2007) “CUADERNO DE MATERIALES”, “La independencia Judicial”. N° 18. Edición Electrónica. Editorial Universidad Complutense de Madrid. España. Pág. 45.

Blanco, Sidney Eduard (2012), Revista Estudios Centroamericanos ECA, “Sin jueces independientes, no hay protección a los derechos humanos”, número 731, volumen 67, San Salvador, El Salvador.

DICCIONARIOS.

Cabanellas de Torres, Guillermo (1993) “Diccionario Jurídico Elemental”. Undécima Edición, Editorial Heliasta. Buenos Aires, Argentina.

Ossorio, Manuel “Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales”, Primera Edición Electrónica, Editorial DATASCAN S.A Guatemala.

Real Academia Española, (2001) “Diccionario de la Lengua Española”, Vigésima Segunda Edición. Formato Electrónico. España.

ANEXOS



**Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria Oriental
Departamento de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

**Proceso de Graduación de Licenciatura en Ciencias Jurídicas.
Año 2013.**

Objeto de estudio

LA INDEPENDENCIA JUDICIAL: RETOS Y DESAFIOS PARA LA
CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO EN EL
SALVADOR.

Asesores de Tesis:

Msc: Edwin G. Valladares Portillo
Lic. Carlos A. Saravia Segovia

ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA

Objetivo: Investigar la situación actual de la independencia judicial en El Salvador.

Indicación: Responder de manera clara y sencilla las siguientes interrogantes.

- 1.- ¿Cuáles son los problemas actuales que tiene la independencia judicial en El Salvador?
- 2.- ¿Cómo afecta a la independencia judicial el actual método de elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia?
- 3.- ¿De qué manera afecta la actual estrategia de globalización a la independencia judicial?
- 4.- ¿Cuál es el papel que juega la independencia judicial para garantizar la protección de los derechos fundamentales?
- 6.- ¿Cuáles son los retos y desafíos que en el actual escenario nacional e internacional tiene la independencia judicial?
- 7.- ¿Qué elementos teóricos y prácticos requiere la independencia judicial para superar esos retos y desafíos?
- 8.- ¿Qué incidencia tiene la independencia judicial en el fortalecimiento del Estado Constitucional de Derecho en El Salvador.
- 9.- ¿De qué manera se fortalece la independencia judicial con un incremento en el presupuesto asignado al órgano judicial?



Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria Oriental
Departamento de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Proceso de Graduación de Licenciatura en Ciencias Jurídicas.
Año 2013.

Objeto de estudio:

LA INDEPENDENCIA JUDICIAL: RETOS Y DESAFIOS PARA LA
 CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO EN EL
 SALVADOR.

Asesores de Tesis:

Msc. Edwin G. Valladares Portillo
 Lic. Carlos A. Saravia Segovia

ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA

Objetivo: Investigar la situación actual de la independencia judicial en El Salvador y su incidencia positiva o negativa en la consolidación del Estado constitucional de derecho

Indicación: Responder de manera clara y sencilla las siguientes interrogantes.

- 1.- ¿Cuáles son los problemas que afectan en la actualidad a la independencia judicial en El Salvador, y de qué manera inciden para la consolidación del Estado constitucional de derecho?
- 2.- ¿Cuáles son los retos y desafíos que en el actual escenario político y social nacional e internacional tiene la independencia judicial para la consolidación del Estado constitucional de derecho?
- 3.- ¿Afecta la independencia judicial el actual método de elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia?
- 4.- Partiendo del hecho que la actual estrategia de globalización económica presiona a los órganos de los Estados, a través de organismos internacionales tales como: Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, para que las políticas públicas y de estado se orienten por las leyes del mercado. En este sentido, surge la pregunta: ¿De qué manera afecta dicha estrategia a la independencia judicial de cara a la consolidación del Estado Constitucional de derecho?

- 5.- ¿Fortalece la independencia judicial el reconocimiento constitucional del 6% del presupuesto asignado al Órgano Judicial?
- 6.- ¿Cuál es el papel que juega la independencia judicial para garantizar la protección de los derechos fundamentales?
- 7.- ¿Cuál es el perfil que deben tener los juzgadores para garantizar la protección de los derechos fundamentales?
- 8.- ¿Contribuye la independencia judicial al fortalecimiento del Órgano Judicial en El Salvador?
- 9.- ¿Qué elementos teóricos y prácticos requiere la independencia judicial para superar los retos y desafíos que tiene en la actualidad hacia la consolidación del Estado constitucional de derecho?
- 10.- Entendido que el principio de supremacía constitucional establece que los juzgadores deben garantizar los derechos fundamentales inclusive frente a los abusos de poder, y el principio de la separación de poderes otorga facultades expresas y legítimas a cada uno de los órganos del Estado, surge la pregunta: ¿La supremacía constitucional pone en crisis el principio de separación de poderes o existe una relación complementaria entre ambos principios Constitucionales?